

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

COLEGIO GENTE UNIDA Y JÓVENES POR LA PAZ

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sustentado:

SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA

Decreto 1075 de 2015. Libro 2, título 5. Capítulo 1. 2.3.5.1.1.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CONTENIDO

<u>CAPÍTULO 1. GENERALIDADES - NUESTRO CONTEXTO</u>	11
<i>NUESTRA CONVIVENCIA - SOMOS CONSTRUCTORES DE PAZ</i>	<i>13</i>
<i>¿PARA QUÉ UN PACTO DE CONVIVENCIA?</i>	<i>14</i>
<u>CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA JURÍDICA Y LEGAL</u>	19
<i>FILOSOFÍA DEL COLEGIO GENTE UNIDA</i>	<i>21</i>
<i>LOS SIETE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA</i>	<i>24</i>
<i>IDENTIDAD INSTITUCIONAL</i>	<i>25</i>
<i>PERFIL DEL ESTUDIANTE:</i>	<i>27</i>
<i>SÍMBOLOS INSTITUCIONALES</i>	<i>28</i>
<u>CAPÍTULO 3. ¿QUÉ ES EL PACTO DE CONVIVENCIA?</u>	30
<u>DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, NORMAS DE HIGIENE, SALUD, PRESENTACIÓN PERSONAL, BIENESTAR DEL GRUPO DE ESTUDIANTES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.</u>	32
<i>ARTÍCULO 1. LOS DERECHOS DEL GRUPO DE ESTUDIANTES</i>	<i>32</i>
<i>ARTÍCULO 2. LOS DEBERES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES.</i>	<i>35</i>
<i>ARTÍCULO 3. SON DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES</i>	<i>37</i>
<i>ARTÍCULO 4. SON DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:</i>	<i>38</i>
<i>ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL Y DIRECTIVO DOCENTE</i>	<i>39</i>
<i>ARTÍCULO 6. NORMAS DE SALUD, HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.</i>	<i>41</i>
<i>SALUD E HIGIENE</i>	<i>41</i>
<i>PRESENTACIÓN PERSONAL</i>	<i>41</i>

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

PREVENCIÓN DE CONSUMOS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 43

Criterios para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y sus Derivados, vapeadores y otras Sustancias Psicoactivas en la Comunidad Educativa

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 48

ADMISIONES Y MATRÍCULAS 48

EDADES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (Decreto 1075 del año 2015 Artículo 2.3.3.1.3.2) 48

CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS DISPOSICIONES. 51

ARTÍCULO 7. AUTORIDADES. 51

EL GOBIERNO ESCOLAR. 51

CONSEJO DIRECTIVO 52

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO: 53

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR: 54

CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.12). 54

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL: 54

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO 54

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL: 54

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. 56

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL: 59

REVOCATORIA DEL MANDATO: 60

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: 61

CAPÍTULO 6. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL 62

ARTÍCULO 8. REGLAMENTO Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA 63

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE SISTEMAS 64

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

ARTÍCULO 10. REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR	66
ARTÍCULO 11. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA	66
ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	67
ESTÍMULOS.	67
LA COMUNICACIÓN INTERNA DENTRO DE LOS COLEGIOS GENTE UNIDA	69
DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DE ENTIDADES	70
<u>CAPÍTULO 7. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR</u>	71
LA CONVIVENCIA ESCOLAR	71
ARTÍCULO 13. SE ENTIENDE POR CONVIVENCIA ESCOLAR	73
ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS DE LA LEY 1620	73
ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA:	74
<u>CAPÍTULO 8. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	79
ARTÍCULO 16. PROTOCOLO A SEGUIR PARA NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO A TEMPRANA EDAD	79
ARTÍCULO 17. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES	82
ARTÍCULO 18. PREVENCIÓN DE CONSUMOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	83
ARTÍCULO 19. OTRAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR	84
CICLO CONSTRUCTORES DE PAZ: VALORES CICLO CONSTRUCTOR DE PAZ	84
MOMENTOS DE VERDAD	91
SALA DE DIÁLOGO Y MEDIACIÓN ESCOLAR	91
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	91

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

SEMANA DE LA PAZ	92
APLICACIÓN DEL SLOGAN	92
ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL	92
CONSECUENCIAS DEL COMPROMISO ESPECIAL	93
<u>CAPÍTULO 9. PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE APOYAN LA CONVIVENCIA.</u>	94
<u>CAPÍTULO 10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA</u>	97
(Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título, Capítulo 2, Sección 3. Artículo 2.3.5.2.3.1. Conformación de los comités escolares de convivencia).	
97	
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
ARTICULO 21. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	99
ARTÍCULO 22. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	100
LAS SITUACIONES TIPO I. Artículo 2.3.5.4.2.6. Clasificación de las situaciones.	100
SITUACIONES TIPO II	100
SITUACIONES TIPO III	100
ARTÍCULO 23. PROTOCOLOS A SEGUIR FRENTE LAS SITUACIONES	101
SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I.	102
SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II	104
SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III	105
RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620).	107
EJEMPLO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN GENTE UNIDA.	109
<u>CAPÍTULO 11. EL DEBIDO PROCESO</u>	112
PRIMERA INSTANCIA:	112

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:	113
SEGUNDA INSTANCIA:	114
RECURSO EXTRAORDINARIO: (Secretaría de Educación)	115
SANCIONES APLICABLES	115
ARTÍCULO 24. DEL DERECHO DE PETICIÓN	115
<u>OTRAS DISPOSICIONES</u>	117
COMPETENCIAS CIUDADANAS	117
LEY 1453 DE 2011, LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA	117
ANEXO 1: RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	119
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.	126
VÉASE TAMBIÉN: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVIVENCIA.	133
BIBLIOGRAFÍA	134

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

El Pacto de Convivencia Institucional es una herramienta viva y actuante, que no es ajena a las realidades, vivencias y cotidianidad de los educandos, es por este motivo que en los colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz generamos procesos de actualización constantes que garanticen la pertinencia del mismo en el contexto educativo en el que ejercemos nuestra misión.

En el transcurrir del tiempo se han realizado diversas actualizaciones mediante actos administrativos, que se encuentran en la rectoría en la carpeta de acuerdos y resoluciones rectorales. Vale la pena mencionar que la adopción del Pacto de Convivencia fue en el año 2009 y a partir de esa fecha se han realizado las actualizaciones pertinentes, como lo es la incorporación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos la Educación para la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz, tiene atención a la primera infancia con el programa de Buen Comienzo, aunque este pacto no se dinamiza con esta población, si es válido mencionar que desde allí se cuenta con acuerdos de convivencia que orientan a los diferentes actores para garantizar los derechos de los niños y niñas de los Centros Infantiles. De igual forma este pacto se aplica para los estudiantes de los modelos flexibles con los que cuenta el Colegio, como son: El programa de adultos y caminando en secundaria.

El pacto de convivencia cuenta con protocolos, acciones pedagógicas, debido proceso y lineamientos para abordar las situaciones de convivencia con los niños y las niñas del nivel de preescolar y para adultos.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES - NUESTRO CONTEXTO

En 1992 iniciamos esta gran obra, La Fundación Gente Unida, donde no sólo queríamos ayudar, sino que mucha gente se vinculara para transformar la vida de muchos pequeños que no tenían oportunidades o que simplemente necesitaban de una mano generosa que creyera en ellos.

Es gracias a su y dedicación en realiza cada día a pequeños, que la fortalecido y ha su labor para que jóvenes y adultos una educación y el amor y el mejores personas.



compromiso, esfuerzo las actividades que favor de nuestros Fundación se ha seguido encaminando sean más los niños, que se benefician de protección, basada en compromiso por ser

En 1992, el padre Villalobos Ortega, mexicano, llegó a nuestra ciudad y más allá de la belleza de sus montañas pudo ver los cinturones de miseria que rodeaban el Valle de Aburrá.

Jorge
sacerdote

Con el transcurrir de los días y en compañía de un grupo de jóvenes a quienes dictaba conferencias sobre valores humanos, se hizo con ellos esta pregunta:

¿Por qué seguir indiferentes ante la situación de pobreza y violencia en Medellín? Comenzaron entonces a vivir una experiencia profunda y también dolorosa al visitar las familias del barrio Moravia, sector el morro antiguo basurero de Medellín y conocer sus necesidades, pero también pudieron compartir sus sueños e ideales.

Parágrafo 1: Así nació la Fundación Gente Unida y Jóvenes por la Paz

En septiembre de 1993 se consigue un salón donde comenzó el proceso educativo de 33 niños, teniendo claro que no se trataba de suplir las necesidades inmediatas de ellos, sino de enseñarles y capacitarlos para que fueran los constructores de su propio futuro.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Una gran historia nace con un primer paso **MORAVIA**. “Fue en febrero de 1994 cuando en compañía de Dora Alba Benítez Arias quien realizaba su práctica universitaria, se decide crear un centro educativo en el barrio Moravia, en el sector del basurero. Así fue como en compañía de un grupo de voluntarios, recibí un saloncito de madera donde dictábamos clases a un grupo de 33 niños, el cual distribuimos por edades, todos deseosos de aprender a leer y escribir...”.

Los sueños son el futuro de la historia... **SANTO DOMINGO LA ESPERANZA**. Para la Fundación Gente Unida es muy claro que entre las mil y una posibilidades de ayudar a los demás, la educación ha dejado una huella imborrable en cada una de las comunidades en donde está presente. Así también ocurrió en 1998 con la comunidad de Santo Domingo Savio - La Esperanza. Allí se contaba con un ranchito de madera para educar a 40 niños, obra que nos fue entregada debido al reconocimiento de la labor que veníamos realizando, la cual era necesario oficializar. La respuesta de la comunidad no se hizo esperar y llegamos a reunir 100 niños. La Junta de Acción Comunal nos facilitó un salón donde el Grupo de la tercera edad solía reunirse para que se alternaran sus reuniones y poder atender a los niños que día a día eran más.

... Y brillo una luz...**LUZ DE ORIENTE** En el 2001 comenzamos a hacer parte de un proceso social que la comunidad hoy conocida como el barrio Manrique la Honda, había iniciado años atrás en un asentamiento al que fueron llegando familias desplazadas por el conflicto armado desde diferentes sitios de Antioquia. Familias a las que les fueron arrebatadas sus tierras, pero no sus sueños ni sus esperanzas de construir un lugar en el que sus hijos(a) pudieran crecer.

Lo importante en la vida son las huellas de amor que dejamos... **VILLA CAFÉ**
El barrio Villa Café ubicado en Belén fue construido en 1987 como alternativa de solución para las familias que fueron víctimas del desastre natural de Villatina y La Iguañá. Allí la Institución Educativa Jorge Robledo administraba el colegio del sector, pasando luego a manos de la Corporación Educa. En el año 2002 la Fundación Gente Unida compró esta I.E., para dar continuidad a una labor a veces difícil y que también enseña que no basta asumir por un día una responsabilidad o compromiso, sino que es necesario ser persistentes.

Parágrafo 2: NUESTRA CONVIVENCIA - SOMOS CONSTRUCTORES DE PAZ

El actuar pedagógico debe estar íntimamente relacionado con los valores que contribuyen a la convivencia ciudadana. De ahí que la realidad social de los sectores en los cuales los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz tienen incidencia, es de población en condiciones de vulnerabilidad, carentes de las condiciones básicas como la vivienda digna y la alimentación.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Una población cuya característica principal es el desplazamiento rural y urbano, con familias monoparentales y extendidas, lo cual genera conflictos intrafamiliares que afectan significativamente el rendimiento académico y comportamental de la comunidad estudiantil.

Por ello se hace necesario promover valores tales como el respeto, la tolerancia, la aceptación de la diferencia, la solidaridad y toda la serie de valores sociales, que permitan mejorar las relaciones interpersonales.

Desde un enfoque de trabajo en equipo y participación de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa Gente Unida, se identifican las situaciones que afectan significativamente la sana convivencia al interior del colegio.

Parágrafo 3: ¿PARA QUÉ UN PACTO DE CONVIVENCIA?

Más que conocer el por qué reformular el pacto de convivencia es importante tener claro el para qué y este es el reto al que se enfrentan todos los actores que intervienen para que prevalezcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestras comunidades educativas.

La realidad de los sectores como Moravia, Santo Domingo, Luz de Oriente y Belén Villa Café, aunque en los últimos años ha tenido grandes transformaciones en cuanto a infraestructura, movilidad y organización de sus comunidades, es válido mencionar que aún se deben unificar esfuerzos para enfrentar situaciones como la violencia intrafamiliar, el embarazo en adolescentes, el micro tráfico, las barreras invisibles, entre otros factores que afectan la población. Esta realidad es trasladada

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

a los ambientes de aprendizaje de ahí que nuestra apuesta es “**SER Y HACER CONSTRUCTORES DE PAZ**”, buscando la aplicación de estrategias que fortalezcan la convivencia pacífica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, creando una cultura en donde los conflictos sean mediados por procesos pedagógicos y acuerdos fundamentados en los principios de la dignidad humana, la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y de ser necesario un debido proceso. El Pacto de Convivencia Institucional involucra los ámbitos familiar y escolar, a través de los organismos de participación, ya que estos son las dos instancias socializadoras más importantes en la formación de los estudiantes, por lo tanto se hace fundamental fomentar valores sociales, disminuyendo así el flujo de comportamientos agresivos, la falta de claridad en las normas y la ausencia de límites; conscientes que si toda la comunidad educativa da cumplimiento al presente Pacto de Convivencia Institucional, lograremos convivir de manera integrada, armónica y pacífica, contribuyendo a la construcción de un mejor país.

Los niños, niñas y adolescentes de los colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz son una población proveniente de un contexto social y familiar con diversas problemáticas, identificándose entre ellas: economía insuficiente, falta de un cuidador y disfunción familiar, además de un entorno con problemáticas barriales como drogadicción y violencia; dicha situación se empeora ante la falta de recursos familiares, sociales y económicos para la permanencia de niños, niñas y adolescentes en su núcleo familiar, como lo son una escasa red de apoyo y de factores protectores propios.

Con el personal docente y directivos docentes al iniciar el año académico se realiza la actualización de los **diagnósticos de grupo**, los cuales permiten identificar las características de cada grupo que conforman los colegios de la fundación. En los siguientes aspectos:

- Sector o barrio donde viven los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Tipo de vivienda (propia, arrendada, donada, entre otros)
- Material de la vivienda
- Conformación del grupo familiar
- Aspecto económico
- Género
- Tipo de familia: nuclear, extensa, monoparental,
- Etnias

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Rango de edad
- Estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales
- Estudiantes con discapacidad física (visual, auditiva, motora)
- Estudiantes diestros - zurdos

Parágrafo 4: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL QUE APORTA A LA CONVIVENCIA

A continuación, se presenta un resumen del diagnóstico institucional como punto de partida para la dinamización del Pacto de Convivencia Institucional.

Desde el punto de vista socio - económico y familiar se identifican situaciones como:

- Bajos recursos económicos, destacándose entre sus carencias la de vivienda digna, falta de empleo, alimentación deficiente y carencia de redes de apoyo.
- Social. Otra de sus carencias básicas es el alto índice de deserción escolar o académica, alto riesgo o amenaza de conformar grupos al margen de la ley.
- La economía familiar es informal destacándose entre estas el servicio doméstico, las ventas ambulantes, reciclaje y el denominado “rebusque”.

Desde el punto de vista cultural:

- Son niños, niñas y adolescentes que por su condición socioeconómica tienen poco acceso a espacios deportivos, recreativos y culturales, limitándose solo a los espacios públicos dispuestos en la ciudad. Buena parte de los niños, niñas y adolescentes tienen extra edad para el grado escolar en el que se encuentran, presentan déficit de atención, dificultad en la introyección de la norma e intermitencia escolar.

Diagnóstico y Caracterización Familiar:

- Las familias de los niños, niñas y adolescentes son una estructura familiar monoparental con jefatura femenina, la cual se caracteriza por la ausencia de la figura paterna; además se identifican familias extensas, es decir, grupos familiares unidos por lazos de consanguinidad principalmente con los abuelos y tíos.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- La dinámica familiar se caracteriza por presentar relaciones conflictivas y disfuncionales entre los miembros, altos índices de violencia intrafamiliar en el subsistema conyugal que ha sido desencadenante de separaciones, expresados en situaciones de vulnerabilidad y riesgo que deterioran los mecanismos protectores para los niños, niñas y adolescentes.

Los padres de familia y acudientes se encuentran en edades entre los 18 y 70 años, se caracterizan por tener problemas socioeconómicos y estar insertos en un contexto familiar y barrial conflictivo, donde la economía insuficiente (estrato 1 o 2 en su mayoría) representa una de las mayores dificultades para el desarrollo integral, en cuanto a la carencia de oportunidades de acceso a educación y empleo formal, donde el padre o acudiente tiene una actividad laboral informal que le implica ausencia casi completa del hogar y poco acompañamiento a los procesos formativos de los niños, niñas y adolescentes.

Además, se caracterizan por compartir situaciones de crisis estructurales como el provenir de zonas vulnerables, desplazamiento forzado por la violencia a nivel municipal e intra-urbano, maltrato y abuso sexual.

Es por ello que los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz adoptan además de un manual que guíe el quehacer de la comunidad de estudiantes, al grupo de docentes, a las familias y demás actores, un pacto, desde un enfoque de derechos, con fundamento legal y actuar pedagógico, que permite la promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar.

Es importante que el grupo de estudiantes (ciudadanos del futuro), reconozcan además de la inclusión y la aceptación del otro; que el ser humano y la naturaleza fueron creados para funcionar en términos de unidad armónica y equilibrada. Esto se logra interiorizando en la niñez y la juventud comportamientos adecuados en relación con los recursos naturales, una conducta positiva que sea continua, que perdure, con el fin de saber subsistir, sobrevivir, progresar y convivir manteniendo el equilibrio natural.

Teniendo en cuenta de que nuestro PEIA, tiene una visión ambiental; se pretende influir en las concepciones del grupo de estudiantes, desde temprana edad, en su saber sobre la protección, conservación, valoración del medio ambiente y de su entorno natural. El ser humano tiene el derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Debido a las diferencias tan marcadas entre las comunidades se puede afirmar que la convivencia en los colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz en general es sana, debido al empleo de estrategias como el diálogo, la conciliación y los acuerdos; sin embargo, se hace necesario fortalecer las relaciones interpersonales que nos lleven a la prevención de situaciones que ponen en peligro la integridad de la comunidad educativa.

Algunas de las situaciones que afectan la sana convivencia son la falta de apoyo y acompañamiento de algunas familias en los procesos formativos, los modelos familiares que los niños, niñas y adolescentes adoptan son reflejados en ámbito escolar, los problemas sociales de los diferentes entornos.

Los padres de familia y acudientes reconocen la importancia que tiene el pacto de convivencia percibiéndolo como un documento que debe ser de total cumplimiento, orientador y formativo. Lo aceptan por ser incluyente y no atentar contra los derechos de sus hijos e hijas, aportando en la mejora de los comportamientos familiares y en la relación con los demás

Los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz dentro de sus fortalezas que aportan a las buenas relaciones están: la infraestructura que proporciona espacios agradables para el desarrollo de la propuesta pedagógica, el apoyo espiritual de nuestro Fundador el Pbro. Jorge Villalobos Ortega, el grupo de docentes que conocen los contextos y trabajan bajo la pedagogía del afecto, grupos interdisciplinarios como el comité de convivencia escolar, comité pedagógico, los órganos directivos reglamentarios (Decreto 1860), los convenios con entidades externas como, el Inder, Metro salud, Medellín me cuida, Red Papaz, corporación Surgir, CAI periférico de cada sector, policía de infancia, todo bajo la estrategia pedagógica del Ciclo Constructores de Paz, el cual tiene como objetivo la Promoción de valores y la búsqueda de la transformación social. (Estrategias pedagógicas).

Parágrafo 5: ENFOQUES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Enfoque de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase social, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado.

Los Derechos Humanos articulan “los valores de la libertad, la justicia y la igualdad, la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad, la tolerancia, la no-discriminación, la

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

solidaridad y el reconocimiento del otro individual y colectivo como un legítimo otro” (Magendzo, 2008, p. 102). Estos incluyen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, los derechos de solidaridad y de los pueblos, y los derechos ambientales; los cuales son exigibles, interdependientes, inalienables e indivisibles. Esta titularidad se ejerce en el marco de los acuerdos universales y los parámetros mínimos fijados en la relación entre Estados y ciudadanía. En este sentido, este enfoque permite reconocer los escenarios de vulneración dentro y fuera de la escuela para implementar acciones que promuevan el ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos; que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

Respeto por la diferencia. Los enfoques diferenciales permiten, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, comprender el mundo en relación con el género, respetar la identidad sexual, etnia, ciclos de vida y capacidades diversas entre otras. A través de la educación se genera el desarrollo de una convivencia basada en el auto reconocimiento biológico y natural del respeto por la diferencia la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

La implementación del auto reconocimiento biológico y natural respeto por la orientación sexual e identidad de género dentro del ámbito escolar, propenderá por la eliminación de la discriminación y de cualquier tipo de violencia, el acompañamiento espiritual y profesional pertinente para el autoconocimiento, el respeto por los demás y tolerancia.

Enfoque Restaurativo. La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general.

El Pacto de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa. Es posible definir cuáles son las necesidades del colegio, las metas, estrategias y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se pueden implementar para responder a estas. Definir estos elementos del pacto de convivencia, de manera colectiva y participativa, es una oportunidad para articular los pilares de la justicia restaurativa y desarrollar las prácticas restaurativas de acuerdo con cada contexto particular. No hay un recetario o una fórmula específica.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

“La justicia restaurativa no es un mapa, pero sus principios nos pueden servir como una guía así:

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
9. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
10. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.
11. Debe contar con información suficiente, con la posibilidad de elegir y con la garantía de estar en un proceso seguro.
12. Debe garantizarse un seguimiento a los procesos, acuerdos y metas.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA JURÍDICA Y LEGAL

La legislación colombiana ha dado una protección especial a la familia y específicamente a los menores de edad, cuestión que se ve reflejada en todo el cúmulo normativo de nuestro sistema jurídico.

Desde esta perspectiva la escuela debe ser el fiel reflejo de estos principios y por consiguiente diseñar unas normas de convivencia que no vayan en contra de otras de mayor jerarquía, pero que a su vez garanticen el ejercicio y disfrute de los derechos y deberes, ya que la vida en comunidad supone la existencia de conflictos y se debe establecer unos límites y parámetros que garanticen que el proceso educativo lleve a cabo su cometido.

El Pacto de Convivencia Institucional está estructurado bajo la legislación vigente que va desde los principios constitucionales:

- Dignidad
- Igualdad
- Libre desarrollo de la personalidad
- Debido proceso
- Confidencialidad frente a situaciones que lo ameriten

Hasta el cumplimiento de la legislación aplicable teniendo en cuenta:

- La Constitución Nacional de 1991.
- La Ley General de Educación 115 de 1994.
- La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
- La Ley 1453 del año 2011 de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1620 del 15 de marzo del año 2013 Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Proyecto educativo institucional, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.
- Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3 Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 5 Servicios Educativos Especiales, Sección Población Adulta.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- La circular 000014 del 14 de junio de 2016 (reformas a los Manuales de Convivencia).
- Decreto 1965 de 2013 (reglamenta la ley 1620)
- Ley 2354 DE 2024. Por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009, y en esta a su vez se dictan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

FILOSOFÍA DEL COLEGIO GENTE UNIDA

La filosofía de la institución Gente Unida está fundamentada en los principios pedagógicos propuestos por la misma naturaleza y filosofía del grupo gestor, **GENTE UNIDA**, los cuales se exponen a continuación.

VISIÓN DEL HOMBRE

El hombre es un ser dotado de naturaleza corpóreo-espiritual y un destino trascendente, lo cual le da a cada individuo un carácter de ser único e irrepetible.

A. Para el desarrollo de la individualidad de cada persona, es necesario potenciar al máximo las cualidades, lo cual se logra, en **primer lugar**, a través de una educación integral, considerando no sólo que ésta se necesita para desenvolverse en la vida, sino que, además, aporta aspectos formativos que le permiten tener una mejor relación con sus semejantes. En **segundo lugar**, es necesario que la educación llegue también a los hogares y a las familias, de manera que el medio en que se desenvuelve el niño, niña o adolescente sea lo más positivo y estimulante posible.

Se pretende entonces:

En **primer lugar; enseñar**, es decir, entregar las herramientas necesarias para que el niño, niña o adolescente sea capaz de enfrentar las exigencias del mundo que lo rodea y a través de ellas, sumando su esfuerzo personal, sea capaz de superarse y mejorar sus condiciones de vida.

En **segundo lugar; educar**, que implica el inculcar en los educandos las normas de convivencia

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

social que se requieren para adquirir relaciones estables y provechosas con sus semejantes, así como prepararlos para que un día sean capaces de conformar un hogar.

En tercer lugar; formar, que consiste en fomentar aquellos valores de identidad adecuados para la toma de sus decisiones a lo largo de la vida, de manera que aprendan a respetar el valor de la misma, el respeto a los demás, la solidaridad y la virtud, entre otros.

En toda esta labor nos orienta la convicción de que una vida guiada por los valores morales, éticos y sociales, son la mejor garantía de que las personas van a ser los auténticos promotores de una mejora de sus propias condiciones de vida. Además, de ese modo ellos mismos sentirán como algo auténticamente propio, aquello que logren mediante su esfuerzo individual y comunitario.

A. Aportes y beneficios al individuo desde el testimonio de vida del Patrono Espiritual.

Un patrono espiritual es la persona que por su estilo de vida se reconoce como guía y un modelo a seguir, de quien se puede aprender cómo asumir en primera persona los diferentes frutos que otorgan las conductas adquiridas tales como: La reflexión, la meditación, el silencio. Con estos atributos podemos trabajar en beneficio del crecimiento personal y espiritual del ser.

Se pretende entonces:

En primer lugar, reconocer la espiritualidad como el valor a desarrollar en la búsqueda trascendental del ser, propio de su etapa de formación y consecución de la integralidad humana. **En segundo lugar**, como un aprendizaje para la vida, capaz de permear el núcleo familiar y fortalecerlo para la transformación de la sociedad.

Por esta razón, se transmitirá el testimonio de vida y obra del Patrono Espiritual de la Fundación Gente Unida con el fin de implementar herramientas espirituales y técnicas apropiadas en el fortalecimiento institucional desde el objetivo Educativo-Pastoral al tiempo que promovemos un estado de Conciencia Pastoral en el actuar educativo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

PATRONO ESPIRITUAL DE LA FUNDACIÓN GENTE UNIDA

Todo actuar espiritual está ceñido a un comportamiento propio de la persona al ser éste, por naturaleza, corpóreo-espiritual. Es decir, que reconocemos en la vida y obra de San Juan Bosco un modelo pedagógico-espiritual forjado en la experiencia de vida asociada a la realidad de quien dice ser educador al tiempo que proyecta y complementa la construcción espiritual.

En cuanto a la formación de las familias vinculadas al colegio, se pretende aprovechar y reforzar aquellos valores positivos que ellos mismos han sido capaces de forjar en sus vidas.

Por esa razón, se pretende realizar un trabajo conjunto con las organizaciones comunales que se encuentran en el sector, haciendo que participen de las actividades que se programan para su propia formación e instrucción, así como la preservación del colegio por parte de las mismas familias.

Los colegios de la Fundación Gente Unida, son una institución dedicada a la educación formal, dirigida a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en condiciones de vulnerabilidad. Con una estructura orientada al desarrollo de personas idóneas, el Colegio emprendió en primera instancia, la estructuración orgánica, académica y administrativa de la institución, incluyendo en la actualización de su propuesta pedagógica, la Misión, Visión, Política de Calidad y la resignificación del Proyecto Educativo Institucional Ambiental - PEIA, como un proceso integral entre los distintos agentes educativos y el medio ambiente.

Desde la propuesta pedagógica, el PEIA se guía por los principios de la autoformación, la autoconvicción, el sentido de pertenencia, la autoestima y la formación del carácter.

Los principios educativos y de convivencia orientan a la comunidad estudiantil de la Institución Gente Unida y Jóvenes por la Paz, y propenden por una formación integral de la persona, fundamentada, además, en el respeto a la vida, responsabilidad, honradez, tolerancia, conciencia ecológica, amor a la naturaleza, solidaridad, alegría, sana diversión, equidad y autenticidad. Es fundamental además para una convivencia sana y una resolución concertada de conflictos, considerar los principios universales básicos de la convivencia, a saber:

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

LOS SIETE PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CONVIVENCIA

- ❖ **Aprender a no agredir al congénere:** Base de todo modelo de convivencia social. Respetar a los demás es respetarte a ti mismo.
- ❖ **Aprender a comunicarse:** Base de la autoformación personal grupal. La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- ❖ **Aprender a interactuar:** Base de los modelos de interacción social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir. La tolerancia: Armonía en la convivencia
- ❖ **Aprender a decidir en grupo:** Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros. Trabajar en equipo es alcanzar la meta.
- ❖ **Aprender a cuidarse:** Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida. Quererse uno mismo para poder querer al otro.
- ❖ **Aprender a cuidar el entorno:** Fundamento de la supervivencia. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la sociedad “Nuestro desafío no consiste en eliminar el conflicto, sino en transformarlo” (William Ury). Somos parte de la naturaleza, no somos los “amos de la naturaleza”.
- ❖ Aprender a valorar el saber cultural y académico, base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

FUNDACIÓN GENTE UNIDA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ES1-DO02 HORIZONTE INSTITUCIONAL

PRINCIPIOS



Principio de Dignidad Humana
Reconocemos en cada individuo su dignidad exaltando el respeto y valoración que tiene como ser individual y social por encima de sus características y condiciones particulares.



Principio de Espíritu de Servicio
Realizamos nuestra labor con espíritu de servicio dejando de lado nuestro egoísmo e intereses personales, porque pensamos que el servicio altruista es esencial en nuestra propia humanidad. Aunque el ser humano no persiga alguna creencia o doctrina espiritual concreta, reconocemos que la capacidad de servicio nos encamina hacia la realización espiritual.



Principio de Vida y Convivencia
Promovemos todo lo que favorece la vida y la sana convivencia: la armonía social, los valores humanos y la salud física y psicológica de todos.



FUNDACIÓN GENTE UNIDA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

ES1-DO02 HORIZONTE INSTITUCIONAL

PRINCIPIOS



Principio de Organización
Toda actividad para ser eficiente debe estar dirigida hacia el bien común, orientada por metas y principios claros de autoridad dentro del respeto y valoración del individuo.



Principio de Rectitud (Transparencia)
En la Fundación Gente Unida promovemos la honestidad, honradez y lealtad como ejes fundamentales del desarrollo de cada uno de los procesos.



Principio de Autocuidado
Somos responsables, conscientes y comprometidos con el cuidado de nuestra salud física, emocional, mental y espiritual, generando un impacto positivo hacia nuestras partes interesadas.



Principio de Espiritualidad
Conscientes de que buscamos un excelente desarrollo de nuestras capacidades personales y nuestro proyecto social, incluimos dentro de nuestros principios la espiritualidad como medio fundamental que orienta y perfecciona nuestro ser y actuar humano.



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

FUNDACIÓN GENTE UNIDA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ES1-DO02 HORIZONTE INSTITUCIONAL

PROPÓSITO

Para Gente Unida, lo más importante es servir en la construcción de proyectos de vida ^{3.2} de los más necesitados, como un medio de transformación e impacto social. ^{1.4}

Mantenemos experiencias significativas que garantizan la satisfacción y el cumplimiento de las necesidades y expectativas de nuestros beneficiarios y partes interesadas. ^{2.1}

Promovemos la excelencia en la gestión integral ^{3.1}, el mejoramiento continuo ^{4.4} y la administración eficiente de los recursos de cada una de nuestras unidades de servicio, bajo un estricto cumplimiento de requisitos legales. ^{4.1}

Contamos con personal y colaboradores competentes, comprometidos y con un sentido humano en el servicio. ^{4.2} Promovemos para ellos la salud y la seguridad en el trabajo, mediante la gestión de los riesgos, el establecimiento de ambientes seguros y saludables y una cultura de mutuo cuidado como pilar fundamental de la promoción y la prevención de la salud. ^{4.3}

Para el 2025, trascenderemos nuestra gestión con crecimiento ^{1.2}, reconocimiento y liderazgo social ^{1.3} que garantice el desarrollo sostenible. ^{1.1} Por todo esto la Fundación Gente Unida se compromete con la educación en todos los niveles, desde la primera infancia hasta la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la atención y formación integral en los Hogares.



FUNDACIÓN GENTE UNIDA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ES1-DO02 HORIZONTE INSTITUCIONAL

PERFIL DEL EMPLEADO GENTE UNIDA

Honesto, Honrado y Leal

Empleados íntegros que actúen en beneficio de la sociedad. Personas en quien creer y confiar de manera que se genere una relación laboral transparente.

Respetuoso con el mismo, con los otros y con el medio ambiente

Un empleado que se respete así mismo y al otro, que fomente el crecimiento y el bienestar de ambos, que sea receptivo frente a las opiniones, que tenga como principio la dignidad humana y esté en armonía con el medio ambiente.

Gestor de paz y promotor de valores

El empleado Gente Unida es tolerante, conciliador, promueve la paz, la convivencia, los valores universales y se empeña por transformar espacios violentos en ambientes de paz.

Solidario, colaborador y con trabajo en equipo

Somos un grupo de acción social convencidos que como Gente Unida retribuiremos a la sociedad lo que un día Dios nos regaló, empeñándonos por el bien común.



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

PERFIL DEL ESTUDIANTE GENTE UNIDA

El estudiante del Colegio Gente Unida y Jóvenes por la Paz, será, ante todo:

- ❖ Gestor de paz.
- ❖ Comprometido con Dios y consigo mismo.
- ❖ Responsable.
- ❖ Respetuoso con el mismo, con los otros y con el medio ambiente
- ❖ Fraternal.
- ❖ Con espíritu investigativo.
- ❖ Autónomo.
- ❖ Crítico y democrático.
- ❖ Respetuoso de las concepciones diferentes de los demás (tolerante).
- ❖ Fiel cumplidor de las normas.
- ❖ Líder positivo frente a la comunidad educativa.
- ❖ Comprometido con su formación académica.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Bandera



El pabellón bicolor del Colegio, se basa en los colores de la paz y la armonía, como nuestra filosofía: “Ser y hacer Constructores de Paz”.

La parte superior azul turquesa representa la armonía y el blanco representa la paz.

Escudo



Fue obra del fundador, el Presbítero Jorge Villalobos Ortega. Este mostraba un mapa del mundo y, dentro de éste, las iniciales G y U (Gente Unida), que significaba el principio de la unión mutua de todos los seres. Este primer escudo fue modificado. Actualmente se compone de “cuatro manos entrelazadas de color blanco rodeadas de siete estrellas”; el fondo azul es el color de la Virgen María como principal protectora de la Fundación; el color blanco significa el amor y la unión que debe existir entre todos los que integran la Fundación y la pureza de nuestro corazón; las siete estrellas que rodean las manos unidas, significan la búsqueda de Dios en todo lo que hacemos y la grandeza de nuestros ideales y metas.

Himno

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Inicialmente el himno fue creado por el docente Fulton Emilio Moreno y la Licenciada Betty Torres, en el año de 1.996. Fue reformado por los integrantes del ministerio de música de la Fundación Gente Unida el año 2006, por indicación de nuestro fundador el Padre Jorge Villalobos.

Coro

*Viva por siempre Gente Unida, templo de ciencia, saber y paz; formando
hombres con optimismo en esperanza y libertad.*

I

*Gente unida tú eres valiente, construyendo nueva sociedad, educando
desde un presente, en amor, verdad y bondad.*

II

*Padre Jorge nuestro fundador, que, tomado de la mano de Dios,
emprendió esta bella labor,
haciendo de este mundo algo mejor.*

Coro III

*De alegría se llena mi ser, cuando yo en tus umbrales puedo estar,
adquiriendo más que conocimientos, logrando de mí un ser integral.*

IV

*Cuan hermoso poder contemplar, Muchos sueños hechos realidad, hoy mi
vida es algo especial, Porque somos constructores de paz.*

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CAPÍTULO 3. ¿QUÉ ES EL PACTO DE CONVIVENCIA?

Una herramienta que forma parte integral del PEIA en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. GUIA 49, LEY 1620 de 2013.

Objetivos del Pacto de Convivencia Institucional Objetivo general

Fomentar, fortalecer y articular los procesos integrales de la comunidad educativa que permitan una sana convivencia, desarrollo de competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad y la formación de individuos activos de derechos.

Objetivos Específicos

- Fomentar valores de solidaridad y cooperación frente a las dificultades del medio; para lograr la resolución pacífica de los conflictos y así una mejor vida en comunidad.
- Aprender a valorar y respetar la diferencia, porque es ella la que enriquece, con el fin de hacer posible la construcción de nuevo conocimiento.
- Promover, garantizar y defender los Derechos Humano, Sexuales y Reproductivos.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

DE LOS DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS, NORMAS DE HIGIENE, SALUD, PRESENTACIÓN PERSONAL, BIENESTAR DEL GRUPO DE ESTUDIANTES Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.

(Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Proyecto educativo institucional, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia, literal 1 al 12).

ARTÍCULO 1. LOS DERECHOS DEL GRUPO DE ESTUDIANTES

Dar cumplimiento a los diferentes acuerdos implementados en pro de la calidad de la convivencia de la institución, nos llevan a dar a conocer los siguientes ítems que propicien ambientes de aprendizaje armónicos desde la sana convivencia.

La institución se compromete con:

- Garantizar el “Derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico” (Constitución Nacional, artículo 16). Así como los demás derechos establecidos en los artículos 17 a 37 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución Política de Colombia, sin que ello implique la negación de otros derechos inherentes a la persona humana, o consagrados en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia.
- Evaluar de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación del grupo de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Obtener cupo en el Colegio, si cumple con los requisitos mínimos legales, entre los cuales tenemos:
 - ❖ Dos a cuatro años para Buen Comienzo.
 - ❖ Cinco años cumplidos para Preescolar.
 - ❖ De 6 a 15 años para Básica
 - ❖ De 15 a 17 años para Media.
- Personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los primeros tres grados y las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado ciclo educación primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más. (Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 5 Servicios Educativos Especiales, Sección Población Adulta Artículo 2.3.3.5.3.4.2).

Parágrafo 1: Los colegios de la Fundación Gente Unida atenderá aquellos casos de grupo de estudiantes que se encuentren amparados por la Corte Constitucional (desplazados, desmovilizados y reinsertados), se tendrá flexibilidad para el ingreso de niños, niñas , adolescentes , jóvenes y adultos , siendo incluyentes con los grupos poblacionales LGTBIQ+, etnia, las niñas menores de edad en estado de embarazo, pluriculturalidad y necesidades especiales, teniendo en cuenta los contextos en los que se encuentran los colegios y debido al estado de vulnerabilidad de la población estudiantil.

- Conocer y aceptar el Pacto de Convivencia Institucional.
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable y estético que favorezca el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Recibir constancia de desempeño y certificados o cualquier papelería que solicite en el colegio, en los horarios estipulados.
- Conocer oportunamente los informes de su situación académica y comportamental.
- Conocer los criterios de evaluación de las diferentes áreas.
- Tener acceso a las actividades especiales de recuperación individuales y grupales, que le ayuden a la consecución de los logros, en los términos que señala el colegio.
- Conocer y pedir explicaciones sobre el manejo del Pacto de Convivencia Institucional u otra área del conocimiento.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Ser formado dentro de la filosofía del Colegio, de acuerdo con los objetivos del Pacto de Convivencia Institucional.
- Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional Ambiental (PEIA).
- Tener acceso al material didáctico, deportivo y audiovisual; disfrutar responsablemente de las instalaciones del Colegio (aulas, biblioteca, sala de informática, laboratorio, y otros), en el horario y con las condiciones establecidas por la institución, con sus respectivas dotaciones, recibiendo correctamente los servicios que éstas ofrecen.
- Recibir todas las áreas con la intensidad horaria que exige la Ley General de Educación.
- Tener acceso a las diversas actividades de las jornadas escolares complementarias (en jornada contraria) ofrecidas por la institución, sin que éstas generen costo alguno, valoración académica o referencia comportamental. Algunas de estas actividades son realizadas con el apoyo de entidades como, el Inder donde se desarrollan actividades como baloncesto, fútbol; Metrosalud. Medellín me cuida, Surgir.
- Recibir atención respetuosa, amable y afectuosa de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir estímulos de acuerdo al desempeño cultural, académico y de convivencia.
- Ser respetado en pensamientos, opiniones, religión, creencias, condición de género y cultura que permitan el libre desarrollo de los mismos, siempre y cuando su expresión no cause daño a la honra y dignidad del otro.
- Ser elegido y elegir libremente los representantes al gobierno escolar; representante de grupo, personero de los estudiantes y Consejo Estudiantil. (Según perfiles)
- Ser escuchado en las inquietudes, sugerencias y reclamos con sus alternativas de solución.
- No ser excluido de las actividades programadas por la Institución Educativa sin una causa válida aceptada por el presente Pacto de Convivencia Institucional, dejando tal situación con constancia escrita.
- En caso de faltar al colegio con excusa justificada, puede acceder a las actividades y evaluaciones realizadas en esos días.
- Ser tratado con dignidad a pesar de sus diferencias y limitaciones, recibiendo orientaciones pertinentes para la superación personal, según el Decreto 2082 de 1996 **Talento y Necesidades Especiales**.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

ARTÍCULO 2.

LOS DEBERES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES.

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad” (artículo 29, numeral 1º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos)”

El grupo de estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo debe cumplir con los siguientes acuerdos:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el Colegio Gente Unida.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas y de convivencia.
- Cumplir con los acuerdos estipulados en el Pacto de Convivencia Institucional para el ingreso a la Institución.
- Participar activamente de las actividades programadas por el Colegio de manera puntual y asumiendo una actitud de respeto.
- Respetar las pertenencias de toda la comunidad educativa y los enseres del Colegio.
- Cumplir con los reglamentos de las diferentes dependencias como: aulas de clase, oficinas, biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, restaurante escolar, cancha, entre otras.
- Respetar las diferencias de toda la comunidad educativa, evitando agredir física o verbalmente a cualquier integrante de ella.
- Abstenerse de hacer actividades diferentes a las programadas durante las horas de clase.
- Dar buen uso y cumplir con el reglamento estipulado para el manejo de nuevas herramientas tecnológicas implementadas por el colegio.
- Presentar las evaluaciones el día y la hora estipulados; en caso contrario presentar excusa escrita que lo justifique.
- Participar con transparencia y honestidad en los ejercicios democráticos.
- Ser consecuente en las sugerencias y hacer reclamos de forma respetuosa.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Respetar las ideologías, creencias, orientación sexual y opiniones de los miembros de la comunidad educativa.
- Acatar de forma respetuosa las sugerencias y recomendaciones que se le hacen.
- Contribuir con el cuidado del Colegio; evitando rayar y deteriorar paredes, pupitres, tableros, carteleras, entre otros. En caso contrario debe responder por los daños y pérdidas causadas.
- Llevar con altura y dignidad las relaciones con toda la comunidad educativa, manejando con discreción las demostraciones afectivas que son propias de la intimidad.
- Participar activamente en las jornadas de protección del medio ambiente a través de actividades como: separación de residuos, protección del ecosistema escolar, participación activa en el semillero del medio ambiente, difusión y programación de actividades ornamentales.
- Presentar excusa justificada después de regresar al colegio, en caso de ausencia.
- Participar activamente en los proyectos pedagógicos que lleva a cabo el colegio para brindar una mejor formación integral.
- Propender por un ambiente sano y armónico dentro y fuera del aula de clase, creando así ambientes adecuados de aprendizaje y formación.
- Hacer uso adecuado de los recursos naturales de la institución (hídricos, zonas verdes).
- Respetar a los miembros de la comunidad educativa, viviendo los valores como base de la formación humana y de una adecuada convivencia.
- Solicitar oportunamente, de acuerdo con las circunstancias, los permisos para ausentarse del establecimiento por alguna de las siguientes situaciones: enfermedad, citas médicas, odontológicas, calamidad doméstica, eventos deportivos, académicos, religiosos, culturales y científicos.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Acatar las decisiones que se tomen a través de las distintas instancias del Pacto de Convivencia Institucional con respecto a la aplicación de acuerdos, una vez estos hayan seguido el debido proceso.
- Dar uso adecuado y oportuno a objetos electrónicos que interfieran de manera negativa en el proceso académico, de los cuales el Colegio no se hará responsable si ocurriera la pérdida de éstos, en caso de ser decomisado por un superior este será entregado al padre de familia o acudiente.
- Cumplir con las reglas de higiene personal y de salud que preservan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.
- Demostrar siempre una actitud positiva frente a las actividades ambientales
- Portar adecuadamente el uniforme y llevarlo como lo establece el Colegio, dentro de este y en otras actividades programadas por la institución.
- Actuar con honestidad y rectitud, sin cometer fraude, comprar trabajos, alterar y/o suplantar documentos escolares tales como talleres, pruebas de comprensión, informes, etc., respetando los derechos de autor (Ley 44 de 1993 Cap. 2 Art 6 y Cap. 4 Art. 51) amparados por la Ley de Protección de Propiedad Intelectual (Ley 599 del año 2000 y Art. 270-271-272) y por la Normatividad de derechos de Autor y Propiedad Intelectual Colombiana (Artículo 61 Constitución Política y Ley 23 de 1982 Art. 1 y 2.
- **Parágrafo 1:** En caso de ingresar al colegio artículos de valor (celulares, auriculares, dinero, cadenas, anillos) que no correspondan a sus requerimientos; la custodia de estos bienes corre por cuenta y riesgo del estudiante, liberando al colegio de esta responsabilidad.

ARTÍCULO 3.

SON DERECHOS DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

(Decreto 1075 Libro 2, Título 4, Capítulo 1, Sección 3. Artículo 2.3.3.1.4.4., Derechos y Deberes de los padres de familia)

Perfil de los padres de familia y/o acudientes.

A la luz de la filosofía de la Fundación Gente Unida, se aspira a que los padres de familia tengan el siguiente perfil:

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

1. Personas que, desde la fe, la esperanza y el amor, den sentido a su existencia.
2. Que educan a sus hijos desde su testimonio de vida.
3. Poseedores de actitudes reflexivas frente al proceso educativo de sus hijos.
4. Comprometidos con la formación integral que el colegio imparte.
5. Personas con sentido de responsabilidad en su rol de padres, que asisten a reuniones, capacitaciones y orientaciones que el colegio programa.
6. Cultivadores de sanas costumbres conforme al código ético y moral.
7. Abiertos al diálogo.
8. Seres humanos que durante el año escolar acompañen el proceso académico y convivencial de los hijos (as), respondiendo de manera positiva a las citaciones realizadas por los estamentos del colegio y cumpliendo con los compromisos adquiridos en estas.

Los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.
2. Recibir los informes periódicos de evaluación de sus hijos (as).
3. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos.
4. Ser atendido con respeto y amabilidad en el momento indicado.
5. Recibir oportunamente los documentos requeridos.
6. Hacer parte de algunos procesos y/o comités institucionales.

ARTÍCULO 4.

SON DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos(a).
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Presentarse con su hijo(a) a firmar la matrícula después de conocer y aceptar el Pacto de Convivencia Institucional.
- Firmar en el momento de la matrícula, después de leída y aceptada la entrevista tanto el niño, niña, adolescente, o adulto (CLEI), como el acudiente.
- Asistir a las reuniones y participar de forma activa de la construcción del PEIA (Proyecto Educativo Institucional Ambiental), Pacto de Convivencia Institucional y demás proyectos.
- Brindar a su hijo(a) los implementos necesarios para realizar las tareas

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

escolares.

- Brindar al hijo(a) los uniformes del Colegio de forma oportuna.
 - Enviar a su hijo(a) al plantel a la hora señalada para cada jornada de estudio.
 - Mantener buenas relaciones con Directivas, docentes y estudiantes del colegio.
 - Colaborar con sus hijos(a) en sus tareas y trabajos.
 - Comprometerse con todas las actividades programadas por el Colegio.
 - Acudir puntual y obligatoriamente a los llamados que haga el Colegio, siempre y cuando se comunique con tiempo para oficializar de modo formal en las empresas o con empleadores y se atenderá cada situación siempre y cuando haya compromiso del núcleo familiar con la institución; de no ser así o se haga caso omiso a estas citaciones se genera una intervención pedagógica con la familia hasta que se comprenda su rol en el contexto escolar.
 - Enviar excusa por escrito con buena presentación, cada vez que su hijo(a) no asista a clase y mandarlo al día con los trabajos que se vieron en este Día.
 - Concientizarse que el año también puede reprobar el año por faltas de asistencia:
- “Cuando el niño, niña o adolescente haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios, con faltas superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto” (*artículo 53 de la Ley General de Educación*).
- Al ingresar al plantel tener una adecuada presentación personal.
 - Emplear un lenguaje cortés y mantener buenos modales en el momento de hacer observaciones.
 - Participar de forma activa y constante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Fomentar en sus hijas(a)s el respeto a los superiores, compañeros, Educadores y demás miembros de la comunidad educativa.
 - Responder por los daños que ocasione el estudiante en el colegio.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL Y DIRECTIVO DOCENTE

SON DERECHOS DEL PERSONAL Y DIRECTIVO DOCENTE

El personal Directivo docente tiene derecho:

- A recibir el apoyo necesario por parte de la coordinación académica y la de convivencia.
- A ser respetado por la comunidad en general.
- A recibir colaboración por parte de los demás docentes en el manejo de la convivencia.
- A regirse en su quehacer como docente, según lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional Ambiental (PEIA).
- A una capacitación adecuada.
- A ser escuchado cordialmente por la comunidad educativa.
- A tener una información clara acerca del diligenciamiento de documentos, formatos y libros reglamentarios de la institución.
- A solicitar permisos con causa justa.
- A recibir colaboración del padre de familia en cuanto a la educación integral del niño, niña, adolescente.
- A exigirle al estudiante cumplimiento de trabajos y actividades acordes con las clases recibidas.
- Al espacio y a los materiales necesarios para planear clases.
- A ser estimulado y reconocido por el desempeño de su labor.
- A participar activamente en la toma de decisiones que involucren a toda la comunidad educativa.
- A una información clara acerca de programas y eventos al interior de la Institución.
- A conocer los cambios de horarios que se hagan.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- A que se tengan en cuenta las capacidades, habilidades y limitaciones para la asignación de actividades.
- A participar en forma activa en la construcción del Pacto de Convivencia Institucional.
- A establecer relaciones con todos los compañeros de forma respetuosa.
- A elegir y ser elegido como representante del personal docente al Consejo Directivo, Consejo Académico y a hacer parte de las comisiones de evaluación y promoción por medio de votación en asamblea de docentes.
- A estar en permanente actitud de reflexión e investigación crítica de los diferentes saberes.
- A los demás derechos consagrados en el reglamento interno de trabajo de la Fundación.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE SALUD, HIGIENE, PRESENTACIÓN PERSONAL Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EMBARAZO A TEMPRANA EDAD.

SALUD E HIGIENE

La higiene personal es el concepto básico del aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo.

SON ALGUNAS NORMAS BÁSICAS:

- ❖ Bañarse diariamente todas las partes del cuerpo.
- ❖ Lavarse las manos antes y después de comer.
- ❖ Lavarse las manos después de ir al baño.
- ❖ Portar el uniforme siempre limpio.
- ❖ Cepillarse los dientes 3 veces al día después de cada comida (salud oral)

Se conoce como el conjunto de conocimientos y técnicas que debe aplicar un individuo para el control de los factores que pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

PRESENTACIÓN PERSONAL

ESPECIFICACIONES PROPIAS DEL UNIFORME: En los colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz el no uso del uniforme o su uso inadecuado por motivo de condiciones económicas no es causal de desescolarización ni negación de cupo a los educandos. El uniforme es un símbolo de la institución que permite diferenciarnos y proyectar una imagen institucional. El uniforme será y se llevará conforme a las especificaciones siguientes:

Uniforme para niños y niñas de educación inicial - transición.

- Sudadera gris de la institución.
- Camiseta azul turquesa con el logotipo de la institución, manga corta con cuello.
- Tenis de color negro con cordones negros.
- Buzo azul rey con el logotipo de la institución, manga larga con capucha.

Uniforme de Educación Física

Es igual para niños, niñas y adolescentes.

- Camiseta azul rey, con el escudo del Colegio al lado izquierdo, manga corta y cuello.
- Sudadera gris con el nombre del Colegio.
- Tenis de color negro con cordones negros.
- Buzo azul rey con el logotipo de la institución, manga larga con capucha.

Parágrafo 1: El uso indebido y/o no uso del uniforme por condiciones económicas no es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante. (Directiva 07 del 19 de febrero de 2010).

Parágrafo 2: El Colegio Gente Unida y jóvenes por la Paz no establece ninguna clase de relación comercial con proveedores para la adquisición del uniforme escolar, ni hace exigencia a la comunidad educativa de prendas exclusivas o de marcas definidas para el uniforme escolar.

Pautas de presentación que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

apariciencia e inclusión y diversidad.

Como mecanismo de participación institucional en compañía de padres de familia y/o acudientes, se establecen criterios de inclusión y diversidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en periodo de transición por identidad de género y requieran y/o soliciten cambio de uniforme. Dichos criterios son:

- Diálogo y aprobación de los padres de familia.
- Concientización del estudiante frente a la toma de decisión.
- Socialización con la comunidad educativa frente a las medidas aprobadas por la institución como ente garante de la inclusión estudiantil.

El colegio le brinda la opción de portar siempre el uniforme de educación física (sudadera y camiseta) o blue jean y camiseta institucional.

LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación.

Para conocerla debe revisar el listado en el acuerdo anual de costos aprobado por el consejo directivo y publicado en las carteleras informativas.

La dotación de útiles escolares descrita en dicho acuerdo excluye:

1. **Del material Didáctico:** elementos lúdicos tales como: bloques de espuma, bloques didácticos, móviles, collares de cuentas, tablas de picar, juegos de clasificación, juegos de encajar, juegos de golpear, juegos de armar, títeres o muñecos, bloques lógicos, mecanos, rompecabezas, ábacos, bases de formas y colores, material audiovisual, etc.
2. **Material bibliográfico:** textos de referencia y consulta, textos curriculares y literatura infantil y juvenil.
3. **Producción de material interno** como las guías y talleres serán utilizados para actividades de apoyo, planes de recuperación y nivelaciones.

Los colegios de la Fundación Gente Unida no establecen convenio, ni relación comercial con entidad alguna, adquisición de útiles escolares, uniformes y textos escolares, este último, dado que los colegios cuentan con bibliobanco, por esta razón no se hace cambio ni variación de textos, y se cuenta con computadores para consulta a través de buscadores de internet.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Artículo 2.3.3.1.4.4. Literal 3 Reglamento o manual de convivencia)

Dentro de los proyectos reglamentarios de los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz se cuenta con un proyecto ambiental cuyo objetivo es sensibilizar a la comunidad educativa frente al cuidado del medio ambiente, mediante acciones que conlleven a su prevención, conservación y cuidado del entorno.

Para alcanzar el objetivo se establecen las siguientes pautas:

- Participar de las actividades programadas desde el cronograma institucional y el proyecto ambiental escolar (PRAE)
- Utilizar papel reciclable para presentar talleres y actividades académicas.
- Evitar arrojar basuras al piso y utilizar las canecas clasificadas para la separación de los residuos y así: Reducir, Reutilizar y Reciclar.
- Evitar arrojar cualquier objeto que obstruya las tuberías de los sanitarios.
- Aprovechar la luz artificial, apagar las lámparas que no necesitan.
- Tomar conciencia sobre el ahorro y consumo de energía y agua, evitando el uso desmedido de aparatos eléctricos. Contribuyendo a la disminución del calentamiento global.
- Evitar el uso del ICOPOR, ya que tarda más de 1.000 MIL AÑOS para descomponerse.
- Cuidar las zonas verdes e hídricas (quebradas, manantiales, arroyos, ríos) de la comunidad, evitando arrojar basuras y residuos químicos que lo contaminan.
- Proteger la fauna y especies que hacen parte del entorno comunitario y la biodiversidad existente.
- Adoptar un parque, quebrada, calle contribuyendo a su limpieza y mantenimiento.
- Modera el tono de voz en las diferentes dependencias del colegio, recuerda que el ruido es un agente contaminador.
- Participa activamente de los planes de emergencias, simulacros de evacuación y demás acciones que promuevan el autocuidado y la gestión del riesgo.

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Es uno de los procesos directamente orientado al cliente. En él, se refleja el nivel de servicio. Transversaliza todas las áreas y procesos; es aquí donde se dan “momentos de verdad” con los clientes o beneficiarios del servicio y con las partes interesadas (padres de familia, acudientes, interventores, entes gubernamentales, proveedores, padrinos, voluntarios y personal vinculado con la empresa).

OBJETIVO: Garantizar un adecuado proceso de admisión y matrícula de los estudiantes, niños y jóvenes de la Fundación Gente Unida, mediante el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales que sirva de apoyo a la gestión académica y formativa, logrando su permanencia y satisfacción con el servicio educativo.

EDADES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA

(Decreto 1075 del año 2015 Artículo 2.3.3.1.3.2)

“El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos.

Quienes por algún motivo se encuentren por fuera de los rangos allí establecidos, podrán utilizar la validación o las formas de nivelación que debe brindar el establecimiento educativo, según lo previsto en el parágrafo del artículo 38 de este Decreto, con el fin de incorporarse al grado que corresponda según el plan de estudios.”

Edades promedio por cada ciclo escolar

De acuerdo a cada grado escolar existe un rango de edad específico. Sin embargo, es importante tener en cuenta que estas edades son promedios y pueden variar ligeramente según el caso de cada niño, niña y adolescente.

- Preescolar (prejardín y transición) 3 a 5 años.
- Básica primaria (primero a quinto) 6 a 10 años.
- Básica secundaria (sexto a noveno) 11 a 14 años.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Media académica y/o técnica (decimo y once) 15 a 17 años.

Aunque existen edades promedio para cada grado, puede existir variaciones dependiendo no solo del colegio o la ubicación geográfica, sino también de la fecha de nacimiento de cada estudiante.

Nota: Los Colegios de la Fundación Gente Unida y Jóvenes por la Paz; atenderá aquellos casos de estudiantes que se encuentren amparados por la Corte Constitucional (desplazados, desmovilizados y reinsertados) se tendrá flexibilidad para el ingreso de estudiantes teniendo en cuenta los contextos en los que se encuentran los colegios y debido al estado de vulnerabilidad de la población estudiantil, como también los procesos que determine la Secretaría de Educación del Distrito con el comité de cobertura.

Políticas de Admisión: El proceso de admisión, registro y matrícula de la Fundación se realiza de acuerdo con el calendario académico aprobado por Secretaría de Educación de Medellín y calendario institucional.

Requisitos de Inscripción Colegios Estudiantes Nuevos:

- Fotocopia de documento de identidad del aspirante
- Fotocopia del documento de identidad del acudiente
- Para bachillerato calificaciones en papel membrete desde el grado 5 y para primaria del año inmediatamente anterior.

Estudiantes antiguos:

- Presentar el boletín de notas del año anterior
- En caso de ser necesario actualización de datos y documentación.

Nivel de preescolar

- Fotocopia de registro civil
- Afiliación a seguridad social
- Fotocopia de documento de identidad de los padres y/o acudientes
- Carné de vacunas

Programa de Educación Para Adultos:

- Fotocopia del documento de identidad del aspirante

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Fotocopia del documento de identidad del acudiente (en caso de que este sea menor de edad).
- Autorización del núcleo educativo al que pertenece la institución, en caso de que el estudiante sea menor de edad).

Nota1: Para la prestación del servicio por cobertura educativa con el Municipio de Medellín se siguen las directrices impartidas por la Secretaría de Educación Municipal, en cuanto al ingreso de estudiantes y sus edades.

Nota2: Para la prestación del servicio por cobertura educativa los estudiantes se ingresan al Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT- en los tiempos y condiciones contractuales establecidas con la entidad.

CAPÍTULO 5. GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS DISPOSICIONES.

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 5 Gobierno escolar y organización institucional)

ARTÍCULO 7. AUTORIDADES.

EL GOBIERNO ESCOLAR.

“En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar (llamado Pacto de Convivencia Escolar) la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. (Art. 142).”

Por disposición de las normas legales, la conformación del gobierno escolar se establece desde:

- ❖ Constitución Política, Artículos 2, 44, 45, 67, 68.
- ❖ Ley 115 de 1994, Artículos 142 a 145.
- ❖ Decreto 1075 del año 2015 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 5 Gobierno escolar y organización institucional
- ❖ Ley 715 de 2001, Artículo 10.
- ❖ Resolución 2823 del 9 de diciembre de 2002.
- ❖ Decreto 1333 de 1986.
- ❖ Ley 136 de 1994, Artículos 168 al 173.
- ❖ Ley 03 de 1990, Artículos 152.
- ❖ Decreto 1286 de 2005.
- ❖ Ley 1098 de 2006.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

El gobierno escolar está conformado por:

1. El Rector (a).
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

En nuestra institución educativa se hace la elección del gobierno escolar teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector en la orientación pedagógica y administrativa del colegio, para el adecuado ajuste e implementación del PEIA. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por las personas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

El consejo directivo estará integrado por: *(Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.4.)*

- La Directora Educativa (Rector (a)) de los colegios de la Fundación Gente Unida.
- Coordinador académico, de convivencia y administrativo de las sedes.
- Tres (3) docentes (un docente de preescolar, uno de primaria y uno de secundaria).
- Dos (2) padres de familia.
- Un representante del grupo de estudiantes que esté cursando el último grado de enseñanza en el Colegio.
- Un (1) egresado (11°).
- Un representante del sector productivo de la comunidad.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.6).

Son todas las otorgadas por la Ley 115 en su artículo 144 entre otros:

1. Resolver los conflictos docentes y administrativos.
2. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del colegio.
3. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional Ambiental, el currículo y el plan de estudios.
4. Participar en la evaluación anual de docentes, directivos y personal administrativo.
5. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles.
6. Adoptar el reglamento del colegio.
7. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
8. Promover la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa y establecer

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

mecanismos para la resolución de conflictos.

9. Colaborar en la formulación de estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa, en consonancia con las metas del Ministerio de Educación.

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia superior que dinamiza y orienta los procesos pedagógicos del colegio. Según el Decreto 1075 de 2015 Art.2.3.3.1.5.7

El consejo académico estará integrado por:

- El Director(a) educativa (Rector(a) o su delegado, quien lo preside.
- Coordinadores académicos y de convivencia.
- Directivos docentes.
- Un (1) docente por área.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico cumple las funciones establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

1. Estudiar, modificar y ajustar el currículo, al PEIA con lo establecido en la Ley.
2. Acordar la intensidad horaria de las materias para cada año escolar, la cual será avalada por el Consejo Académico.
3. Conformar los comités de promoción y evaluación.
4. Evaluar anualmente el rendimiento académico en el Colegio.
5. Recibir y decidir sobre los reclamos del niño, niña, adolescente acerca de las evaluaciones.
6. Todas las funciones que favorezcan la buena marcha del Colegio a nivel académico.
7. Establecer estrategias pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes, así como mecanismos para la superación de dificultades académicas.

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 1994 el gobierno escolar se conformará: “Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector (a) convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes”. Dicha convocatoria se hace a través de circulares informativas, buscando con ello la participación activa de los padres de familia. Ya en la reunión pertinente se realiza la elección de manera democrática, generando compromisos y socializando las funciones y reglamento de cada órgano.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.12).

El Consejo Directivo dentro de las cuatro (4) primeras semanas convocará a los estudiantes de todos los grados al Consejo Estudiantil, mediante votación secreta.

El consejo de estudiantes. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un estudiante de cada grado desde **cuarto a undécimo grado**.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REPRESENTANTE DE CURSO:

- Ser estudiante regularmente matriculado.
- Tener una vinculación mínima de dos años en el colegio.
- No haber tenido procesos disciplinarios en el año anterior a su postulación.
- Ser respetuoso con todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Conocer, vivir y compartir la filosofía y el Manual de Convivencia del colegio.
- Demostrar capacidad de liderazgo, amor y sentido de pertenencia institucional.
- Evidenciar buen desempeño en todas las actividades escolares.
- Tener empatía con las personas.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Colaborar con el personero estudiantil.
2. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral del grupo de estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo, por medio del representante electo.
4. Representar el Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el Rector(a) o alguno de los directivos.
5. Servir como órgano de comunicación entre los estudiantes y los diferentes estamentos del colegio, llevando sus inquietudes, sugerencias y propuestas a las instancias correspondientes.
6. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, de acuerdo con el manual de convivencia.
7. Fomentar la participación activa de los estudiantes en actividades culturales, deportivas, académicas y de bienestar, promoviendo el sentido de pertenencia y liderazgo.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO

Será un (a) joven elegido(a) por el Consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

cursando el último grado.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reforma del Pacto de Convivencia Institucional.
3. Aportar desde su visión de joven estudiante en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
4. Facilitar el diálogo entre los estudiantes y las directivas del colegio, sirviendo de mediador en situaciones de conflicto o inquietud.
5. Impulsar propuestas que beneficien la calidad educativa y el ambiente escolar, recogiendo sugerencias de los estudiantes y presentándolas ante los órganos de decisión.

CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de la asociación de padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector (a) o director (a) del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Pacto de Convivencia.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector (a) o director (a). Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector (a) o director (a) para tal fin.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector (a) o director (a), o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Las que le confiere el artículo 7 del Decreto 1286 de abril 27 de 2005, el artículo 12 de la Ley 1620 marzo 15 de 2013 y el artículo 22 Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector (a) o director (a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Pacto de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector (a) o director (a) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores (as) o directores (as) y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. Los representantes de los órganos del gobierno escolar, serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1075 Artículo 2.3.3.1.5.11)

Se elegirá como personero a un (a) joven estudiante de último grado.

El Rector(a) convocará a todo el grupo de estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por mayoría de votos secretos.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

1. Cumplir con la propuesta presenta en su plan de gobierno.
2. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos del estudiantado; para ello podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento y pedir la colaboración del Consejo Estudiantil.
3. Recibir las quejas y reclamos que presenten los niños, niñas y adolescente y llevarlas ante el estamento que corresponda para dar la solución adecuada.
4. Presentar ante el Rector(a) las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Informar sobre sus actividades a la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de estas.
6. Representar el Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el rector (a) o alguno de los directivos.
7. Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del colegio.
8. Asistir como defensor de los estudiantes a los procesos de convivencia escolar que se adelanten contra éstos.

PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser Personero:

- Estar vinculado al Colegio Gente Unida, con una antigüedad mínima de 2 años, esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del Colegio.
- Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- Que manifieste siempre una actitud positiva frente a las actividades propuestas por el Colegio.
- Buen desempeño académico y de convivencia.
- Tener capacidad de liderazgo positivo.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser tolerante, abierto al diálogo, con excelente capacidad de comunicación.
- Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad Gente Unida.
- Tener cualidades conciliadoras reconocidas.
- Además, cumplir con el perfil Gente Unida. (Numeral 11 de los aspectos generales y principios rectores del presente Pacto de Convivencia)

DERECHOS DEL PERSONERO ESTUDIANTIL:

1. Ser reconocido y apoyado como gestor(a) de paz y convivencia.
2. Ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y los deberes de los estudiantes.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades relacionadas con la labor de personería.
4. Recibir capacitación sobre temas útiles para el eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. Utilizar los medios de comunicación del colegio.
6. Organizar foros, mesas de trabajo, talleres.

FALTAS Y SANCIONES PARA EL PERSONERO:

Las faltas en las que incurra el Personero(a) serán calificadas de acuerdo con lo descrito en las definiciones de este Pacto de Convivencia por el incumplimiento de cualquiera de sus funciones o por las siguientes causales:

1. Incumplir con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
2. Mostrar desinterés por el ejercicio de su cargo.
3. Incumplir las normas y deberes consignados en este Manual de Convivencia.

REVOCATORIA DEL MANDATO:

Para revocar el mandato del Personero Estudiantil, se tendrá en cuenta:

1. No cumplir el programa que presentó al ser elegido.
2. Incumplir las funciones propias de su cargo o haber perdido las características propias de éste.
3. Perderá automáticamente su investidura por incurrir en una situación disciplinaria, especialmente de tipo III.

DEBIDO PROCESO PARA REVOCAR EL MANDATO DEL PERSONERO(A)

1. Solicitud de por lo menos el 60% de firmas del total de la población votante, en carta dirigida al Consejo Estudiantil quien tomará la decisión de revocar el mandato del Personero y someterlo al aval del Consejo Directivo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

2. Argumentar con pruebas que evidencien las razones de la revocatoria.
3. Verificar las firmas.
4. Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.
5. En reunión del consejo Estudiantil se escuchará al Personero sus descargos.

Parágrafo: en caso de presentarse renuncia del personero o revocatoria del mandato el cargo será asumido por el (la) joven estudiante que haya obtenido el segundo puesto en votación y en caso de no cumplir con el perfil se convocará a nuevos comicios electorales.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

Promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público. Con el propósito de fomentar el control social, el cuidado de lo público, la transparencia y la probidad dentro de la cultura escolar, será elegido el Contralor Estudiantil entre los estudiantes entre los grados sexto a undécimo de Educación Básica y Media de la institución.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS A CONTRALORIA ESTUDIALTIL:

Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Comunidad estudiantil y educativa y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y los procesos que adelantan los Contralores Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

FUNCIONES DEL CONTRALOR

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

públicos existentes en Colombia.

ELECCION DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

El mismo día que se realice la elección del Personero(a) Estudiantil se elegirá el Contralor(a) Estudiantil, quien será elegido(a) para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo de la institución.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL:

1. El cabildante estudiantil elegido podrá ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrá los siguientes derechos y deberes: Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Contralores Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Contralores para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, sus deberes, el cuidado y el fortalecimiento de lo público, la cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Contralor que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Contralores para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

Parágrafo: El / la Contralor(a) Estudiantil elegido(a) entre los estudiantes que no cumplan con sus funciones o el que renuncie, será reemplazado por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Determinar los planes especiales de apoyo que se deben adelantar para superar las insuficiencias académicas y de normalización que presenta el alumnado y hacerle seguimiento.
2. Analizar y decidir la promoción anticipada del niño, niñas o adolescente que hayan alcanzado los logros previstos para el respectivo grado.
3. Reconocer los niños, niñas o adolescente destacados, determinando quienes reciben estímulos especiales de parte de la institución.
4. Revisar la valoración de la normalización de todos los estudiantes del grado en cada período académico.

CAPÍTULO 6. SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Fundación Gente Unida desde su direccionamiento estratégico cuenta con el proceso de Bienestar y convivencia escolar, el cual tiene como objetivo apoyar la comunidad estudiantil de las diferentes sedes, a partir de actividades complementarias no solo como un derecho a ellas sino como estrategias que generen mayor satisfacción y unas condiciones básicas frente a la salud mental, física, nutricional, espiritual, económica, intelectual y social.

Además de las actividades complementarias deportivas y culturales, se cuenta con refuerzos en jornada contraria y semilleros de las diferentes áreas, lo que fortalece aún más su proceso formativo y personal.

Utilización Adicional de las Instalaciones Escolares (*Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 7 Jornada y utilización adicional de las instalaciones escolares Artículo 2.3.3.1.7.1.*)

Para propender por el bienestar estudiantil de los colegios el proceso cuenta con los servicios de:

1. **Servicio de apoyo psicosocial:** Se cuenta con psico-orientador, que contribuyen a orientar el proceso formativo y comportamental del grupo de estudiantes.
2. **Servicio asistencial:** Con el objetivo de brindar atención asistencial a los niños, niñas y jóvenes se cuenta con campañas y jornadas de promoción y prevención de la salud física y mental.
3. **Servicio de Biblioteca:** Se cuenta con un espacio de lectura, consulta e investigación en las diferentes sedes, como un espacio complementario a la formación integral del grupo de estudiantes de la fundación.
4. **Servicio de restaurante:** Cada colegio Gente Unida, cuenta con el restaurante escolar, acogiendo una gran parte de la población estudiantil, especialmente a los desplazados, grupos étnicos, comunidad indígena, madres lactantes, discapacitados, población con SISBEN, niñas

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

embarazadas, satisfaciendo así una de las necesidades primordiales del ser humano.

Parágrafo: Para prevenir el consumo de sustancias psicotrópicas, embarazo a temprana edad, promoción de la sexualidad responsable, violencia y maltrato a la mujer, entre otras, la Fundación Gente Unida cuenta con propuesta formativa contemplada en el plan de gestión del proyecto de Bienestar y Convivencia escolar, donde se realizan talleres, conferencias, video foros, encuentros de familia, intervenciones grupales con la psicóloga, (en caso de haberla) además con el apoyo del comité de convivencia y convenios interinstitucionales.

ARTÍCULO 8. REGLAMENTO Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia)

En los colegios de la Fundación Gente Unida se cuenta con un espacio para la biblioteca, dotado de material tecnológico (computadores, video beam) lo que permite ampliar los conocimientos de la comunidad estudiantil. Se fomenta la lectura y la investigación.

La biblioteca es un lugar de esparcimiento y concentración, es por eso que se debe cumplir un reglamento de buen uso y respeto:

1. Ingresar con ropa adecuada y buena presentación personal.
2. Ubicar los objetos personales como maletín, útiles escolares en el espacio que indique el encargado de la sala.
3. Solicitar el material al encargado de la biblioteca y evitar retirarlo del stand sin autorización.
4. Llevar los elementos necesarios para la realización de las actividades.
5. Manejar un tono de voz adecuado que no genere interferencia o malestar en las demás personas que se encuentran en la sala.
6. Cuidar y preservar el material y recursos disponibles en la biblioteca
7. No consumir bebidas ni alimentos.
8. Presentar el carné o documento de identidad para el préstamo de material.
9. El grupo de estudiantes tienen la posibilidad de prestar máximo 3 libros de cualquier área.
10. El material bibliográfico de consulta se presta por tres días y el material de literatura por ocho días.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

11. Enciclopedias, diccionarios y material de reserva solo se presta para la jornada escolar.
12. El material y juegos didácticos será prestado en las horas de descanso y el usuario se hace responsable de daños o pérdidas.
13. Cumplir con el tiempo de entrega del material en perfecto estado en la fecha asignada.
14. Durante los períodos vacacionales no se efectuarán préstamos.
15. Dejar el material utilizado sobre las mesas o el lugar establecido por el personal encargado de la biblioteca.
16. Cuidar sus implementos personales. Los colegios de la Fundación no se
17. responsabilizan por los objetos perdidos.
18. Dejar el lugar organizado y limpio antes de salir.

“La biblioteca es tuya, es mía, es de todos, de tu cuidado depende el
servicio que ésta pueda prestar”.

ARTÍCULO 9. REGLAMENTO Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA SALA DE SISTEMAS
(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia)

La Sala de Sistemas es un espacio para acercarse a la tecnología, realizar sus tareas y afianzar conocimientos, es un lugar de estudio y concentración, es por eso que debemos cumplir un reglamento de buen uso y respeto:

1. Ingresar con ropa adecuada y buena presentación.
 2. Ingresar a tiempo para dar inicio a la actividad programada.
 3. Ingresar en completo orden y acompañados del docente encargado de la sala.
 4. Ubicar los objetos personales como maletín, útiles escolares en el espacio que indique el encargado de la sala.
 5. Utilizar los equipos con la autorización del responsable de la sala (proyector, DVD, VHS, películas, sonido, controles, televisores entre otros)
 6. Tener a la mano el cuaderno y demás implementos escolares necesarios para recibir la clase.
- En caso de necesitar realizar consultas o utilizar un computador
7. en un horario no correspondiente a la actividad de sistemas se deberá solicitar autorización.
 8. No consumir bebidas, alimentos, ni dulces.
 9. Hacer buen uso de la silletería de esta manera evitamos el deterioro.
 10. Contar con una postura correcta, evitar poner los pies encima de las torres y las sillas, al igual que recostarse sobre los teclados.
 11. Tener un tono de voz moderado para que todos disfruten de la actividad.
 12. Prestar atención a las clases o actividades para que se cumpla el objetivo.
 13. Participar de la actividad demostrando interés por la programación.
 14. El ingreso a internet, chat y páginas de navegación, se dará bajo autorización y supervisión del encargado de la sala.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

15. Evitar apoyarse en las paredes con las manos sucias y pararse en las sillas.
16. Antes de salir no olvidar dejar el espacio organizado (teclado, sillas y equipos).
17. Salir en forma ordenada contando con la autorización del encargado de la actividad.
18. Los responsables de las actividades deben asegurarse de dejar los equipos en
19. buen estado y apagarlos antes de salir.
20. Informar inmediatamente al responsable de la sala o docente cualquier anomalía que se presente en los equipos.
21. La tecnología es una herramienta para facilitar el aprendizaje.

“De ti depende el cuidado de los recursos y su aprovechamiento”

ARTÍCULO 10. REGLAMENTO PARA LOS USUARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 1, Sección 4 Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia)

1. Tener buena presentación personal dentro de las instalaciones del servicio de alimentación.
2. Dar trato respetuoso a las personas que están alrededor, docentes, grupo manipulador, comité de apoyo y compañeros.
3. Tener buen comportamiento, buenas costumbres y modales en la fila y lugar de consumo.
4. Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
5. Consumir los alimentos en el lugar asignado.
6. No vender o negociar los alimentos de la institución.
7. Colocar las bandejas, vajillas, cubiertos y basuras en el lugar asignado.
8. Ser puntual en el ingreso al restaurante.
9. Informar a los directivos cualquier anomalía que se presente en el servicio de restaurante.
10. Consumir todo el alimento que se sirva, es para tu bienestar.
11. No arrojar comida al piso ni a los compañeros.
12. Sentarse adecuadamente.
13. No hablar con la boca llena. Es una norma de educación y de urbanidad.

ARTÍCULO 11. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA

1. Usar solo el equipo asignado, ya que el niño, niña o adolescente, es el único responsable del mismo.
2. Una vez ubicado en el equipo asignado, debes permanecer sentado.
3. Utilizar un tono de voz moderado, recuerda que este es un sitio para el aprendizaje.
4. Por seguridad no debes colocar ningún tipo de objeto sobre los equipos.
5. Queda terminantemente prohibido consumir alimentos, dentro del laboratorio.
6. Dejar el área asignada en organizado y limpio.
7. No conectar ningún equipo si los conocimientos técnicos no están claros.
8. No se permite el uso de teléfonos celulares. Estando dentro del aula se exige apagarlo.
9. Después de pasar 10 minutos la puerta se cerrará y no se abrirá hasta finalizar

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

10. la clase.
11. No se permite sentarse en las mesas.
12. Tener buena presentación personal o el uniforme.
13. No se permite el acceso al grupo de estudiantes que se encuentren en otras clases.
14. En lo posible utilizar bata de laboratorio color blanco.

ARTÍCULO 12. ESTÍMULOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

➤ **ESTÍMULOS.**

El Colegio Gente Unida considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de su mejor niño, niña o adolescente presentándolos como ejemplo a las futuras generaciones.

Se considera estímulo todo reconocimiento verbal, escrito o material que el establecimiento otorga al grupo de estudiantes, teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, deportivas y culturales.

La Institución Gente Unida propende por la formación integral de su grupo de estudiantes, reconoce el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, los méritos deportivos, culturales y científicos, el espíritu de solidaridad y cooperación, además de otras cualidades sobresalientes en los estudiantes.

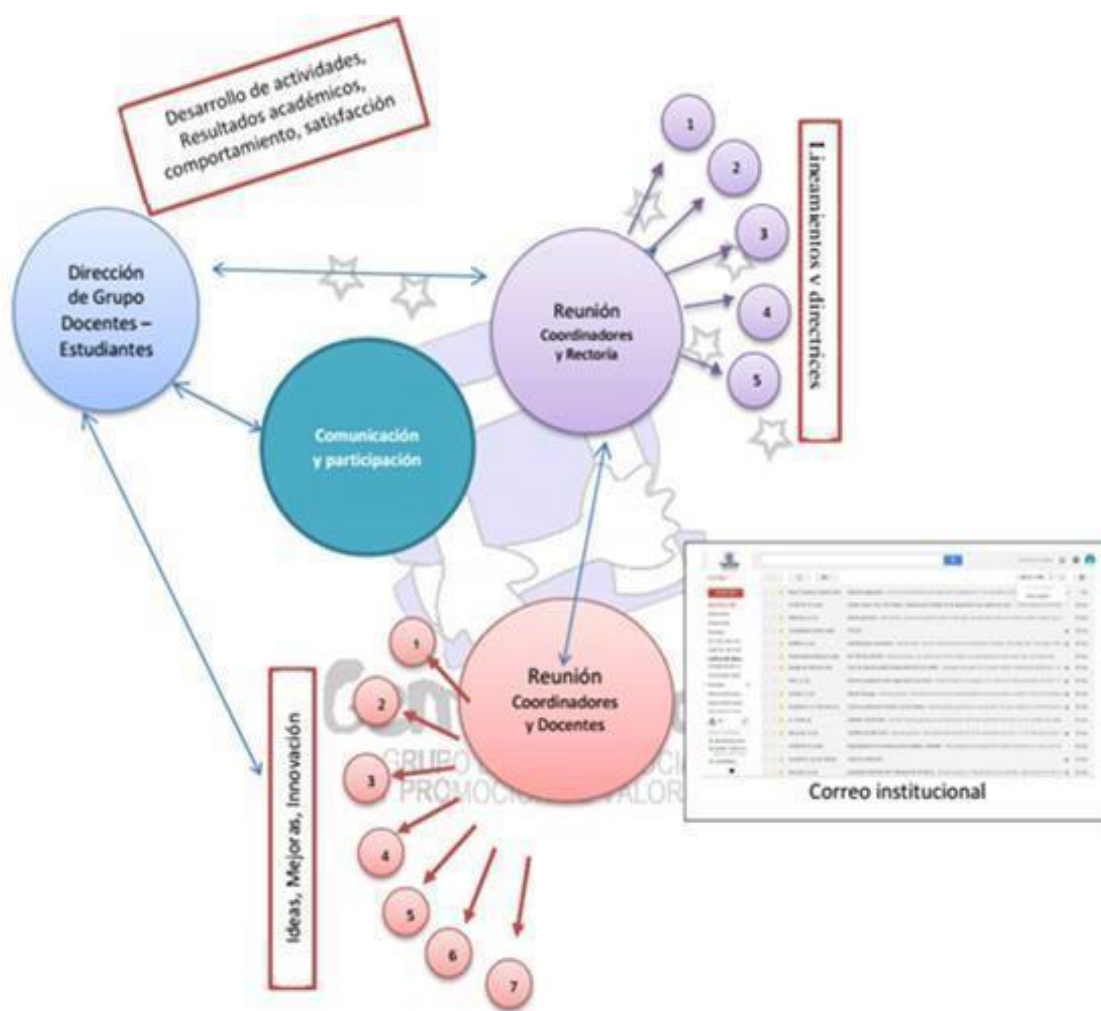
- **DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO AL MEJOR BACHILLER:** Se le otorga a la comunidad educativa que haya sobresalido durante su etapa escolar por su rendimiento académico, de convivencia y de proyección comunitaria.
- **DIPLOMA AL MEJOR ICFES:** Le otorga a la comunidad educativa que obtenga el mayor puntaje en las pruebas ICFES.
- **DIPLOMAS ESPECIALES:** La Institución definirá previamente los valores por los cuales se otorgarán estos diplomas al terminar el último período escolar.
 - Académico
 - Convivencia
 - Responsabilidad
 - Sentido de pertenencia
 - Puntualidad
- **IZADA DEL PABELLÓN:** Se otorga al grupo de estudiantes que se hayan destacado por su aprovechamiento, servicios al colegio y a la comunidad.
- **CUADRO DE HONOR:** En carteleras especiales se hará mención del grupo de estudiantes más destacados por su rendimiento académico y comportamental al finalizar cada período.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

➤ **RECONOCIMIENTO PÚBLICO:** Mención especial al grupo de estudiantes que obtuvieron méritos deportivos, sociales o que hayan puesto en alto el buen nombre de la Institución, o que cumplan con el perfil del mejor estudiante Gente Unida.

LA COMUNICACIÓN INTERNA DENTRO DE LOS COLEGIOS GENTE UNIDA

16. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

DIRECTORIO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DE ENTIDADES

- Policía nacional: 123
- Secretaria de gobierno municipal: 604 44 44 144
- Fiscalía general de la nación: (01 8000 9197 48) - 122
- Unidad de infancia y adolescencia: 601 437 76 30 - (604) 2591690- 144
- Defensoría de familia: 601 437 76 30 -
- Comisaria de familia: 321 5928885
- Inspector de policía: comuna 1: 6042335353-3855555 ext. 6650- comuna 3: 3855555 ext 9777/9890/ 9775
- ICBF: 01 8000 91 80 80
- Puesto de salud: Sede Santo Domingo 5292833 - 5293164 - 5290952
- Metros salud Manrique La Cruz: 2315217 - 2316145
- Hospital cercano: 444 15 55
- Bomberos: 119 emergencias
- Cruz roja: 6043505300
- Defensa civil: (604) 4087208 - (604) 4087268
- Medicina legal: 018000-914862
- Sistema nacional de convivencia escolar: 018000910122

CAPÍTULO 7. INCORPORACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

(Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título, Capítulo 2, Sección 3, Título 5, Capítulo 3, Artículo 2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades).

LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por disciplina escolar las conductas que los grupos de estudiantes presenten dentro del ámbito escolar. Existe un reglamento, el cual contiene un modelo de comportamiento, el porte del uniforme, el cumplimiento de un horario, las normas éticas, sociales, morales y las maneras en las que se definen las relaciones al interior de los colegios. Dentro del reglamento escolar se contempla una normatividad respecto al tipo de sanción que se debe seguir en el caso en que el niño, niña o adolescente incurra en el incumplimiento de la norma. La pérdida del respeto por la norma al interior del aula de clase es conocida como "indisciplina". Es por esto que se hace de gran importancia las buenas relaciones entre docentes y la población estudiantil, ya que esto propicia un clima escolar armónico. Además de las adecuadas estrategias que el docente emplee en su quehacer dentro del aula, mediante lo cual "atraerá" el interés, la motivación y la buena comunicación con el grupo de estudiantes.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Parágrafo 1: El colegio Gente Unida y Jóvenes por la Paz, frente a las situaciones presentadas de disciplina y de convivencia, establece unos acuerdos y compromisos que conlleven al niño, niña o adolescente a un cambio de actitud positiva para estar dentro de la comunidad educativa. En caso de presentarse incumplimiento de estos acuerdos de forma reiterada y observar que el niño, niña o adolescente no se compromete con su formación, se citará al padre de familia; en caso de que este se note negligente frente a la situación, se le recomendará cambio de institución educativa, ya que no se ajusta al modelo pedagógico y afecta la dinámica de la misma.

Parágrafo 2 Para Preescolar: Los procesos disciplinarios y de convivencia que se lleven a cabo en los grados que conforman el nivel de Preescolar, con niños y niñas en edades de 5 años, se manejan dentro del marco legal respectivo que protege la integridad física, moral, mental, sexual y emocional en este ciclo escolar teniendo como premisa el principio constitucional contenido en el:

“Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Constitución Política de Colombia, 1991, PP 8).”

De igual forma la Ley General de Educación 115 del año 1994 en su artículo 14, refiere que se debe cumplir para los niños, niñas y adolescentes con el literal (e) que dice: “La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.”

En este sentido los Colegios Gente Unida y Jóvenes por la Paz aplican estrategias que promueven el respeto y cuidado de su cuerpo y del otro, aun sabiendo que es un proceso natural de los niños(a), de exploración y comparación. Dentro de la malla curricular de Preescolar se cuenta con la dimensión corporal, donde se abordan estos temas de manera lúdica.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

ARTÍCULO 13. SE ENTIENDE POR CONVIVENCIA ESCOLAR

Es la acción de convivir y de compartir con otras personas en el contexto escolar, de una forma armónica. Es el conjunto de relaciones interpersonales que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral, bajo el respeto hacia la diversidad, las diferencias, el libre desarrollo de la personalidad y la orientación sexual; creando así unos lazos de confianza entre las personas que conforman nuestra comunidad educativa.

ARTÍCULO 14. PRINCIPIOS DE LA LEY 1620 DE 2013.

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013:

“Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.”

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

Estos principios son dinamizados mediante las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades en el sistema nacional de convivencia escolar:

Las responsabilidades son tomadas de los artículos 17, 18, 19 y 22 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013:

“Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y l que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

2. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

3. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
4. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
5. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
6. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
7. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas
8. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. *Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.* Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 22. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.”

Y las demás ordenanzas, acuerdos, sentencias y disposiciones vigentes que reglamentan las normas internas para la sana convivencia de los integrantes de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 8. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 16. PROTOCOLO A SEGUIR PARA NIÑAS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO A TEMPRANA EDAD

Existe un protocolo que garantiza los derechos de niñas y adolescentes, establecida en la Constitución Política del 1991 y en la Ley 1098 del 2006 (Código de infancia y adolescencia). Así, reitera que toda adolescente que ingresa al servicio de salud es sujeta de derechos, indistintamente de la edad, etapa de desarrollo en que se encuentre y de las características derivadas de su condición de género, raza, situación socioeconómica, cultural, política e, incluso, de su discapacidad. Se resalta que, aunque ella no cumpla con la mayoría de edad estipulada por la ley en Colombia, prima su derecho individual para tomar las decisiones autónomamente, es decir, libre de coerciones, presiones o imposiciones. Se garantiza un acompañamiento por parte de los adultos que le genere sensación de confianza y protección, como también la disposición de profesionales e instituciones idóneas y competentes para facilitarle que de manera autónoma tome la mejor decisión para su salud y su vida.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Protocolo:

1. Se recibe la información de parte de la estudiante, docente, padre de familia o acudiente.
2. En caso que los padres de familia o acudiente no tengan conocimiento se dialoga con la joven para motivarla a un conversatorio con ellos, para que sea ella quien les informe la condición en que se encuentra.
3. Se citan a los padres de familia para orientarlos al servicio de salud con el fin de que inicien los controles prenatales.
4. Confirmar el estado y tiempo de gestación de la joven a través del reporte de la entidad de salud.
5. Luego de la reunión familiar se debe firmar un acta para dejar constancia de que la institución ha brindado la debida orientación a la joven y a sus padres. En caso de ser un posible “abuso” se activa la ruta.

La institución realizará el debido seguimiento propuesto en el pacto de convivencia y se fortalecerá con las restricciones y recomendaciones brindadas dadas por el profesional en salud (médico y psicólogo) para verificar que la menor esté recibiendo la debida atención en sus controles y sus cuidados.

Se deben considerar los siguientes derechos:

1. Las niñas embarazadas tienen los mismos derechos que los demás escolares, por lo que las directivas y el personal del colegio al que asistan deberán tener respeto por su condición.
2. No pueden ser objeto de discriminación alguna, en especial cambiarlas de establecimiento, expulsarlas; cancelarles, suspenderles o negarles la matrícula, suspenderlas u otra medida similar.
3. Así mismo tienen el derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice, así como a todas las actividades extra-programáticas dentro o fuera del establecimiento educacional (excepto las que contra indique el médico tratante).
4. Podrán formar parte de organizaciones estudiantiles.
5. Los directivos de los establecimientos deberán ser más flexibles en lo académico de manera, que estas adolescentes puedan concurrir regularmente, tanto a sus propios controles de salud (durante el embarazo y post parto) como los que requiera el bebé, y amamantar durante el periodo de lactancia.
6. En relación a las pruebas estarán sometidas a los procedimientos del establecimiento, sin embargo, podrán acceder a facilidades como un calendario flexible y apoyos pedagógicos mediante tutorías realizadas por docentes y en las que podrán colaborar sus compañeros de clases.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

7. Las niñas tendrán derecho a adaptar y portar el uniforme y/o vestuario cómodo.
8. Cuando las inasistencias tengan como causa enfermedades producidas por el embarazo, parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control regulares de salud (tanto de la madre como del hijo) u otras razones que determine el médico tratante, la institución no exigirá a las niñas embarazadas o madres la asistencia total a clases durante el año escolar.
9. En el caso de las clases de educación física, recreación y deporte, las niñas embarazadas podrán asistir a ellas en forma regular y ser evaluadas en forma diferencial.
10. Las niñas estudiantes en estado de embarazo, tendrán el acompañamiento en el desarrollo de sus actividades lúdicas y físicas, acordes a las características de su estado y su condición.
11. Es por esto que las niñas en situación de embarazo son incluidas inmediatamente en el servicio de restaurante escolar, con el fin de propiciar una sana alimentación, bienestar, tanto para él bebe como para las madres gestantes.
12. También son remitidas al apoyo psicológico, (en caso de tener profesional de apoyo psicológico en el colegio) para mantener el equilibrio mental de las mismas, ya que en muchas ocasiones por ser tan jóvenes no son muy conscientes de la situación, y las consecuencias de su embarazo.
13. A las niñas que presentan embarazos de altos riesgo, se les permite permanecer en la casa con talleres y con sustentación un día a la semana.
14. Cuando se haya dado el nacimiento del bebe, el colegio respetará el tiempo de licencia de Maternidad estipulado por el médico, así como la hora de lactancia del menor. El colegio destinará un espacio para alimentar él bebe, o se le otorgará el permiso para salir a su casa. En caso de que la salud de la joven madre corra algún riesgo, se enviarán talleres para realizar en casa.

Todo el seguimiento y proceso que se le realice a la menor en estado de embarazo, contará con el debido diligenciamiento en los formatos de remisión y seguimiento del estudiante y registro en la plataforma académica de la institución, establecidos para tal fin.

ARTÍCULO 17. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LAS FORMA DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

(Artículo 2.3.3.4.3.1. De los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito educativo. A partir de los principios de la Ley 1 de 2008 consagrados en el artículo 6, el Ministerio de Nacional, las entidades territoriales y las instituciones educativas en el ámbito de sus competencias deberán):

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Se conoce en Colombia entera, el maltrato en todas las formas posibles hacia la mujer. (Físico, verbal, psicológico, moral); Convirtiéndose este como otro flagelo social más. Es por esto que siendo conscientes de esta situación y tratando de sensibilizar y evitar este maltrato, desde el colegio se hace mucho énfasis en el respeto hacia la persona sin importar su género. El Ciclo constructor de paz, también se emplea como medida para afianzar todos los valores sociales y humanos; los que, en la relación con la sociedad, con el entorno, con el otro, permite que haya siempre una convivencia armónica.

En la fundación Gente Unida, desde su lema: “Somos Constructores de Paz” se fortalece el respeto mutuo.

Se cuenta con el proyecto Pedagogía Preventiva donde se realizan actividades direccionadas al manejo del valor del respeto, buscando la valoración de la persona sin importar su género. (Ver plan operativo y de mejoramiento del proceso de Bienestar y Convivencia).

ARTÍCULO 18. PREVENCIÓN DE CONSUMOS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicotrópicas los Colegios cuentan con propuesta formativa contemplada en el plan operativo y de mejoramiento institucional del proceso de Bienestar y Convivencia donde se realizan talleres, conferencias, video foros, encuentros de familia, intervenciones grupales, además el apoyo del comité de convivencia escolar y convenios interinstitucionales.

Se establecen rutas, protocolos y actores para minimizar el riesgo del consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas, partiendo del principio de la corresponsabilidad. (Ver el plan operativo y de mejoramiento del proceso de Bienestar y Convivencia).

En caso de detectar una situación de consumo se procede así:

1. Se verifica la situación con el estudiante utilizando la estrategia del diálogo y momentos de verdad.
2. De ser posible se recolectan evidencias.
3. Se cita a los padres de familia o acudientes para ponerlos al tanto de la situación.
4. Se informan las entidades prestadoras de salud para que soliciten cita con el profesional
5. Se incluye en el programa de atención y prevención al consumo de sustancias liderado por la psicóloga profesional en consumo (MIAS) o la psico -orientadora escolar.
6. Se solicita certificado de atención de la entidad que lleve su caso de consumo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

7. Se deja evidencia del seguimiento y apoyo en la hoja de vida del estudiante.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

ARTÍCULO 19. OTRAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE CONTRIBUYEN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Decreto 1075,

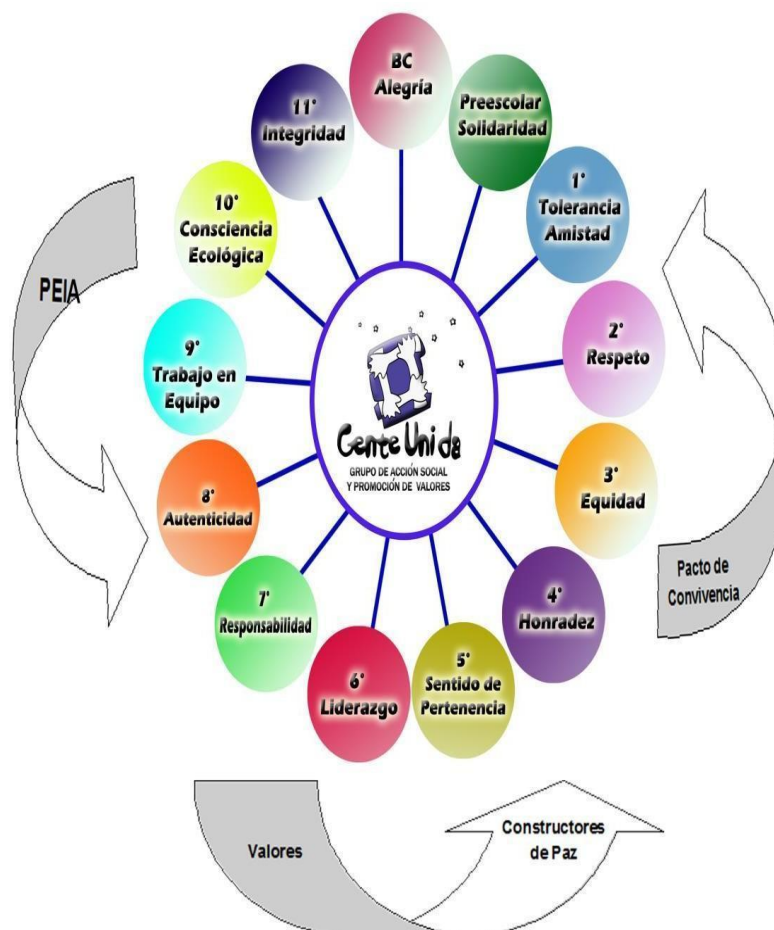
Libro 2, Parte 3,

Título 5.

Capítulo 4,

Sección 2. Artículo 2.3.5.4.2.2.

Acciones del componente de promoción).



CICLO CONSTRUCTORES DE PAZ: VALORES CICLO CONSTRUCTOR DE PAZ

¿Qué es y para que el ciclo constructor de paz?

Dentro del colegio de la fundación Gente Unida, El ciclo constructor de paz, se crea como una estrategia para fortalecer, mantener y conservar la sana convivencia escolar.

Desde el grado Buen Comienzo hasta el grado 11°, el grupo de estudiantes trabaja con un valor específico durante todo el año escolar, teniendo como meta llegar al grado 11°, con todos los valores interiorización durante todo su recorrido educativo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Esta herramienta de trabajo ha permitido desde el año 2013, generar en la comunidad estudiantil, maneras más asertivas de convivir con los demás, aplicando los diferentes valores sociales, morales y éticos que permiten la convivencia pacífica dentro de cualquier recinto.

En algunas comunas de nuestra ciudad, se viven diferentes flagelos sociales que involucran niños, niñas y jóvenes, llevándolos por grandes espacios de violencia y estigmatización, sin encontrar en muchas ocasiones la manera de sobrevivir sino con estos modelos sociales.

Los colegios de la Fundación Gente Unida, al pertenecer a algunas de estas comunas, hace pertinente la inclusión de muchos de estos jóvenes, sin tener en cuenta su posición social, su orientación sexual, sus limitaciones, su cultura, su etnia, tratando de “rescatarlos” para transformarlos y hacerlos parte de una sociedad constructora de paz.

El ciclo constructor de paz, va sembrando en la comunidad estudiantil esa “semilla” que germinará en su futuro y dará origen a un ser íntegro capaz de crear cambios positivos con responsabilidad en la sociedad.

GRADO PRIMERA INFANCIA (BUEN COMIENZO): ALEGRÍA

Este es un sentimiento de placer originado por una viva satisfacción del alma, que generalmente se manifiesta con signos exteriores. Puede ser definida como palabras gestos o actos con que se manifiesta el júbilo o alegría.

Adaptación y práctica del Valor:

“Si la risa de los niños, niñas, es tan agradable de oír, es porque es la expresión de la vida”. El grupo de niños del programa buen comienzo dada su edad, son motivados por corrientes que contribuyen a su desarrollo físico, afectivo y mental; su risa es una expresión de vida, de ahí la importancia de trabajar este valor en esa etapa de su proceso formativo. La risa para ellos es un medio de comunicar la vida y en esa medida, se está explorando y comunicando experiencias. Cuando los niños ríen, comparten con los demás y consigo mismo.

NOTA ACLARATORIA: Si en algún momento se retomara la intervención del programa de Primera Infancia (Buen Comienzo) se activará éste valor del ciclo constructor de paz de manera automática.

GRADO PREESCOLAR: SOLIDARIDAD

Es uno de los valores humanos por excelencia del que se espera cuando otro requiere de nuestros

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

sentimientos para salir adelante. Se define también como la colaboración mutua entre las personas por tal razón, los niños y las niñas desde su edad temprana, deben aprender a relacionarse desde el sentimiento y la ayuda al prójimo.

Adaptación y práctica del Valor: El niño y la niña desde su edad temprana deben desarrollar el sentimiento que lo conlleve a una acción desinteresada donde brinde su ayuda en situaciones vulnerables a sus compañeros o aquel que lo requiera, sembrando en ellos una semilla del amor para la vida.

GRADO PRIMERO: TOLERANCIA Y AMISTAD

La tolerancia es el respeto o consideración frente a las opiniones o práctica de los demás, aunque sean diferentes de las nuestras y la amistad es el afecto recíproco y sincero entre dos personas de diferentes formas de pensar y actuar.

Adaptación y práctica del Valor: Siendo estos valores universales dependientes uno del otro, se considera de gran relevancia para que los niños y las niñas, al iniciar su etapa primaria aprendan y practiquen la sana convivencia en todos sus aspectos, como base fundamental para equilibrar la interacción con el otro.

GRADO SEGUNDO: RESPETO

Está basado en el reconocimiento del propio ser, en su naturaleza original y la del otro, debido a que se actúa con la consciencia de que toda persona tiene un valor innato que es puro y único.

Adaptación y práctica del Valor: Este es un valor fundamental para la convivencia pacífica de todo ser humano y está en continuo contacto con el otro ser. Es por esto que en el grado 2° cuando el niño o la niña ya es más consciente de su quehacer frente al otro, debe comprender y desarrollar las habilidades que equilibren sus conductas y comportamientos en su práctica para la vida diaria.

GRADO TERCERO: EQUIDAD

Es aquella cualidad que se emplea en relación a la justicia, ya que implica la imparcialidad a la hora de llevar a cabo un proceso. Mediante este valor se define la igualdad en el trato a los demás sin tener en cuenta sus debilidades, capacidades, defectos y virtudes por los que pueda ser dominante.

Adaptación y práctica del Valor: Siendo considerado un grado en proceso de transición, donde se concibe el mundo desde la igualdad de derechos, como también la igualdad social, es importante ofrecer experiencias significativas para un mejor vivir independiente de sus orígenes, orientación sexual, discapacidad, etnia, cultura, estatus y condición económica, que nos conlleve a una vida más justa tanto para su prójimo como para sí mismo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

GRADO CUARTO: HONRADEZ

Por honradez se refiere a la cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra. Quien obra con honradez se caracterizará por la rectitud de ánimo, integridad con la cual procede en su quehacer, respetando por sobre todas las cosas las normas que se consideran como correctas y adecuadas en la comunidad en la cual vive. Honradez es la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar.

Adaptación y práctica del Valor: Se hace necesario inculcar este valor en el grado cuarto porque es un momento del desarrollo personal donde se interiorizan aspectos como el no mentir, ni robar, ni estafar ni engañar, aspectos relacionados con este valor. Cuando se es honrado, se desarrolla la fortaleza del carácter que permite a los niños y niñas de dicho grado, servir a los demás de manera desinteresada. La honradez entre los 9 y 10 años abona el terreno para la formación integral permitiendo la inculcación de otros valores y el actuar conforme a la recta razón.

GRADO QUINTO: SENTIDO DE PERTENENCIA

Sentido de Pertenencia es el grado avanzado de filiación de un individuo o grupo de individuos con una institución. Entiéndase por institución, empresa, familia, país, grupo común de individuos.

Adaptación y práctica del Valor: Este valor en el grado quinto, significa sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución. Esta es la edad propicia en la que el niño, niña o adolescente aprende a relacionarse y a valorar el trabajo de los demás; a participar consciente que el trabajo grupal lo lleva a la integración y al sentido de pertenencia. Ello da una identidad y una seguridad, mientras más seguro se muestre el niño o la niña de quinto, más elevado será su sentimiento comunitario y estará más dispuesto a seguir normas de convivencia, aspecto esencial en la Institución educativa. El sentido de pertenencia le ayuda a vivir en un mejor ambiente puesto que nadie cuida lo que no valora. En cambio, lo que más se valora, merece todo el cuidado y atención.

GRADO SEXTO: LIDERAZGO

Se puede definir el liderazgo como la capacidad que posee un individuo para guiar o dirigir un grupo de personas que le reconoce ciertas capacidades que generan confianza en el grupo.

Adaptación y práctica del Valor: En la actualidad, se observa que la mayoría de las personas son muy pasivas, máxime nuestra juventud que, parecen no despertar de un sueño profundo de indiferencia ante las duras situaciones que atraviesa la sociedad. En las aulas de clase se puede evidenciar un sin número de situaciones sencillas en las que se requiere la intervención de la comunidad estudiantil y éstos sencillamente, no actúan. Pocos son aquellos que se atreven a marcar la diferencia con sus ideas y puntos de vista, tal vez personas muy valiosas que pueden hacer aportes interesantes a la institución y a sus comunidades, pero por miedo a ser criticados, no se atreven a actuar. Se hace indispensable rescatar al grupo de estudiantes líderes capaces de transformaciones sociales profundas. Pues, al fin y al cabo, son estos grupos de estudiantes que están en nuestras

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

manos, las personas sobre los hombros de quienes recaerá en un futuro la responsabilidad económica, social y política de este país. No obstante, no hay que olvidar que la mejor pedagogía, es la pedagogía del ejemplo.

GRADO SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD

Es la capacidad con que cuenta una persona para asumir cada una de sus acciones desde el momento en que tiene conciencia de las acciones que debe cumplir en el proceso de su desarrollo integral.

Adaptación y práctica del Valor: La responsabilidad es la capacidad de decidir razonadamente y asumir las consecuencias de los actos, se trata de buscar el bien de los demás por encima de los propios gustos, permite organizar y seguir un plan de vida y de trabajo, hace consciente a la persona de la necesidad de cuidarse y de cuidar del entorno, facilita la convivencia social cuando se cumplen las normas y horarios, facilita la atención y el interés para ejecutar las órdenes y tareas, consigue personas ordenadas y cumplidoras de sus obligaciones, facilita la vida en familia, colegio y relaciones personales.

GRADO OCTAVO: AUTENTICIDAD

La autenticidad no puede ser otra cosa que obrar conforme al propio ser, es ser realmente uno mismo. Es un valor presente en quienes buscan el éxito arduamente, es hacer las cosas legalmente y de manera original para dar fe de sus resultados, es la verificación de lo que se hace, lo que demuestra que obramos de manera correcta.

Adaptación y práctica del Valor: La autenticidad es algo que por derecho nos pertenece, que es parte de nosotros desde el momento en que nacemos, y en la actualidad no se aprovecha.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Vivimos en una sociedad superficial que promulga una cierta manera de vivir, muchos países y sin dudar en nuestro país alcanza un cierto nivel de exigencia en la apariencia, en la forma de actuar, en las posiciones sociales y en los bienes materiales, debido a esto entra este paradigma de la autenticidad y su búsqueda. Tal como afirma la frase “Hemos construido un sistema que nos persuade para gastar dinero que no tenemos en cosas que no necesitamos para impresionar a personas que no nos importan”.

GRADO NOVENO TRABAJO EN EQUIPO:

Es el fortalecimiento y desarrollo de habilidades de los estudiantes, permitiendo que con un trabajo eficaz se llegue a una comunicación asertiva; permitiendo que conjuntamente se llegue a unificar ideas.

Adaptación y práctica del Valor: Se necesita que se mejore la posición de cada uno frente a los demás, desarrollando sus habilidades con respeto frente a las concepciones y opiniones de los demás. Es necesario mostrar en su grupo la disponibilidad para trabajar en equipo y ser más propositivos.

GRADO DÉCIMO: CONCIENCIA ECOLÓGICA

Es un principio que nos instruye sobre la importancia, el respeto y conservación del medio ambiente; haciendo referencia a todo lo que nos rodea, del cual la persona hace parte.

Adaptación y práctica del Valor: El grado 10° se identifica con este valor, porque desde nuestro PEIA, se sensibiliza al grupo de estudiantes frente al cuidado y conservación de los recursos naturales como otra forma de promover la vida y la preservación de las nuevas generaciones humanas.

GRADO ONCE: INTEGRIDAD VOCACIONAL

La integridad vocacional consiste en ser fiel y comprometida a sus principios éticos y morales, en pro de despertar en esta juventud, la conciencia de su desarrollo laboral y su aporte a la sociedad.

Adaptación y práctica del Valor: La comunidad estudiantil del grado 11, deben ser personas íntegras para lograr un desarrollo equilibrado y con sus características particulares tomen decisiones pertinentes que definan su vida y desarrollo profesional.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

• MOMENTOS DE VERDAD

Es un espacio donde se escucha por separado una de las partes que estuvo afectada, con el fin de conocer su sentir, su versión y comenzar a conocer la situación.

Seguidamente, se escucha a ambas partes (involucradas), frente a los acontecimientos que generaron el problema. Enfocando a los mediadores (docentes, coordinadores) en los hechos, para analizar la situación y llegar a la verdad.

• CENTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Es el espacio físico que se tiene en los colegios de la fundación Gente Unida, para escuchar, dialogar y conciliar con los afectados por una problemática o situación; llegando así a la conciliación por ambas partes.

Soñemos Juntos ¡Somos mediadores!

¿QUÉ ES LA MEDIACIÓN ESCOLAR?

Consiste en un proceso voluntario, flexible y participativo de resolución pacífica de conflictos, en el que dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.

“Con la Ley 1620 se da sustento legal a las competencias de la mediación escolar en la atención del conflicto. En esta se define que las situaciones clasificadas en tipología podrán ser atendidas a través de la mediación escolar y son los y las estudiantes y docentes las personas competentes para hacerlo. En el colegio, al igual que en la sociedad, hay asuntos que no son negociables y otros que por sus características y desde la teoría actual de conflicto, son una oportunidad de aprendizaje. Es aquí donde la mediación escolar manifiesta su facultad de atender estos casos, evitando así la escalada del conflicto. La mejor forma de superar el conflicto es darle una atención integral, diferencial y que pueda registrar los intereses y necesidades de las partes involucradas; que tengan la satisfacción de sentirse escuchados, atendidos y reconocidos. La mediación escolar reúne todas estas características y permite de una manera práctica hacer educación en derechos humanos. Es con el Decreto 1965 de 2013 (hoy Decreto 1075 de 2015) en su artículo 42 que se define los protocolos para la atención de situaciones tipo I: “Los y las estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores y mediadoras (Lo subrayado es nuestro) o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el Manual de Convivencia”. Esta normatividad faculta a los y las estudiantes de los colegios para poder atender estas conflictividades por medio de la mediación. La Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 aborda el tema del manual de convivencia, pero también faculta dentro de este articulado a los y las docentes, para ejercer la mediación; en el párrafo número dos del mencionado artículo dice “El manual concederá al educador el rol de orientador(a) y mediador(a) (Lo subrayado es nuestro) en situaciones que atenten

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos...”. Por su parte dentro de las funciones del comité de convivencia está la atención de situaciones tipo II y III, esto permite entrever que las situaciones tipo I son susceptibles de ser atendidas directamente por el grupo de docente.”

(<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/caja-herramientas-mrc/Documents/assets/3-2-3-material-de-apoyo-para-los-implementadores.pdf>)

¿QUÉ ES UN MEDIADOR ESCOLAR?

En el contexto de la convivencia escolar, el mediador es un profesional con amplias competencias didácticas, de persuasión, liderazgo y gestión educacional, las cuales le permiten ayudar en la resolución de los problemas que pudieran surgir entre los diferentes elementos del entorno estudiantil.

PERFIL DEL MEDIADOR ESCOLAR.

En el contexto de la convivencia escolar, el mediador es un estudiante con amplias competencias didácticas, de persuasión, liderazgo y gestión educacional, las cuales le permiten ayudar en la resolución de los problemas que pudieran surgir entre los diferentes elementos del entorno estudiantil.

CARACTERÍSTICAS DEL MEDIADOR ESCOLAR

- Entender que su función no es solucionar directamente el conflicto. El mediador debe tener la habilidad de darle las herramientas a sus compañeros para que ellos lleguen a un pacto y debe colaborar en la creación de todas las condiciones que aseguren su cumplimiento.
- Escuchar activamente a los participantes de la mediación. Esta persona debe estar muy atenta a los argumentos presentados para posteriormente tener claridad en la transformación del conflicto.
- Evitar hacer juzgamientos en el momento de la mediación. Debe tener la capacidad de mantener una posición neutral cuando se realizan las intervenciones correspondientes.

El Centro de Mediación Escolar, buscará:

1. Ofrecer a la población en forma gratuita, el acceso a un método de auto composición de conflictos, que favorezca el diálogo, el entendimiento y la búsqueda conjunta de soluciones a

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

situaciones conflictivas que afectan el relacionamiento de las personas en diferentes ámbitos de su vida.

2. Aportar a la construcción de ciudadanía responsable, asesorando sobre derechos y deberes de las personas ante los demás ciudadanos y ante el estado.
3. Conducir instancias de mediación, promoviendo la confianza en la misma como mecanismo de resolución de conflictos y manteniendo los principios de voluntariedad, confidencialidad y neutralidad.
4. Contribuir a la reconstrucción de redes sociales y comunitarias a fin de encontrar soluciones a los conflictos cuando comienzan a generarse, evitando que deriven en situaciones violentas.
5. Realizar un programa continuo de difusión de los servicios brindados a nivel de las organizaciones públicas y privadas ubicadas en las diferentes zonas de influencia de los centros.
6. Trascender la solución de un conflicto entre dos o más personas potenciando el debate de valores y la organización del esquema social dentro del cual se convive.

• **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El comité de convivencia escolar, es la instancia que fomenta la armonía en la comunidad educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores, evalúa los conflictos que se presentan al interior de la institución para desarrollar campañas preventivas y diseña estrategia encaminadas a educar a la población docente, discente, y administrativa, en la solución pacífica de los conflictos y en el seguimiento e interpretación adecuados del pacto de convivencia institucional, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

• SEMANA DE LA PAZ

En los colegios de la fundación Gente Unida, se celebra la semana por la paz, brindando espacios de reflexión, interacción, y conciliación entre la comunidad educativa, se realizan desde las áreas de ética y valores, educación religiosa y moral, y es liderado por el programa de pastoral o en su defecto por los docentes del área de educación religiosa escolar. Para estos espacios se cuenta con una programación establecida por la arquidiócesis de Medellín.

• APLICACIÓN DEL SLOGAN

Durante estas décadas la fundación Gente Unida, ha instaurado en su cultura varios slogans que dan cuenta de su accionar. Se hace mención de los más representativos.

“*Somos constructores de paz*”, este es el slogan que caracteriza el quehacer de los colegios Gente Unida y es dinamizado desde el proceso de bienestar y convivencia estudiantil, con estrategias como el ciclo constructor de paz.

“Sembramos sueños, cosechamos realidades con amor”

Este slogan caracteriza el quehacer del Hogar Bohío de María, y es dinamizado desde el proceso de protección y atención integral con estrategias como los proyectos que allí se realizan y con el plan padrino del cual tú puedes hacer parte.

ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL: es determinante este medio que no debe aparecer en este capítulo sino en el DEBIDO PROCESO, ya que hace parte de la acción pedagógica que sirve para restaurar la norma que se infringe

Es una condición o compromiso que asumirá el niño, niña o adolescentes con el apoyo de su acudiente en el cual se compromete a trabajar debidamente conforme a las exigencias del presente Pacto de Convivencia Institucional, en lo que respecta a la parte comportamental y disciplinaria.

El acta de compromiso especial se le asigna a aquellos niños, niñas y adolescentes que incumplan el pacto de convivencia institucional, que ingresan nuevos y que en su hoja de vida se evidencian dificultades disciplinarias, y quienes ingresan y se evidencia en su hoja de vida antecedentes de los mismos.

CONSECUENCIAS DEL COMPROMISO ESPECIAL

Al niño, niña o adolescente que inicia el año lectivo con un compromiso especial, se le hará seguimiento desde la coordinación de convivencia con el fin de fortalecer su proceso.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CAPÍTULO 9. PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE APOYAN LA CONVIVENCIA.

Cada proyecto cuenta con el plan de gestión, en el cual se tienen fechas específicas para realizar las actividades.

Cada año se hacen cambios en los planes de gestión, dependiendo de las necesidades de la comunidad estudiantil.

- **El programa pastoral**

Es importante resaltar la presencia de nuestro padre fundador Jorge Villalobos Ortega, como la primera guía espiritual y conciliador dentro de los colegios Gente Unida, quien, con su carisma, vocación, liderazgo y entrega, permite que muchas vidas y comportamiento de la comunidad educativa, se transformen en pro de una mejor sociedad.

En los colegios, el programa pastoral es liderado por un grupo de docentes quienes trabajan proactivamente por el bienestar, los valores morales y espirituales de la población estudiantil. Llevan a cabo el plan de gestión durante todo el año escolar bajo los pilares institucionales en pro del acompañamiento a la realidad del NNAJ, mencionados en el actuar pastoral del docente.

- Pedagogía del amor descrito en el ciclo constructor de paz
- Actuar

Este programa se desarrollará bajo el liderazgo de los docentes del área de educación religiosa escolar apoyado en los docentes del área de ética, desde donde se abordarán temas que apuntarán al crecimiento espiritual y personal de los NNAJ.

- **Encuentros de familias:**

Reuniones periódicas que se realizan con la comunidad educativa, con el fin de brindar pautas que apoyan los procesos tanto académicos, comportamentales, de prevención, de crianza de la población estudiantil.

Estos temas son tomados de la encuesta general que se realiza en la primera asamblea de padres de familia (inicio del año).

Estos encuentros son liderados por la coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar. Mediante la ayuda de profesionales externos o los docentes del mismo establecimiento que pueden potenciar el trabajo y nutrir el proceso formativo con las familias.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

- **Inducciones**

En los colegios de la Fundación Gente Unida, se brinda la debida inducción al personal docente y a la comunidad estudiantil, con el fin de dar a conocer aspectos importantes que deben ser conocidos por los mismos, ya que harán parte de la comunidad educativa.

El grupo de estudiantes recibe durante la primera semana del calendario escolar, las pautas que conforman el pacto de convivencia escolar, se amplía dicha información en las direcciones de grupo y en los momentos indicados desde coordinación. Los niños, niñas y adolescentes que ingresan durante el resto del año también reciben la misma capacitación.

En cuanto al personal docente también se les orienta y capacita con las nuevas pautas que tanto la fundación como las nuevas normas y leyes lo indiquen.

- **Asamblea de padres**

Son las diferentes reuniones masivas que se realizan dentro de los colegios de la Fundación Gente Unida al principio del año escolar y al finalizar el mismo.

Estas se llevan a cabo con el fin de brindar información de cómo inicia el año escolar, procedimientos académicos de los estudiantes que deben realizar las actividades académicas de recuperación, así mismo nuevas pautas y directrices para el año.

Al final de año se informa como termina el año escolar y avances generales para el año siguiente.

En caso de alguna información de carácter urgente se realiza una asamblea de tipo extraordinario.

- **Convenios**

Para apoyar la convivencia dentro de los colegios Gente Unida, se cuenta con algunos convenios, dentro de los cuales, se pueden mencionar:

- INDER
- METROSALUD (PSICOLOGIA)

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

CAPÍTULO 10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

(Decreto 1075 Libro 2, Parte 3, Título, Capítulo 2, Sección 3. Artículo 2.3.5.2.3.1. Conformación de los comités escolares de convivencia).

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

Creado por la Ley N° 1620 del 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

La Fundación Gente Unida en conformidad con la Legislación Vigente conforma el comité escolar de convivencia.

Este estamento estará conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El coordinador de bienestar y convivencia, cuando exista este cargo
3. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
4. El docente con función de orientación
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El personero estudiantil
7. El presidente del consejo de estudiantes

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y los niños, niñas adolescente estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de mediación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El niño, niña o adolescente estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley de Convivencia Escolar en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia responsable del proceso.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 21. REGLAMENTO. DEBERES Y DERECHOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía en la comunidad educativa; promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores, evalúa los conflictos que se presentan al interior de la Institución para desarrollar campañas preventivas y diseña estrategias encaminadas a educar a la población docente, discente y administrativa en la solución pacífica de los conflictos y en el seguimiento e interpretación adecuados del Pacto de Convivencia Institucional.

Deberes. “El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

1. Este comité se instalará máximo 8 días después de la conformación del gobierno escolar.
2. El comité sesionará mínimo una vez en el período académico y de manera extraordinaria si el caso lo amerita.
3. Para realizar las reuniones de comité se verificará la asistencia de la mitad más uno.
4. Toda reunión de comité debe iniciar con la lectura del acta anterior y verificar el cumplimiento de pendientes para su posterior aprobación.
5. Además de los temas a tratar según la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se analizarán los casos difíciles de comportamiento, los conflictos que se presentan al interior de la Institución y hallazgos presentados en las zonas de acompañamiento.
6. Quórum. El Comité Escolar de Convivencia podrá sesionar con la asistencia de cinco de sus miembros. Quórum decisorio: Las decisiones se adoptarán por votación simple, la mitad más uno, del número de miembros asistentes en la reunión y será de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes ausentes.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

7. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
8. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité Escolar de Convivencia.
9. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité Escolar de Convivencia.
10. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia.
11. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
12. Los demás que le sean asignados por el Comité Escolar de Convivencia.

Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
4. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Parágrafo 1: Confidencialidad. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de cada una de las actuaciones que éstos adelanten conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Parágrafo 2: Acciones y decisiones: El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia(DDHH); y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR), a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Parágrafo 3: Recursos contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Comité, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Parágrafo 4: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presente algún caso o situación en que se involucre a un miembro del Comité, deberá declararse impedido tan pronto advierta la existencia de ésta, expresando en forma escrita el hecho. El/la rector/a

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

estudiará la situación y procederá a nombrar el reemplazo.

Son causales de impedimento y recusación:

1. Ser pariente en primer o segundo grado de consanguinidad de algunos de los involucrados en el caso o situación tratada.
2. Ser representante, acudiente o garante de algunos de los involucrados en el caso o situación tratada.
3. Es parte del caso o proceso en tratado.

Parágrafo 5: El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.

ARTÍCULO 22 TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 4 Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia, Sección 2 Artículo 2.3.5.4.2.6. clasificación de las situaciones).

Clasificación de las situaciones. Artículo 2.3.5.4.2.6.

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, pero sí configuradas como violencias y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente y las contenidas en la Ley 1335 de 2009 por medio de la cual se dictan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Nota: Teniendo en cuenta que la institución hace uso de las disposiciones, instrumentos, y medios de los cuales el decreto 2383 de 2015 Justicia Restaurativa; la sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

ARTÍCULO 23. PROTOCOLOS A SEGUIR FRENTE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 4 Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia, Sección 2, Artículo 2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación).

Parágrafo 1. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUS DERIVADOS, VAPEADORES Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Criterio Fundamental. La Fundación Gente Unida es una organización que forma niños y jóvenes que se hallan en proceso de desarrollo y de educación, por esta razón, no acepta ni permite el consumo en sus instalaciones, de ningún tipo de bebida que incluya alcohol, tabaco o sus derivados, vaper o cualquier otra sustancia estimulante u otras sustancias psicoactivas; de igual manera, el

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

consumo de tabaco, sus derivados o sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes o cualquier otro suplemento o alimento que contenga estimulantes, respetando así la normatividad legal vigente sobre el particular y buscando la protección integral de los menores de edad. Este criterio aplica para todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su responsabilidad o función en la Institución: estudiantes, padres de familia, educadores, personal administrativo y de apoyo, contratistas, proveedores y visitantes ocasionales.

Criterios y Procedimientos para Estudiantes.

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los estudiantes, con el fin de hacer efectivo el anterior criterio:

1. De acuerdo con los deberes de los estudiantes, a ellos no les está permitido traer, comercializar, consumir o distribuir, alcohol, tabaco y sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y otras sustancias psicoactivas.
2. Tampoco les está permitido presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las mencionadas sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extraordinarias programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
3. De igual manera, no está permitido consumir o distribuir, alcohol, tabaco o sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes, vapeadores y otras sustancias psicoactivas, portando el uniforme del Colegio o en la realización de alguna actividad programada por la Institución, dentro o fuera de sus instalaciones.
4. En caso de que algún estudiante incumpla con las anteriores disposiciones, se seguirá el debido proceso establecido para la falta que se haya cometido, según lo estipulado en este Pacto de Convivencia.
5. Si la Institución detecta que algún estudiante está consumiendo alcohol, tabaco o sus derivados, vapeadores u otras sustancias psicoactivas, inicialmente será atendido por el personal del Servicio de Orientación Escolar e igualmente, sus padres serán informados de la situación acaecida; se realizará la activación de Ruta respectiva de manera inmediata ante las autoridades externas competentes.
6. En caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado para el manejo de algún tipo de consumo o adicción, la Institución procederá a hacer la sugerencia de remisión de dicho estudiante a los padres de familia para que reciba el mencionado apoyo profesional. El costo de este deberá ser asumido por los padres del estudiante o por sus representantes legales.
7. Si el estudiante o su familia se rehúsan a tomar o brindar el apoyo profesional que la situación de consumo de alguna de las sustancias que atentan contra su desarrollo, la Institución dejará constancia de la activación de Ruta, y dependiendo de la gravedad de ésta, puede decidir no volver

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

a firmar un nuevo contrato de servicios educativos con la familia, al no contar con unas condiciones óptimas para el desarrollo normal de los procesos formativos de dicho estudiante. Igualmente procederá a realizar el seguimiento del caso ante las autoridades competentes para el restablecimiento de sus derechos.

8. Cuando se presume que un estudiante ha ingresado a la Institución bajo los efectos de alcohol, tabaco o sus derivados, vapeadores o de otras sustancias psicoactivas, o que los haya consumido en sus instalaciones, en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula suscrito entre el Colegio y los padres de familia, la Institución procederá a realizar las acciones a las que haya lugar, para realizar dicha comprobación, e igualmente, reportará la situación a los padres de familia del estudiante y la respectiva activación de Ruta.

Criterios y Procedimientos para Directivos, Educadores, Padres de Familia, Personal Administrativo y de Apoyo de la Institución Educativa.

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los directivos, educadores, padres de familia, personal administrativo y de apoyo de la Institución, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, en sus instalaciones:

1. En ninguna de las actividades ordinarias o extraordinarias que el Colegio organiza, dentro o fuera de sus instalaciones, se expenderá u ofrecerá el consumo de bebidas con alcohol, al igual que productos que contengan tabaco o sus derivados, vapeadores o incluso, sistemas electrónicos de administración de nicotina, independientemente de que 29 quienes los soliciten, porten o empleen sean adultos.
2. No está permitido el consumo de ningún tipo de bebida que contenga alcohol, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio, en actividades organizadas o programadas como parte de los procesos formativos de los estudiantes.
3. Ninguna persona de la comunidad educativa que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica, tabaco o sus derivados, vapeadores, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas, podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
4. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco, sus derivados, vapeadores o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.
5. En ninguna circunstancia, está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, vapeadores, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, bebidas energizantes y otras sustancias psicoactivas, o cualquier otro

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

Criterios y Procedimientos para Proveedores, Contratistas o Visitantes Ocasionales.

Los siguientes son los criterios y procedimientos definidos por el Colegio, para los proveedores, contratistas o visitantes ocasionales, para hacer efectivo el criterio de no consumo de alcohol, tabaco o sus derivados, vapeadores, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas en sus instalaciones:

1. Independientemente del vínculo que el visitante o proveedor posea con la Institución, en ninguna circunstancia está permitido en el Colegio, traer, portar, consumir, expender, ofrecer o suministrar alcohol, tabaco o sus derivados, vapeadores, uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo sustancia que altere el estado de consciencia o las funciones vitales de la persona.
2. Ningún visitante ocasional que muestre señales de haber consumido algún tipo de bebida alcohólica u otra sustancia psicoactiva podrá ingresar a sus instalaciones a cumplir con cualquiera de las funciones que la Institución ofrece o a prestar algún servicio. Ello en virtud de la responsabilidad que tiene la Institución con el deber de cuidado de los estudiantes.
3. La Institución se concibe como un área libre de humo, razón por la cual, ninguna persona que habitualmente consuma tabaco o sus derivados, vapeadores, o sistemas electrónicos de administración de nicotina, lo podrá hacer en sus instalaciones.

Parágrafo 1: En caso de algún comportamiento inadecuado de un adulto de los mencionados en el presente artículo y que sea considerado como delito por la normatividad legal vigente, la Institución, a través de sus directivos, realizará las denuncias o pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, la situación, para que ellas tomen las medidas pertinentes, sin perjuicio de las acciones disciplinarias o sancionatorias internas a las que haya lugar.

Parágrafo 2: Quien se halle involucrado en una situación como las mencionadas en el Parágrafo 1 del presente Artículo, deberá asumir las consecuencias disciplinarias o legales a las que haya lugar.

NOTA: el estudiante que incurra en alguna de las acciones contempladas en los criterios aquí

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

descritos, podrá ser objeto de terminación y liquidación inmediata del contrato de prestación del servicio educativo o la no renovación del mismo, bajo el respeto del debido proceso y derecho de defensa ante el consejo Directivo del Colegio.

Criterios y Procedimientos para Prevenir Cualquier Acto o Conducta Discriminatoria en la Institución

- **Criterio Institucional Fundamental para Prevenir la Discriminación en la Institución Educativa.** La Fundación Gente Unida es una comunidad educativa abiertamente inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio, de cualquier ser humano, por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

Siempre que se pueda presentar un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo de educadores, adelantará las acciones, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo; y en caso de materializarse el mismo, adelantarán las acciones requeridas para implementar acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

- **Comportamientos y Conductas que Pueden ser Consideradas como Discriminatorias.** Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales hegemónicas.
3. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
4. Imponer otros patrones de comportamiento hegemónicos.
5. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
6. Brindar un tratamiento inadecuado en las relaciones interpersonales en razón de raza, creencia, identidad de género, situación económica, entre otros.

- **Comportamientos y Conductas que no Pueden ser Consideradas como Discriminatorias.** Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias.

1. Adelantar los procesos académicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

2. Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Pacto de Convivencia, para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
3. Solicitar, recomendar o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
4. El trato diferencial que se haga a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
5. La exclusión de cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso y derecho a la defensa, en los términos que lo establece el presente pacto de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, la Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales, los cuales se fundamentan en la Constitución y las leyes vigentes para el sector educativo.
6. El trato diferenciado en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio y que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.
7. No admitir a un candidato a estudiante que tiene necesidades educativas especiales, porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones, que dicho candidato requiere, para su atención plena en la Institución; es decir, que quienes son los aspirantes deben ceñirse a la oferta Institucional.
8. La aplicación de las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia, para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.
9. La no divulgación de información o datos personales que estén sometidos a la *Política de Tratamiento de Datos Personales* del Colegio, atendiendo lo consagrado en la ley de Habeas Data y la de manejo de datos sensibles de menores de edad.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores, con el propósito de formar integralmente a los estudiantes.

Parágrafo 2: De los protocolos a seguir según el tipo de situación

En el caso de los niños de preescolar se sigue el siguiente protocolo:

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar a los padres de familia, acudientes o personas significativas de los niños y niñas involucrados, dependiendo de la gravedad de la situación, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra por parte de los padres de familia, actuación de la cual se dejará constancia en el seguimiento al estudiante.
5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Cabe aclarar que el proceso de bienestar y convivencia tendrá implicación desde grado 1° a 11° y están sujetos al debido proceso e intervención en ámbito disciplinario y convivencial para los fines dictaminados en este Pacto.

¿Cómo presentar una queja o informar situaciones que afectan la Convivencia Escolar?

1. El estudiante se acerca al docente que evidencia la situación, director de grupo o coordinación y expone la situación, siguiendo el mismo orden.
2. El docente, director de grupo o coordinador cita a las partes involucradas y establece como estrategia, el diálogo y los momentos de verdad.
3. El docente, director de grupo o coordinador clasifica la situación y la tipifica según el caso.
4. El docente, director de grupo o coordinador documenta la situación en el formato de Seguimiento y Remisión del Estudiante y continúa el debido proceso establecido.

Nota: El colegio cuenta con la herramienta del Buzón de PQRS el cual puede ser utilizado por el estudiante, acudiente o padre de familia para presentar su situación según sea el caso, redactando con nombres, apellidos, y descripción adecuada de lo que requiere para que tenga validez.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I.

1. **Iniciación del debido proceso, recepción y radicación de la situación:** De presentarse un conflicto enmarcado en la situación tipo I, el docente, director de grupo o coordinador de convivencia, citará las partes involucradas en el conflicto para mediar de manera pedagógica, el grupo de estudiantes expondrán sus puntos de vista y buscarán la reparación de los daños causados. Se deben fijar las formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. Además de esto se deben establecer compromisos y realizar seguimiento del caso.

2. **Confidencialidad y manejo de la información:**

- Espacio privado “Sala de conciliación”.
- Diligenciamiento y posterior custodia de los documentos que se generen de la situación (seguimiento y remisión del estudiante, citación de padres de familia, diagnósticos en caso de ser necesario, entre otros).
- A partir de la divulgación y publicación del Reglamento Interno de Trabajo, se exige el manejo confidencial de la información. (Artículos 73.2 y 73.4)
- El voto de confianza que la Fundación brinda a los empleados (Perfil Gente Unida).
- Archivo físico y digital con seguridad
- Copias de seguridad “back up” bimensual.

3. **Protección de la persona**

El coordinador acoge en primera persona la información dispuesta por el docente, padre de familia, acudiente, estudiante o cualquier miembro de la comunidad y articula la ruta a seguir.

4. **Proporcionalidad ante la situación I**

- Inicio de seguimiento y remisión
- **Acción pedagógica:** talleres en jornada contraria sobre la situación presentada
- **Acción pastoral:** los docentes están en capacidad de abordar y dar respuesta desde lo espiritual de manera que lleve al estudiante al arrepentimiento, reflexión y cambio de actitud.

5. **Seguimiento a la convivencia:**

- Disminución en los llamados de atención
- Cumplimiento de los acuerdos
- Evidencia acompañamiento familiar
- Reunión de coordinadores y docentes para dialogar sobre la convivencia de los grupos.

6. **Estrategias formativas para las situaciones tipo I:**

Cuando se dé la ocurrencia de una situación Tipo I, se podrá aplicar alguna de las siguientes

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

estrategias formativas:

1. **Reparación** o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimenten que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición y que se privilegian las acciones formativas.
2. **Reflexión personal.** Se debe realizar un diálogo con el estudiante implicado, que conlleve a hacer un análisis del comportamiento de quién ha infringido un principio o valor formativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo.
3. **Asignar** la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
4. **Presentarse** a la Institución en un horario extra-clase y realizar actividades reparadoras acordes con la falta cometida.
5. **Reparar objetos** que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
6. **Retener artículos** (celulares, auriculares, tablets, juguetes) que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas asegurando los elementos retenidos mediante una ficha de conservación, en la cual se define tiempo de retención, ubicación, quien los conserva y a quien se le va a devolver (estudiante o padre de familia).
7. **Reponer** el tiempo perdido de una clase en una programación especial en horario extra (se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad).
8. **Hacer** reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación.
9. **Suscripción** de un documento de compromiso en donde el estudiante consigne su compromiso de cumplimiento de las normas propias del Pacto de Convivencia del Colegio.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

De presentarse una situación tipo II, casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe:

1. **Garantizar la atención:** Aplicar inmediatamente los primeros auxilios de manera que se garantice la salud física y mental de los involucrados y remitir a entidades competentes. Dejar soporte de la remisión en el seguimiento del estudiante y en la hoja de vida.
2. **Remitir a las entidades competentes:** para el restablecimiento de derechos en caso de ser

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

necesario.

3. **Proteger la integridad de los involucrados e informar a los acudientes:**

- Se cita a los acudientes para desarrollar el acompañamiento correspondiente de manera individual a los estudiantes, remitiéndolos a las entidades de salud en caso de ser necesario.
- Hacer compromiso especial con estudiantes y padres de familia para evitar que la situación se vuelva a presentar.
- Remisión a psico - orientación.

4. **Generar espacios de mediación:**

- Espacio privado “Centro de mediación”.
- Diligenciamiento y posterior custodia de los documentos que se generen de la situación (seguimiento y remisión del estudiante, citación de padres de familia, diagnósticos en caso de ser necesario, entre otros).
- A partir de la divulgación y publicación del Reglamento Interno de Trabajo, se exige el manejo confidencial de la información. (Artículos 73.2 y 73.4)
- El voto de confianza que la Fundación brinda a los empleados (Perfil Gente Unida).
- Reunión del comité de convivencia escolar y se deja acta extraordinaria de la situación.
- Archivo físico y digital con seguridad

5. **Determinar las acciones restaurativas**

- Entablar diálogos y acuerdos entre las partes para mejorar las relaciones.
- Conciliación entre las partes para restablecer los bienes afectados en caso de pérdida o daño.
- Reunión del comité de convivencia escolar y se deja acta en la cual el presidente informe sobre la situación.

6. **Estrategias Formativas para las situaciones TIPO II**

Cuando se dé la ocurrencia de una situación tipo II, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

1. Presentarse a la institución en horario extra-clase y realizar actividades relacionadas con la falta, que permitan la reparación o la implementación de las estrategias propias de la justicia restaurativa, frente a ésta.
2. Firmar un Acta de Compromiso Especial para el mejoramiento de comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos. El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el consejero de curso y Coordinación de convivencia escolar, quien adelantó el proceso correctivo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

3. Reflexión Fuera del Aula. Esta estrategia hace referencia a un espacio dentro de la Institución Educativa, durante el cual, se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido, con el fin de que el mismo, pueda comprender las implicaciones de lo sucedido, las consecuencias de ello y responsabilidades que le asisten como actor de dicho comportamiento.
4. Reparar o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
5. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
6. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
7. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una situación tipo II .
8. No recibir estímulos contemplados en el presente Pacto de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
9. Firmar una amonestación escrita disciplinaria en el observador. La amonestación escrita disciplinaria tiene vigencia por el año lectivo en el que se firma. Si un estudiante tiene acta de compromiso especial y vuelve a cometer una falta grave, la mínima acción correctiva es la remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar y este decidirá si remite el caso a consejo directivo y por ende estar sujetos a las decisiones de este.
10. Firma de Matrícula en Observación. La matrícula en observación implica:
 - a. Tendrá vigencia por un año académico lectivo.
 - b. Impide al estudiante a representar a la Institución en actividades fuera del plantel, incluyendo actividades deportivas y/o lúdicas (Danzas, bailes, porrismo, etc...)
 - c. No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
 - d. Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III

De presentarse una situación tipo III, casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe:

1. **Garantizar la atención:** Aplicar inmediatamente los primeros auxilios de manera que se garantice la salud física y mental de los involucrados.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

2. **El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado**, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. **El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado**, informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. **El presidente del Comité Escolar de Convivencia o su delegado**, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Decreto 1965 de 2013, artículo 44).

- **Estrategias formativas para situaciones Tipo III:**

Cuando se dé la ocurrencia de una situación tipo III, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

1. Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firmará cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La matrícula en observación tendrá las consecuencias enumeradas en las estrategias de situaciones Tipo II.
2. Desarrollar trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta), en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

valoración y de evolución por escrito a la Institución dentro de 30 (treinta días calendario).

3. Reparar o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
4. No renovación de matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante o a sus padres o acudientes.
5. La no proclamación como bachiller en el acto protocolario de graduación. Esta es aplicable a los estudiantes de undécimo. El diploma se entregará en la secretaría académica de la Institución.
6. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

DEBER/VALOR	SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
-------------	------------------	-------------------	--------------------

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

1) Cumplir y acatar las normas previstas en este Pacto.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que se dé por descuido u olvido de la misma y no cause ningún daño a personas, a la imagen de la Institución o a sus bienes materiales. b) Cualquier incumplimiento no intencionado de los reglamentos de uso de los distintos espacios o servicios que ofrece el Colegio.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. b) El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Pacto de Convivencia.	a) Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que sea considerada un delito por la legislación vigente colombiana.
2) Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) El daño no intencionado o el deterioro de los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.	El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.	a) La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio. Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.

3) Cuidar y preservar el medio ambiente y su entorno.	a) El daño no intencionado del medio ambiente escolar. b) Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, etc.	a) El daño intencionado del medio ambiente escolar. b) El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.	a) Cualquier delito o comportamiento que atente contra el cuidado y la preservación del medio ambiente, realizado de manera deliberada y con la intención de causar daño.
--	--	--	--

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

4) Utilizar un lenguaje adecuado, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto personales como virtuales, en todo momento y con todos los miembros de la comunidad educativa.	a) El uso no reiterado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	El uso reiterado o intencionado de malas palabras o expresiones que ofendan, lesionen la autoestima, o irrespeten en su persona, a cualquier miembro de la comunidad educativa. b) Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, contra los integrantes de la comunidad educativa.	a) Cualquier forma de bullying, ciber-bullying o Sexting. b) Cualquier comportamiento, expresión o conducta que atente de manera grave contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa. c) Incurrir en el delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. d) Cualquier conducta o comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano que atente contra la adecuada interacción personal con los integrantes de la comunidad educativa.
5) Respetar y promover el buen nombre del Colegio, emblemas y uniformes.	a) Portar el uniforme de manera inadecuada. b) Portar el uniforme en mal estado. Hacer combinaciones inadecuadas del uniforme.	a) Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación. b) Permitir que cualquier persona ajena a la institución educativa, que no sea estudiante use el uniforme del Colegio.	b) a) Comprometer la imagen y el prestigio del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante comportamientos que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

6) Asistir a clases y a las demás actividades escolares, de acuerdo con los horarios y calendario establecidos, participando de manera activa y respetuosa, con un comportamiento acorde con la actividad y el lugar donde se desempeñe.	a) Ser impuntual en la asistencia a clases o a cualquier actividad programada en la Institución. b) No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución como Biblioteca, Restaurante Escolar, Oficinas etc. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia, ya que esto afecta de forma directa el proceso académico y de permanencia Escolar.	a) La reiterada impuntualidad para llegar a cualquier actividad programada por la Institución. b) La interrupción grave que impida la realización de una actividad programada por la Institución o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La negligencia o los comportamientos inadecuados en los distintos ámbitos, lugares y actividades propuestas por el Colegio.	a) Salir del Colegio sin previa autorización de las autoridades de la Institución. b) La evasión de las instalaciones del Colegio, poniendo en riesgo su propia integridad, la de sus compañeros o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para abandonar las instalaciones del Colegio, sea durante la jornada académica o al final de esta.
7) Cumplir oportunamente con las tareas y evaluaciones asignadas, siguiendo las pautas establecidas para cada una de estas.	a) Incumplir de manera reiterada con los compromisos y las responsabilidades pedagógicas, académicas y formativas. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento	Utilizar medios y/o IA de manera recurrente sin informar al docente.	fraude, comprar trabajos, alterar y/o suplantar documentos escolares tales como talleres, pruebas de comprensión, informes, etc., respetando los derechos de autor (Ley 44 de 1993 Cap. 2 Art 6 y Cap. 4 Art. 51) amparados por la Ley de Protección de Propiedad Intelectual (Ley 599 del año 2000 y Art. 270-271-272) y por la Normatividad de derechos de Autor y Propiedad Intelectual Colombiana (Artículo 61 Constitución

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

			Política y Ley 23 de 1982 Art. 1 y 2.
8) Participar en las diferentes actividades deportivas, curriculares y culturales programadas por el Colegio de acuerdo con sus habilidades e intereses, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos adquiridos.	a) Faltar a las actividades deportivas o culturales con las cuales se ha comprometido, por olvido o descuido.	Incumplir la Política de Participación Deportiva de la Institución o de alguna de las asociaciones a las cuales ésta se halle vinculada. b) Incumplir, sin causa justificada, la asistencia a cualquier actividad deportiva, cultural o académica, para la que un estudiante haya sido delegado en representación del Colegio.	a) Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución. El incumplimiento grave y severo de las normas de las entidades, asociaciones o instituciones de las cuales se participa en dichas actividades, atentando gravemente en contra de los criterios y principios de estas.
9) Presentarse al Colegio aseado y con el uniforme, completo y en buen	a) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal. b) Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con	Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o	

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

estado, tanto en las actividades académicas como en las extra-jornada en las que represente al Colegio.	el uniforme incompleto correspondiente a la asignación definida por la Institución. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, con accesorios o alteraciones del cuerpo que atenten contra los principios, valores y propuesta formativa institucional, sin previa concertación con los padres	contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa. b)Cualquier comportamiento, alteración o modificación de su cuerpo o de su vestimenta, que atente contra su propia integridad o exponga a los demás integrantes de la comunidad educativa a daños y perjuicios.	
10)Ejercer adecuados hábitos de higiene, aseo y presentación personal..	a)Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal.	a) Presentarse a la Institución o a actividades fuera de ella, de manera reiterada, sin una adecuada higiene personal, tal como se estipula en el deber de porte y presentación personal. Realizar modificaciones al porte y la presentación personal que atenten contra su propia integridad o la de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.	
11)Asistir con puntualidad a las clases, asambleas, salidas pedagógicas y demás actividades programadas en el Colegio en los horarios establecidos.	a) Llegar tarde a las clases, asambleas o actividades programadas por la Institución para el alcance de las metas formativas que el Colegio ha definido en su Proyecto Educativo. b) Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa. c) Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso. d) Permanecer fuera del	a) Evadirse de una actividad académica o formativa que la Institución haya programado, quedándose en otros espacios del Colegio, sin que los docentes o directivos lo hayan autorizado para ello o sin estar al cuidado de alguno de ellos. Cualquier falta grave cometida en las salidas pedagógicas y demás actividades programadas por el Colegio que afecte significativamente la realización de esta y/o la imagen y buen nombre del colegio.	a) Cualquier falta muy grave durante la salida pedagógica y demás actividades programadas que implique una cancelación inmediata de la participación del estudiante en la misma. El tener que ser devuelto de la actividad programada por haber cometido una falta muy grave mientras la misma se llevaba a cabo.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

	aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorios, espacios reservados.		
12) Presentar oportunamente las excusas por inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.	a) No presentar oportunamente las excusas de las inasistencias.	a) No presentar las excusas escritas bien sea médica o de los padres de familia y/o acudiente autorizado, el día anterior o posterior a la ausencia a clase y/o cualquier actividad programada por el colegio	a) Presentar excusas falsas o adulteradas, suplantando las firmas de quienes deberán suscribirlas.
13) Llegar a la hora del ingreso y a las clases a tiempo, según el reglamento del Colegio, con los elementos necesarios para las actividades académicas y deportivas. Así mismo, llegar a clase con prontitud, una vez terminado el descanso.	a) Llegar tarde en la mañana a la hora de ingreso a la Institución. Llegar tarde a las actividades programadas, luego del descanso. c) Incumplir con el acompañamiento programado por el colegio en caso de los estudiantes que llegan tarde a la institución.	La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio allí se procederá a citar padres de familia y generar compromisos con ellos	a) Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución. Salir del colegio con destino a la casa y dirigirse a otro sitio diferente a su vivienda.
14) Establecer la comunicación entre el Colegio y los padres de familia mediante el uso de los diferentes medios de comunicación o	a) No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes. No devolver firmada y a	a) Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes. El incumplimiento deliberado de la Política Institucional de Tratamiento de Datos	a) Adulterar, suplantar, falsificar cualquier tipo de comunicación de los padres de familia con el Colegio o viceversa. b) Realizar cualquier acto de uso inadecuado de los medios de comunicación del

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

contacto de que se disponga, o la entrega de las circulares, citaciones que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados cuando haya lugar a ello. Así mismo, entregar al Colegio, las notas escritas por los padres.	tiempo los desprendibles de las comunicaciones que la institución envía a los padres de familia o acudientes.	Personales del Colegio o de los procedimientos de comunicación que se han incluido en el Pacto de Convivencia para comunicaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.	Colegio que atente contra su propia integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. La comisión del delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, utilizando los medios oficiales de comunicación propios del Colegio, el correo electrónico institucional o cualquier otro medio no oficial de comunicación.
15) Asumir en las formaciones, asambleas, en los descansos, en el restaurante un comportamiento adecuado, y escuchar atentamente todas las noticias, información e indicaciones dadas por los profesores, directivos y/o personal administrativo.	Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, afectando la vida en comunidad, en los procedimientos habituales de la Institución Educativa.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, obstaculizando sistemáticamente, los objetivos o metas de las actividades programadas por el Colegio. Incumplir con las normas y acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las actividades, espacios y servicios del Colegio.	a) Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física o psicológica, o la de cualquier integrante de la comunidad educativa. c) La puesta en riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una conducta deliberada, realizada con el fin de causar daño o perjuicio a los demás.
16) Consumir bebidas y comestibles solamente en las áreas designadas para tal propósito. Abstenerse de hacerlo en los	a) Consumir bebidas y comestibles, en lugares		

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

salones de clase, sala de sistemas, laboratorios, actos culturales, religiosos o en cualquier otro espacio formativo. Sólo se podrá hacer en los casos en que se cuente con la autorización del docente, para una actividad especial.	distintos a los definidos por las normas de la Institución para tal propósito Consumir alimentos y/o bebidas dentro del aula de clase, actos culturales, religiosos o en cualquier otro espacio formativo.	Producir un daño a las instalaciones del Colegio por el consumo de alimentos en lugares inapropiados.	
17) Respetar y tolerar la opinión del otro. Aceptar el consenso en la toma de decisiones.	a) Irrespetar los conceptos emitidos por sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.		
18) Abstenerse de consumir goma de mascar (chicle), por el daño que la misma hace al medio ambiente y a los enseres de la Institución.	a) Consumir goma de mascar (chicle).	a) Causar daño deliberado a los bienes inmuebles de la Institución con la goma de mascar.	
19) Abstenerse de llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos. En las jornadas de preescolar y primaria los objetos mencionados no serán traídos al	a) Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros) o juguetes bélicos.	a) Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.	a) Cualquier acto deliberado o el porte de cualquier objeto o utensilio que afecte significativamente la integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa y que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico colombiano.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Colegio.			
20) Abstenerse de esconder o tomar textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.	a) Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento. b) Cualquier comportamiento que implique el uso inadecuado de los textos o útiles escolares, sin la autorización de sus propietarios.		a) La sustracción deliberada de cualquier texto, útil escolar o de cualquier otro objeto, de profesores, compañeros o cualquier otra persona, integrante de la comunidad educativa. b) Cualquier conducta o comportamiento que pueda ser tipificado como un delito y que involucre los bienes o utensilios de los compañeros, educadores, personal administrativo o de apoyo de la institución.
21) Asistir a clases antes o después del periodo oficial de vacaciones, con el fin de no perjudicar el rendimiento académico y los deberes como estudiante.	a) Faltar a clases antes o después del periodo oficial de vacaciones sin el debido proceso. Faltar deliberadamente a las actividades ordinarias del Colegio, sin que haya justificación para ello.		
22) Utilizar la biblioteca, los laboratorios, las sala de sistemas, el auditorio, la sala de audiovisuales y restaurante escolar teniendo en cuenta el horario y las normas establecidas en el reglamento interno respectivo.	a) No observar las normas establecidas para el uso de la Biblioteca, los laboratorios, la sala de sistemas, el auditorio y la sala de audiovisuales, restaurante escolar generando interrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.	a) No observar las normas establecidas para el uso de la Biblioteca, los laboratorios, la sala de sistemas, el auditorio y la sala de audiovisuales, restaurante escolar, asumiendo comportamientos y actitudes que pongan en riesgo la propia integridad o de cualquier persona que haga uso de estos servicios.	a) Cualquier comportamiento en los laboratorios o espacios de trabajo especializados que pone el Colegio al servicio de los estudiantes, que cause daño, perjuicio o sea considerado un delito por el ordenamiento jurídico.
	a) El uso inadecuado de los	El uso inadecuado de los	a) El uso doloso o dañino de los medios de

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

23) Utilizar adecuadamente los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio evitando el uso de imágenes o expresiones agresivas contra otros miembros de la comunidad educativa.	medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.	medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, que pueda causar daño deliberado a los integrantes de la comunidad educativa.	comunicación con los que cuenta el Colegio, para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa. Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, como la injuria o la calumnia, o de cualquier otra naturaleza, a través de los medios de comunicación del Colegio.
24) Participar activa y responsablemente en los diferentes simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.	a) No participar y tomar con la adecuada responsabilidad los simulacros de evacuación o emergencias, que el Colegio organiza.	Generar sobresalto o pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de los medios de alarma con que cuenta la Institución o la ciudad, para tal propósito.	a) No prestar el apoyo o la ayuda necesaria a otros en caso de una emergencia y según su edad y capacidad de ayuda. Actuar deliberadamente con negligencia en contra de los derechos o integridad de los integrantes de la comunidad educativa, realizando comportamientos delictuales en los simulacros de evacuación o emergencia.
25) Ser mesurado en las manifestaciones de afecto y respetuosos de la integridad sexual de los demás.	a) Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de	a) Incumplir las normas o los criterios establecidos en el presente Pacto de Convivencia para las interacciones afectivas entre los estudiantes.	a) Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

	diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo. b) Manifestaciones de afecto que sobrepasan el respeto por el otro, independientemente de su identidad de género		educativa. b) Cualquier comportamiento que sea considerado como un delito en el ordenamiento jurídico colombiano, que pueda ser considerado como violencia sexual. c) Cualquier conducta que atente contra el ordenamiento jurídico colombiano, que involucre relaciones asimétricas entre los estudiantes o con otros integrantes de la comunidad educativa, que sean considerados como delitos o que atenten contra el ordenamiento jurídico. d) Comportamientos inadecuados que vulneren los derechos consagrados en protección de la identidad de género
26) Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado durante el año escolar, o cuando un directivo genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.		a) Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para incitar a una autolesión o mal comportamiento, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo. Alterar documentos que impongan a la institución educativa, la obligación de asumir una decisión o un criterio contrario a sus disposiciones, sobre la conformación de los grupos, cursos o cualquier distribución que haga parte de sus	

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

		procedimientos.	
27) Conocer y respetar el horizonte institucional. Respetar y valorar los símbolos patrios y del colegio como expresión de pertenencia, identidad y amor.	a) El irrespeto al horizonte institucional y a los símbolos patrios y del colegio.		
28) Seguir el conducto regular para la solución de dificultades e inquietudes personales o grupales tanto académicas como de convivencia.	a) No cumplir con el conducto regular para la comunicación respetuosa y asertiva en los diferentes temas a tratar con la comunidad educativa		
29) Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones para estudiantes programadas por los responsables de las actividades	a) Incumplir la asistencia puntual a las diferentes actividades programadas en el colegio.		
30) Presentar la autorización por escrito de los padres o acudientes, para hacer parte o retirarse de un grupo deportivo, cultural, lúdico o académico.	a) Entregar documentos que contengan información falsa de firmas correspondientes a sus padres o acudientes		
31) Informar oportunamente y rechazar la participación en actos relacionados con: amenazas o agresiones (verbales, físicas, telefónicas, escritas o	a) Participar, o contribuir con acciones relacionadas con amenazas o agresiones (verbales, físicas, telefónicas, escritas o electrónicas) u omitir información sobre el conocimiento del accionar en		

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

electrónicas), a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.		esta forma mencionada	
32) Conservar en las clases la disciplina, evitando el desorden, la apatía y la distracción.	a) Generar indisciplina impactando el normal desarrollo de las clases e impidiendo la concentración y participación de sus compañeros en la misma.		
33) Hacer uso adecuado de los baños y elementos de aseo que allí se encuentran.	a) Generar el uso inadecuado de los baños y de todos los elementos de aseo que allí se encuentran.		
34) Entregar a Coordinación de Bienestar y Convivencia Escolar los objetos, pertenencias y dinero que se encuentren abandonados en el colegio.	a) Apropiarse de objetos, pertenencias y dinero encontrados y que no son de su propiedad.	a) Extraer para apropiarse de objetos o dinero que se encuentren en las pertenencias de un estudiante	

PROTOCOLO PARA MANEJAR LA LLEGADA TARDE DE LOS ESTUDIANTES

Objetivo: Establecer un procedimiento claro y equitativo para gestionar los casos de estudiantes que llegan tarde a la Institución Educativa, promoviendo la puntualidad y el cumplimiento de las normas institucionales.

Alcance: Este protocolo se aplica a todos los estudiantes del establecimiento educativo, desde Preescolar hasta Undécimo.

Definiciones:

- **Llegada tarde:** Se considera llegada tarde cuando el estudiante ingresa a la Institución Educativa después de la hora establecida para el ingreso a la misma.
- **Falta tipo I:** Se registra como falta tipo I las primeras tres (3) llegadas tarde en un mismo mes.
- **Falta tipo II:** A partir de la cuarta llegada tarde en un mismo mes, se registra como falta tipo II.

Procedimiento:

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

1. Registro de la llegada tarde:

- El Coordinador/a y/o los docentes de apoyo con el ingreso a la Institución Educativa registrará en el libro de llegada tarde la hora exacta de ingreso del estudiante.
- Se informará al estudiante sobre la importancia de la puntualidad y se le solicitará una explicación breve sobre la causa de su retraso.

2. Notificación a los padres/acudientes:

- Al acumular una falta tipo I, se notificará a los padres de familia y/o acudientes por escrito (vía WhatsApp, correo electrónico o llamada telefónica) informando sobre la situación y solicitando su colaboración para mejorar la puntualidad del estudiante.
- Al acumular una falta tipo II, se programará una reunión con los padres de familia y/o acudientes y el estudiante para analizar las causas del problema y establecer un plan de acción conjunto.

3. Correctivos:

- **Falta tipo I:** Además de la notificación a los padres de familia y/o acudientes, se podrán implementar las siguientes medidas:
 - ✓ Conversación individual con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad.
 - ✓ Actividades complementarias relacionadas con la puntualidad (por ejemplo, elaboración de un horario personal y otras actividades blandas con el apoyo del docente asignado según cronograma desde el proceso de Bienestar y Convivencia y/o el apoyo del/a psicororientador/a escolar).

- **Falta tipo II:** Además de la reunión con los padres/acudientes, se podrán implementar las siguientes medidas:

- ✓ Restricción de privilegios (por ejemplo, participación en actividades extracurriculares, deportivas, etc...).
- ✓ Remisión al equipo de orientación escolar para recibir apoyo y seguimiento.
- ✓ En casos extremos, se podrá considerar la aplicación de medidas disciplinarias más severas, según el Pacto de Convivencia Escolar. (Firma de Compromiso Especial de Permanencia, Remisión al Comité de Convivencia Escolar, Remisión del caso al Consejo Directivo)

4. Seguimiento:

- Se realizará un seguimiento periódico de los casos de estudiantes con problemas de puntualidad.
- Se evaluará la efectividad de las medidas implementadas y se ajustarán en caso de ser necesario.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620).

En caso de detectar o sospechar situaciones en las que se vulnere la ley 1620, en cuanto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se activará la siguiente ruta.

(Decreto 1075, Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 4 Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia, Sección 2, Ruta de atención integral para la convivencia escolar).

- La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del pacto de convivencia.
- Se evidenciará en los colegios de la Fundación Gente Unida, mediante cartelera informativa la ruta de atención integral, según la ley 1620 (2016)
- El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, grupo de estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y grupo de estudiantes involucrados o cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar al respectivo coordinador de convivencia quien convocará al comité en caso de ser necesario.
- El coordinador de convivencia da conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- El comité de convivencia debe garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el pacto de convivencia y se requerirá de la activación de la ruta donde se tendrá la intervención de otras entidades o instancias, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia como son : Psicología , ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

EJEMPLO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN GENTE UNIDA.

Se pretende que los comportamientos deben ser manejados adecuadamente por el docente dentro del aula de clase utilizando como medida principal el diálogo y demás herramientas y que el colegio ha implementado para ello. Tales como: diálogo, ficha seguimiento al estudiante, establecer compromisos y acuerdos con el niño, niña o adolescente y de ser necesario la citación a padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1: Dentro de los colegios de la Fundación Gente Unida, se aplican los mismos procedimientos de convivencia a la población estudiantil con discapacidad de cualquier tipo.

EJEMPLOS DE ACUERDOS, ESTRATEGIAS, PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA. SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I

Situación Presentada: Un niño, niña o adolescente, estaba peleando con su compañera, la docente interviene y trata de separarlas para evitar que se golpeen, en este acto la niña que inicia la pelea, le propina un manotazo en la cara a la docente.

Protocolo de acción: Dialogar sobre el acontecimiento, indagar frente al comportamiento y sensibilizar, citar al acudiente, remitir al psicorientador de ser necesario, trabajo escrito sobre el tema.

Situación Presentada: El niño, niña o adolescente que agrede físicamente a un compañero(a) dentro de la institución sin causar daño a la salud.

Nota: El docente que evidencie la agresión deberá intervenir y llegar a acuerdos; de lo contrario lo remite al coordinador de convivencia quien determinará la gravedad de la agresión y hará el debido proceso

Protocolo de acción: Dialogar, Indagar frente al comportamiento, sensibilizar sobre la situación desde la Caridad Pastoral, establecer acuerdos, ofrecer disculpas y mediar, citar a los padres de familia, informar al comité de convivencia (de ser necesario y seguir el debido proceso)

Acciones Pedagógicas: Momento de la verdad

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

DEBIDO PROCESO: Luego de agotar los procedimientos descritos en el protocolo de acción y observar que la situación persista, es reiterada y no se presentan cambios positivos en los estudiantes, se procede con dar inicio al debido proceso, según lo establecido con el Decreto 1075. Artículo 2.3.5.4.2.7. Trabajar el Ciclo Constructores de Paz, Caridad Pastoral, enfatizando en el valor del respeto, tolerancia, integridad de las personas

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO II

SITUACIONES PRESENTADAS: Cuando alguien de la comunidad educativa presiona, amenaza, o agrede a su compañero o compañera a realizar alguna acción en contra de su voluntad a cambio de recibir beneficio personal, grupal o se apropia de las pertenencias ajenas.

Protocolo en acción: Dialogar, indagar frente al comportamiento, remitir a la coordinación de convivencia, sensibilizar sobre la situación, citar a padres de familia o acudiente, establecer acuerdos como: Ofrecer disculpas a su compañero(a), en caso de deterioro, pérdida o daño de algún objeto personal se debe reponer éste.

Acciones pedagógicas: Momento de la verdad, trabajar el Ciclo Constructores de Paz, enfatizando en el valor del respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia, integridad de las personas.

El grupo de estudiantes que deliberadamente atenten contra la filosofía y dignidad de la comunidad educativa con panfletos, grafitis, letreros, murales en algún sitio del colegio o actos de deshonestidad portando el uniforme escolar, comprometiendo así el nombre de la Institución y la dignidad de las personas.

Ejercer cualquier forma de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia, maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos de manera intencional, metódica y sistemática, bullying, cyberbullying, acoso escolar, matoneo en los estudiantes.

Protocolo en acción: Dialogar, Indagar frente al comportamiento, Sensibilizar sobre la situación, establecer acuerdos, ofrecer disculpas, realizar un mural y presentarlo al área artística o ensayo sobre el respeto hacia las demás personas y presentarlo al área de ética.

Acciones pedagógicas: Momento de la verdad desde la Caridad Pastoral, trabajar el Ciclo Constructores de Paz, enfatizando en el valor del respeto, responsabilidad, sentido de pertenencia, integridad de las personas.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO III:

SITUACIONES PRESENTADAS: Cualquier integrante de la comunidad educativa agrede

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

intencionalmente en cualquier situación con armas corto punzantes o de fuego, dentro de la institución, tales como utilizar armas, lapiceros, compás, tijeras, bisturí, piedras, madera, varillas u otro objeto que puedan causar daños físicos y hasta la muerte.

Acciones pedagógicas: Activar la ruta del protocolo. (Ley 1620)

- Citar a los padres de familia
- Informar al comité de convivencia escolar.
- En caso que el estudiante sea reintegrado al ámbito escolar, si es necesario se realizará trabajo pedagógico con el grupo de estudiantes y reforzar el ciclo constructor de paz y la ley 1620.

DEBIDO PROCESO: Activación de rutas, prestar primeros auxilios a los afectados, proteger la integridad de los involucrados y de la comunidad educativa en general y aplicar debido proceso.

CAPÍTULO 11. EL DEBIDO PROCESO

Decreto 1075. Artículo 2.3.5.4.2.7. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

JUSTIFICACIÓN

El debido proceso es fundamental dentro de los procesos educativos considerando que es un mandato constitucional, es por eso que se presenta para acompañar al estudiante en el proceso. Por otro lado, es necesario considerar que dentro de un plano formativo cada individuo tiene el derecho a ser informado de los procesos que se adelanten contra él para así poder ejercer el derecho a la defensa, conforme a los principios que esto supone, principios de tipo constitucional.

PRIMERA INSTANCIA:

- Noticia del suceso entregado por el docente o persona que observó la falta.
- El Coordinador de Convivencia escuchará el descargo del niños, niña o adolescente(s) frente al hecho ocurrido y levantará un acta en constancia.
- Se cita al padre de familia o acudiente, al niño, niña o adolescente, y al comité escolar de convivencia, grupo quien oficiará como defensor y garante de los derechos del estudiante.
- Si el niño, niña o adolescente acepta la comisión de la falta se analizará la posibilidad de imponer la sanción respectiva reducida en la mitad, de lo que se dejará constancia en acuerdo y

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

resolución rectoral.

- Si el disciplinable no acepta la falta, se procederá a anotar los testigos y pruebas que la persona que observó la falta vaya a presentar, así como los que el estudiante pretenda llevar o hacer valer.
- El presidente del comité de convivencia y los miembros de este, convocará o citará a una audiencia con la presencia del niño, niña o adolescente con su acudiente, y el personero que lo asistirá, ante el Coordinador de convivencia o el Rector, según el caso, donde el profesor o el Coordinador de convivencia imputará los cargos conforme a los establecidos en el Pacto de Convivencia Institucional y solicitará las pruebas que deban practicarse en la audiencia, se descubrirán las pruebas materiales recogidas por el Profesor o el Coordinador de Convivencia; el estudiante, su acudiente y el Personero Escolar tendrán la misma oportunidad, pero deberán delegar en uno de ellos la exposición y solicitud de las pruebas.
- El Coordinador de convivencia o el Rector, según el caso, determinará allí mismo fecha y hora para la audiencia de fallo, si encuentra mérito para ello; esta determinación estará sujeta a los recursos de reposición ante el funcionario que la profiere y apelación ante el respectivo superior, así: Si se trata de juzgamiento por el Coordinador de Convivencia la apelación se interpondrá ante el Rector y si es de este ante el jefe de Núcleo (Decreto Municipal N° 0561 del 2003).
- Cuando el juzgamiento corresponda al Rector en primera instancia y en segunda al Jefe de Núcleo y se trate de la sanción de expulsión de la Institución, podrá el estudiante recurrir extraordinariamente ante el Jefe de Núcleo en reconsideración exponiendo los motivos por los cuales solicita dicha medida.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

Instalada la audiencia en la fecha y hora indicada, e identificados los comparecientes para el registro, se procederá a conceder la palabra a los intervinientes, así:

En primer término, el niño, niña, adolescente, su acudiente, el Personero Escolar o persona que lo asiste tendrán la palabra para exponer las razones por las cuales no debe imponerse la sanción o si ésta debe ser atenuada porque existan razones que disminuyan su responsabilidad.

A renglón seguido, tendrá la palabra el Profesor o el Coordinador de Convivencia, según el caso, quien expondrá los motivos por los cuales debe imponerse una sanción, de que clase y en qué grado o para solicitar la terminación del proceso o la exoneración del niño, niña, adolescente por haber encontrado razones que así lo ameriten.

Se procederá a escuchar a los testigos, si los hay, y a exhibir las pruebas del hecho.

Finalizadas las pruebas se concederá la palabra nuevamente al profesor o Coordinador de

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Convivencia para que haga su resumen final y exponga la sanción que solicita o la exoneración del estudiante por haber encontrado que lo probado permite o no imponer sanción.

Finalmente se dará nuevamente la palabra al niño, niña, adolescente, acudiente, Personero Escolar, o persona que lo asiste según quien haya sido designado vocero, para que haga también su resumen final y solicite la absolución, la sanción atenuada o indique las consideraciones que considere pertinentes.

Posteriormente el comité de convivencia, decidirá si sanciona al estudiante con base en el Pacto de Convivencia Institucional y determinará la sanción correspondiente, sea atenuada o plena, según las circunstancias del hecho o absolverá. Tal determinación podrá tomarla de inmediato y notificarla en audiencia a todos los intervinientes o dentro de los tres días hábiles siguientes. La Resolución rectoral deberá ser motivada y si no es notificada en estrados deberá notificarse personalmente a las partes.

El fallo disciplinario estará sujeto a los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la última notificación. No obstante, si se prefiere y notifica en estrados el recurso deberá interponerse de inmediato y sustentarse, por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Vencido este término la decisión quedará en firme.

Cuando se trate de la sanción de expulsión, una vez decidida la apelación, podrá interponerse recurso extraordinario ante el Jefe de Núcleo, dicha decisión no tendrá recursos y quedará en firme con la firma de los Consejeros.

De todo lo actuado se dejará constancia en Actas.

SEGUNDA INSTANCIA:

Recibida la apelación por el estamento que deba decidirla, la que deberá ser remitida con todo el expediente, la estudiará y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes determinará si debe escuchar al niño, niña, adolescente o solicitar alguna prueba o aclaración, luego de lo cual decidirá por resolución motivada ratificando la sanción o revocándola, lo que se notificará personalmente. El superior no podrá agravar la sanción impuesta por el inferior.

RECURSO EXTRAORDINARIO: (Secretaría de Educación)

Si se trata de sanción de expulsión, el niño, niña, adolescente, su acudiente, el Personero escolar o persona que lo asista, podrán, por escrito, solicitar la revisión de la decisión por el Jefe de Núcleo en la que deberá exponer claramente los motivos por los cuales deba modificarse o revocarse. Igual derecho tendrá el Profesor o Coordinador de Convivencia que presentó pruebas.

El superior correspondiente decidirá dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud y su

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

decisión no estará sujeto a recurso alguno quedando en firme cuando sea firmada; no obstante, de dicha decisión deberá enterarse a las partes involucradas.

CADUCIDAD: Si dentro de los 30 días hábiles siguientes al hecho disciplinable no se ha iniciado el proceso la acción disciplinaria caducará.

SANCIONES APLICABLES

El Coordinador de convivencia podrá aplicar los siguientes correctivos pedagógicos:

- Trabajo escrito de reflexión o formativo según la situación.
- Acompañamiento del padre de familia o acudiente en el aula de clase (si fuese necesario) con trabajo formativo y de reflexión.

ARTÍCULO 24. DEL DERECHO DE PETICIÓN

En aplicación del derecho constitucional consagrado en el artículo 23 y en los postulados de este pacto de convivencia institucional, el estudiante, sus padres o acudientes podrán presentar peticiones respetuosas a las autoridades escolares, por motivos de interés general o particular y obtener respuesta a las mismas en un término no superior a los diez (10) días hábiles luego de presentada la petición.

Dicha petición puede hacerse dentro de cualquier materia y deberá contestarse por escrito, la copia del concepto emitido por la autoridad escolar competente deberá ser archivada en un lugar destinado para dichos aspectos.

OTRAS DISPOSICIONES

COMPETENCIAS CIUDADANAS

“La educación es un camino hacia la paz”, es por esto que se hace necesario que en los colegios se implementen estrategias, propuestas, pautas que conlleven a la comunidad educativa hacia una mejor calidad de vida, en lo que respecta su bienestar y el de los demás.

De esta manera y mediante la educación, se puede asegurar y garantizar que la juventud trabajara en pro del cambio de la sociedad.

Para conseguir todo lo propuesto, se debe guiar a la comunidad estudiantil sobre todo en los valores

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

del respeto y la tolerancia.

En el conjunto de maestros de las áreas de ciencias sociales y las diferentes cátedras, se trabajan las competencias ciudadanas, mediante lo cual se enseña a la comunidad educativa, la manera de mejorar su entorno, su realidad y la de los demás.

Se tiene en cuenta que los niños, niñas y adolescentes, no solo necesitan para su cambio de vida, los conocimientos en las áreas básicas (matemáticas, ciencias Naturales, español etc.), sino en conocimientos que le permitan competir (competencias ciudadanas) como ciudadanos dignos de pertenecer a una comunidad en camino al cambio.

LEY 1453 DE 2011, LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, a través de la oficina de supervisión educativa, se incluyen en el pacto de convivencia institucional las reformas realizadas por la ley 1453, ley de seguridad ciudadana en sus artículos 89 y 91 a la ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia en sus artículos 177 y 190, se incluyen los artículos 93 y 94 de la ley 1453 y se activa la ruta de restitución de derechos.

Los artículos 177 y 190 de la ley 1098 de 2006 quedarán así:

Artículo 177. (Modificado por el artículo 89 de la ley 1453 de 2011)

Sanciones. Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

La amonestación.

Imposición de reglas de conducta.

La prestación de servicios a la comunidad. La libertad asistida.

La internación en medio semicerrado.

La privación de libertad en centro de atención especializado.

Las sanciones previstas en el presente artículo se cumplirán en programas o centros de atención especializados los que deberán acogerse a los lineamientos técnicos que para cada sanción defina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Sanción para contravenciones de policía cometidas por adolescentes. Las contravenciones de policía cometidas por adolescentes serán sancionadas de la siguiente manera: **Artículo 190.** (Modificado por el artículo 91 de la ley 1453 de 2011)

Será competente para conocer el proceso y sancionar el Comisario de Familia del lugar donde se cometió la contravención o en su defecto el Alcalde Municipal.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Cuando las contravenciones den lugar a sanciones pecuniarias, estas serán impuestas a quien tenga la patria potestad o la custodia y éste será responsable de su pago, el cual podrá hacerse efectivo por jurisdicción coactiva, conmutable con trabajo comunitario.

Los sancionados por contravenciones serán incluidos en programas pedagógicos de educación liderados por las Alcaldías.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 11
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: 2024

Explotación de menores de edad. (Decreto 1443 Artículo 93)

El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años de prisión y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para aplicar las medidas de restablecimientos de derechos correspondientes.

En las asambleas de padres se hará sensibilización a padres sobre la explotación de menores de edad y las implicaciones de tipo legal y judicial para quienes incurran en estos delitos

Parágrafo 1°.

Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI -Proyecto Educativo Institucional- para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir el trabajo infantil, las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad entre otros.

Parágrafo 2°.

Las Secretarías de Educación Municipal y Departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional -PEI- como de obligatorio cumplimiento.

En el proyecto de escuelas de padres se establecerá campañas sobre violencia intrafamiliar y sus consecuencias como: consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, trabajo infantil, agresividad entre otros; al mismo tiempo se tendrán en cuenta actividades programadas desde el plan operativo y cronograma escolar

El colegio Gente Unida a través de sus coordinaciones de convivencia realizará en las respectivas inducciones a estudiantes la divulgación de la Ley de seguridad ciudadana en los artículos 90 y el artículo 190 de Ley de Infancia y adolescencia

ANEXO 1: RUTA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

En caso de detectar o sospechar casos de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes se activará la ruta de restitución de derecho.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

*+ **ESTADO SOCIAL DE DERECHO**

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Se entiende por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Art 50- LEY 1098)



PREVENCIÓN

CAMPAÑAS
PROMOCIÓN Y
PREVENCIÓN
INDUCCIÓN AL
PERSONAL EL
LEYES
SENSIBILIZACIÓN
ESCUELA DE
PADRES

CARACTERIZACIÓN
EN MATRÍCULA.

MALTRATOS
FÍSICO, VERBAL,
PSICOLÓGICO.



IDENTIFICACIÓN

De signos y síntomas

- ✓ Físicos: moretones, sangrado, rasguños, quemaduras, contusiones, hematomas, mordiscos, enuresis, encopresis, fracturas
- ✓ Emocionales: Aislamiento, agresión, enojo, cambios inusuales o una pérdida repentina de la confianza en sí mismo, ausencias frecuentes en la institución, rechazo a irse de las actividades escolares, no querer ir a casa, intentos de fuga, daño a sí mismo o intent de suicidio, llanto constante.

QUIEN COMETE EL DELITO

Miembro de la familia
Persona cercana a la víctima

Miembro de la comunidad educativa:
la fundación gente unida, en cumplimiento de la ley 1581 y en garantía de los derechos no divulgará la identidad de la persona que hace alerta del suceso



ACTIVACIÓN

Una vez socializado el comité de convivencia escolar, coordinación o rectoría dejan evidencia escrita de la observación y proceso a seguir.

línea de ICBF.
01 8000 91 80 80

- Si es menor de 14 años, avisar a la familia, dejar acta de socialización y notificar al acudiente que debe establecer denuncias, se le orienta en como realizarlo en el caso de que sea una persona cercana.
- Si es mayor de 14, se le orienta como establecer la denuncia Telefónica o presencial.



ACOMPANIAMIENTO

Atención Primaria, el profesional psicossocial en sede debe estar atento a las necesidades emocionales de la/el supuesta víctima, para poder hacerle contención.

La/El Estudiante es remitido a todos los programados que tiene el gobierno local para su atención

Se revisa su red de apoyo.

Seguimiento al caso periódicamente cada 15,30,45 días.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Importante, para ayudarle a sentir protección en La institución.

Se debe hacer debida custodia de la información y solo es de manejo de personal psicossocial, coordinación o rectoría.

Si el victimario es miembro de la comunidad educativa se reportará a talento humano para proceder según reglamento interno de trabajo y como lo especifica la ley en la protección integral de los menores.

La familia o acudiente informa que active ruta externa, se le solicita radicación del proceso administrativo de restablecimiento de derecho.



EL ESTADO

FISCALÍA
POLICÍA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
INSPECCIONES DE POLICÍA
COMISARIAS
JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LÍDERES COMUNALES

En cada sede de los colegios de la Fundación Los niños, niñas y Jóvenes conocen el equipamiento de la zona y donde puede acceder para la protección integral de sus derechos.



MARCO LEGAL

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS DE 1989.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 360 DE 1997

LEY 1098 DE 2006



Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

AFECTACIONES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGUN LA LEY DECRETO 1965 DE 2013



PREVENCIÓN

Desde ciclo constructores de paz la institución promueve acciones propias de una sana Convivencia.

Cada inicio de año escolar se trabaja con los estudiantes en la lectura del Pacto de Convivencia Escolar. Inducción.

Desde los principios Fundacionales se promueve el pensamiento y acciones de paz.



TIPO 1 ARTICULO 40

Decreto 1986 de 2013 N 1
Son Generalmente conflict que no incluye violencias.



ACCION

- ✓ Posibilidades
- ✓ Negociación directa
- ✓ Mediación
- ✓ Proceso disciplinario con debido proceso.



TIPO 2 ARTICULO 40

Decreto 1986 de 2013 N 2
Son violencias que no constituyen delito.



ACCION

- ✓ Atención primaria
- ✓ Justicia restaurativa
- ✓ Proceso disciplinario con debido proceso



TIPO 3.

Presuntos delitos que estan tipificados en elCodigo Penal Colombiano

Las insituciones educativas no pueden crear o incluir delitos que no hagan parte del CPC.



ACCION

- ✓ Proceso penal con debido proceso y posibilidades de justicia restaurativa
- ✓ Proceso penal en acción externa a la institución.
- ✓ Posibilidad de Justicia restaurativa y registro de falta disciplinarian en la escuela, con debido proceso notificar a los acudientes, establecer diálogos y acuerdos escritos.
- ✓ Interna en la institución: acciones formativas , reparatorias y disciplinarias de acuerdo al pacto de Convivencia escolar



MARCOLEGAL



Es un delito, quien viola los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Somos Gestores de Paz

WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO



Ley 1620 de convivencia escolar

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE CONSUMO DE SPA

Las Sustancias Psicoactivas - SPA - alteran tus percepciones, emociones, comportamientos y la relación contigo mismo y el mundo. Cada sustancia psicoactiva tiene un impacto distinto en cada persona y etapa de la vida. Ninguna sustancia psicoactiva es inofensiva, **Entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud.** El consumo afecta la salud. No sientas miedo o vergüenza de pedir ayuda.



PREVENCIÓN

Proyecto de promoción y prevención. Diseñan estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas. Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA. Incluye en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes. Capacitar a las familias y docentes como entornos protectores.



IDENTIFICACIÓN

Se informa a cualquier miembro de la comunidad educativa: rectoría o a quien esté delegado, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso. Actúa con prudencia y calma, sin generar alarma. Procura comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que está consumiendo. En caso de ofrecer a otros menores debe hacer reporte de la situación, dejar actuar que evidencie intervención. Verificar si el menor ha iniciado consumo por iniciativa propia o es presionado por otro igual dentro o fuera del colegio, o por un adulto.



QUIEN COMETE LA SITUACIÓN

Estudiante en cualquiera de los niveles, por voluntad propia o por que es inducida por otro igual o un adulto. Estudiante de grado superior que ofrece SPA a estudiantes de grados inferiores. 123 social envía patrulla de infancia y adolescencia quien ayuda a verificar gravedad de los hechos y posible atención, se documenta el caso.



ACTIVACIÓN

Una niña, niño o adolescente que consume no es un delincuente. Es víctima y necesita de tu apoyo. Bríndale ayuda. No lo excluyas, discrimines o rechaces. Comité de convivencia escolar se reúne a fin de verificar la situación, llevar debido proceso, y remitir a programas de ayudas. Si el victimario hace parte de la institución debe ser retirado del lugar o seguir instrucciones del 123. Evaluar los riesgos institucionales y de protección de toda la comunidad educativa. En situación de intoxicación debe ser remitido a urgencias y notificar a la familia.



ACOMPANIAMIENTO

El monitoreo, vínculo e involucramiento institucional y parental disminuye el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas. El desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación, la identificación y manejo de las emociones, la asertividad y la consideración de consecuencias son factores protectores frente al consumo de SPA. Consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental. Se da atención psicosocial con sus respectivos protocolos.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Solidaridad con la menores a fin de poder identificar factores protectores o de riesgo. Es importante, para ayudarle a sentir protección en la institución. Se debe hacer debida custodia de la información y solo es de manejo de personal psicosocial, coordinación o rectoría. Generas confianza. Construir y compromisos a cumplir con ellos las normas y haces seguimiento. Articulación de familia e institución educativa, seguimiento a sus aprendizajes.



EL ESTADO

EPS
FISCALIA
POLICIA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
INSPECCIONES DE POLICIA
COMISARIAS
JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LIDERES COMUNALES



MARCO LEGAL

Ley de penalización adolescente
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1989.
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991
LEY 360 DE 1997
LEY 1098 DE 2006



Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO

✓ No ayudas a tu amigo/a cuando ocultas, apoyas o animas a mantener o a empeorar su situación de consumo.
✓ Ayudas a tu amiga o amigo cuando conversas con ella o él abiertamente y en confianza sobre su situación.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE ATENCION COMPORTAMIENTO SUICIDA

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).



PREVENCIÓN

Desde el ciclo constructor de paz

Se aborda el valor de la vida y como sello fundacional se trabaja en acciones pastorales que puedan representar un espacio, reflexivo, de ayuda, de escucha.

La institución cuenta con asesores espirituales dispuestos a escuchar a los niños, niñas y jóvenes a fin de prevenir acciones en contra de su propia integridad. Se trabaja con la comunidad educativa en el fortalecer lazos de fraternidad como red de apoyo a fin de ser preventivos.

- ✓ Atienden: Personal autorizado de la institución
- ✓ Comité de convivencia escolar o psico-orientador,



IDENTIFICACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar en un niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) señales o indicios de comportamiento suicida.

Bajo
Medio
Alto

- ✓ Ideación suicida con/sin autolesión
- ✓ Autolesión sin ideación suicida
- ✓ Ideación suicida con/sin autolesión
- ✓ Planeación e intento suicida.
- ✓ Muerte por suicidio fuera/ dentro del establecimiento educativo



✓ HOMENAJE A LA VIDA

- ✓ Trabajar con la familia y red de apoyo.
- ✓ Espacios psicoeducativos a docentes y familia
- ✓ Acciones de promoción de la salud mental en las aulas de clase
- ✓ Seguimiento periódico 15, 30, 14 días después de la situación.

IDEACIÓN SUICIDA CON/SIN LESIÓN. Riesgo Medio.

- ✓ Remisión o solicitud de atención psicosocial
- ✓ Espacio de expresión y contención emocional
- ✓ Valoración de nivel de riesgo
- ✓ Activar ruta llamando a la Línea amiga saludable 604 4444448 o la línea social 123
- ✓ CCE, notifica a los acudientes la situación.
- ✓ Rectora puede encargar a alguien para acompañar en caso de ser necesario.
- ✓ CCE deja acta de la atención.

AUTOLESIÓN SIN IDEACIÓN Riesgo bajo

- ✓ Remisión o solicitud de atención psicosocial
- ✓ Evaluar el comportamiento según el riesgo
- ✓ Abrir espacios de psicoeducación para toda la comunidad educativa
- ✓ Seguimiento periódico para evaluar la situación



PLANEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO Riesgo alto

- ✓ Encargado de la mesa de atención active ruta llamando a la línea amiga, saludable 604 4444448 o la línea social (código Dorado) 123
- ✓ Cita a padres de familia o cuidadores.
- ✓ Si no hay familia, el rector o quien designe acompañe.
- ✓ Trabajar con la familia y/o red de apoyo
- ✓ Espacios de psicoeducación a docentes y familias.
- ✓ Acciones de promoción de la salud mental en las aulas de clase.
- ✓ Seguimiento periódico 15, 30 y 45 días después de la situación.

MUERTE POR SUICIDIO FUERA DE LA INSTITUCIÓN

ENCUENTRO CON LOS GRUPOS DE ESTUDIANTES.

- ✓ Acompañar duelos del grupo de estudiantes y a estudiantes con Crisis emocionales.
- ✓ Atención psicosocial con estudiantes en riesgo y activación de ruta de ser necesario.
- ✓ Acompañamiento psicosocial con familia de estudiante en riesgo.

CON COMUNIDAD EDUCATIVA

- ✓ Homenaje a la vida
- ✓ Articular instituciones para acompañamiento
- ✓ Talleres de Pérdida y duelo, de bienestar emocional y factores protectores.
- ✓ Escuela de familia para brindar estrategias de prevención.
- ✓ Remisión de la familia a unidades de duelo de Medellín.
- ✓ Seguimiento periódico.

MUERTE POR SUICIDIO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ Asegurar la escena
- ✓ Apoyo en la línea 123 de emergencias y seguir instrucciones
- ✓ Acta o reporte de la situación
- ✓ Informar a la familia y acudientes y realizar contención emocional
- ✓ Acompañar a la familia
- ✓ Accionar del comité de Convivencia escolar
- ✓ Implementar todos los pasos del protocolo de suicidio



ABORDAJE ALTO:

Comunidad educativa en general está afectada, se visualizan otros posibles casos. Equipo interdisciplinario acompaña los procesos. Se articulan acciones dentro la institución con programas de secretaría de salud. Asesoría y asistencia técnica con docentes sobre el abordaje del suicidio. Acompañamiento a cada aula de clase para notificación de los sucesos, contención emocional y taller sobre prevención del comportamiento suicida.

MEDIO:

Solo algunos miembros de la comunidad educativa están afectados. Asesoría y asistencia técnica con docentes sobre el abordaje del suicidio. Acompañamiento a cada aula de clase para notificación de los sucesos, contención emocional y taller sobre prevención del comportamiento suicida.

BAJO:

Estudiantes nuevos. Talleres de duelo, bienestar emocional, factores protectores.



Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE ATENCION VIOLENCIA CON PERSPECTIVA DE GENERO

La violencia con perspectiva de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, sea hombre o mujer, Afectan a niñas y niños, a las mujeres y hombres, a las personas con orientaciones sexuales diversas, a mujeres indígenas y a personas con discapacidad y/o limitaciones. Se manifiestan como violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y/o amenaza de violencia. Ocasionan que estudiantes abandonen la escuela. Los principales agresores son personas de confianza: cuidadores, parientes, docentes y otros funcionarios de los colegios.



PREVENCIÓN

Desde ciclo constructores de paz se enfatiza en una sana convivencia, en el respeto a toda forma de pensar.

Bajo la premisa filosófica de Voltaire trabajamos en la igualdad de respeto. "no estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho de decirlo" queremos enfatizar en acciones de paz y en contra de toda forma de violencia o agresión.



NOTIFICACION

Cualquier miembro de la comunidad educativa notifica al comité de Convivencia escolar, la situación presentada de agresión en cualquiera de sus modalidades con cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los hombres deben respetar a las mujeres, y en igual medida las mujeres a los hombres.

La función de la institución es mitigar cualquier tipo de agresión o violencia, dejar registro de atención, con compromisos de cese a toda forma de hostigamiento violento.



ABORDAJE DE LA SITUACION

Brindar afecto para Prevenir las VBPG en el colegio y en el hogar. Generar confianza, para que puedan expresarse libremente.

Involucrar toda la comunidad educativa en campañas educativas.

Se articulan procesos de trabajo con la escuela y hogar y entidades.

Haces seguimiento a sus aprendizajes. Familia y colegio como entornos protectores. VGPG Pueden ser golpes y violaciones, acoso, pero también burlas, chistes y descalificaciones. Son causadas casi siempre por personas cercanas: cuidadores o familiares. Crea

IDENTIFICACION

Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia. - Ocasionan que estudiantes abandonen la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen. - Son causadas casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidos.



ACCIONES

Conoce, valora y cuida tu cuerpo y el de los otros. Si hay contacto físico que te hace sentir mal, con incomodidad o miedo, recházalo.

No guardes secretos cuando te amenacen o te ofrezcan regalos para que no los digas.

Di NO, cuando no estés de acuerdo con algo, corre, grita, pide ayuda en casa, escuela o en las líneas de ayuda: 123, 141



ACTIVACION

Prevenir y atender las Violencias basadas en género - Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta. - Nunca culpes al estudiante por la situación. - Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor. prevenir las VBPG en el hogar es el inicio de un respeto mutuo; Ante una situación de VBPG Busca atención médica y psicológica de urgencia (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).

Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región. Denuncia ante la Fiscalía.



SEGUIMIENTO Y EVALUACION

✓ Promueve La Educación Integral En Sexualidad A Partir De La Lectura De Contexto.

✓ Participación De Las Familias. - Desarrolla Acciones Pedagógicas.

✓ Detección De Factores De Riesgo.

✓ Promueve La Participación De Las Y Los Estudiantes En Actividades En Todos Los Espacios Escolares.

✓ Promueve Lecturas, Actividades Y Lenguaje No Sexista.

✓ Visibiliza Mujeres Y Su Papel En Diversos Procesos De La Historia Del País.

✓ Promueve Actividad Física Y Deporte Con Grupos Mixtos.

✓ Incluye En El Manual De Convivencia, Protocolos Para La Prevención



ESTADO

FISCALIA
POLICIA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
INSPECCIONES DE POLICIA
COMISARIAS JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LIDERES COMUNALES

✓ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991
✓ LEY 1098 DE 2006
✓ LEY 1620 DE 2013
✓ LEY 1448 DE 2011
✓ DECRETO 762 DE 2018



FORMALIZACION

Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO

Protege a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y vela por sus derechos como si fueran tus hijos.

En Colombia, la Ley 1257 de 2008 emplea el término violencia contra la mujer; la define como: "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (artículo 2 de 2008).

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

RUTA ATENCION POR MALNUTRICION

Se entiende por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados (Art 50- LEY 1098)



PREVENCION

CAMPAÑAS
PROMOCION Y
PREVENCION.



IDENTIFICACION

Se identifica un presunto caso de malnutrición.

Importante Contextualizar sociodemograficamente a las familias para tener en cuenta las facilidades o dificultades de acceso a la alimentación.



ORIENTACION

se orienta a la familia a remitirse a la eps, se entrega remisión institucional.



ACTIVACION

La familia otorga constancia del estado de malnutrición por eps.



ACOMPANIAMIENTO

Atención Primaria, seguimiento por bienestar y convivencia.

Si la familia no sigue las instrucciones dadas por la institucional active ruta por vulneración de derechos.



MEDIDAS DE PROTECCION

Familia entrega informe con la orientaciones nutricionales dadas por la eps.



EL ESTADO.

Se remite al programa de alimentación de escolar para ser titular derecho.



MARCO LEGAL

CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1989.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 360 DE 1997

LEY 1098 DE 2006



unicef



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE RIÑAS

El conflicto entre pares se define como una situación, que surge cuando dos o más miembros de la comunidad educativa sostienen un desacuerdo por intereses opuestos, que no puede satisfacerse para ambas partes a la vez. Existe un equilibrio de poder entre las partes, y la relación entre éstas puede ser deteriorada, pero también mejorar si se interviene oportunamente (ref. MINEDUC, 2013).



PREVENCIÓN

Desde ciclo constructores de paz la institución promueve acciones propias de una sana Convivencia.

Cada inicio de año escolar se trabaja con los estudiantes en la lectura del Pacto de Convivencia Escolar. Inducción.

Desde los principios Fundacionales se promueve el pensamiento y acciones de paz.

IDENTIFICACIÓN

Cerca al Centro educativo
Activar un protocolo de emergencia.
No intervenir directamente.

Dentro del centro educativo
Determinar si son situaciones tipo II Justicia restaurativa Proceso disciplinario con debido proceso en caso de no prosperar.

Lejos del centro educativo.
En actividad que represente la institución, la institución responde por lo que suceda a sus estudiantes.
Estudiantes: aplicación de protocolo tipo II

ACCIONAR

LEJOS DEL CENTRO EDUCATIVO.

1. Atención inmediata de daños al cuerpo o a la salud
2. Llamar a la policía inmediatamente (tomar dato de quien responde, hacerle saber de la gravedad de la situación responsabilizarlo de lo que pueda suceder si no atiende el llamado)
3. Llamado a los padres, madres o acudientes
4. Entregar a los NNAJ a sus padres o acudientes
5. Promover encuentro restaurativo (si no, proceso PD con DP)
6. Promover espacio restaurado de aula

ACTIVACIÓN

La situación debe ser reportada al comité de convivencia escolar, quienes dejarán acta y evidencia de atención.

Identificar el directo responsable de la situación

TIPIFICACIONES

Atención Primaria, el profesional psicossocial en sede debe estar atento a las necesidades emocionales de la/el supuesta víctima, para poder hacerle contención.

La/El Estudiante es remitido a todos los programados que tiene el gobierno local para su atención

Se revisa su red de apoyo.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Debe revisar algún tipo de riesgo psicossocial para tomar medidas de protección dentro del establecimiento educativo o por fuera, como presuntas amenazas, la medida debe garantizar siempre el derecho a la educación.

EL ESTADO.

FISCALÍA
POLICÍA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
INSPECCIONES DE POLICÍA
COMISARÍAS
JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LÍDERES COMUNALES

En cada sede de los colegios de la Fundación Los niños, niñas y Jóvenes conocen el equipamiento de la zona y donde puede acceder para la protección integral de sus derechos.

MARCO LEGAL

1620 de 2016

LEY 12 DE 1997

LEY 1098 DE 2006



SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Es un delito; quien viola los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO



Agresión física: Es toda acción que cause daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Se consideran: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras



LÍNEA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE INCLUSION SEXUAL

La diversidad sexual hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género—**distintas en cada cultura y persona**. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse **sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas**. Es decir que dentro del término "diversidad sexual" cabe toda la humanidad, pues nadie ejerce su sexualidad de la misma manera que las y los demás.



IDENTIFICACION

Cualquier miembro de la comunidad educativa identifica señales o indicios de presunta exclusión y/o discriminación.



NOTIFICACION

Cualquier miembro de la comunidad educativa notifica al comité de Convivencia escolar, la situación presentada a fin de ser revisada y proceder según la normativa establecida.



ABORDAJE DE LA SITUACION

Comité de Convivencia escolar hace la respectiva revisión de la situación y la clasifica: TIPO I; II; III

Se invita al presunto agresor a cumplir con la filosofía institucional de respeto, se da reintegración en horizonte institucional, perfil institucional, derechos y deberes según PCE. Debe proceder con un acto de reparación para cesar todo tipo de maltrato.



ACTIVACION

Tipo I
Prácticas consensuales

Tipo II
Prácticas restaurativas
Si el presunto agresor es empleado se debe notificar a su jefe inmediato y a dirección de talento humano, quienes procederán según los principios institucionales y reglamento de trabajo.

Tipo III
Victima:
Línea amiga en salud, policía de infancia y adolescencia, ICBF

Presunto agresor:
Si es menor de 14 años ICBF.

Mayor de 14 años y menor de 18
Sistema de responsabilidad adolescente.

Mayor de edad:
Fiscalía.

FORMALIZACION

El comité de Convivencia escolar deja evidencia de la atención de la situación mediante acta con respectivas firmas, en los formatos institucionales y como lo otorga el Pacto de Convivencia Escolar.



ACCIONES

Acompañamiento psicosocial y derivación al Sistema de salud.

Acciones de promoción de DHR en el marco del Proyecto de educación sexual de la institución y la prevención de la discriminación y garantías de no repetición.

Articulación con gerencia de diversidad sexual e identidades de género.



SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Acompañamiento en el marco del comité de convivencia escolar, formulación de compromisos, seguimiento y garantía de derechos.

Asesoría y formación por parte de entidades externas.



ESTADO

FISCALIA
POLICIA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA,
INSPECCIONES DE POLICIA
COMISARIAS JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LIDERES COMUNALES

✓ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991
✓ LEY 1098 DE 2006
✓ LEY 1620 DE 2013
✓ LEY 1448 DE 2011
✓ DECRETO 762 DE 2018



ARTÍCULO 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar".

ARTÍCULO 18: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho comprende la libertad de manifestar su religión o sus convicciones, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración, las prácticas y la enseñanza".

ARTÍCULO 20: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social".

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO DE VIOLENCIA SEXUAL

Violencia sexual es todo acto en contra de un menor de edad que vulnere su integridad y derecho a la intimidad, cometido por una persona mayor o con un rol de autoridad, o que genere coerción física, psicológico o económica, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y relaciones de poder entre víctima y victimarios. se contempla tocamientos, contacto físico, acceso carnal. (Ley 1146 de 2007 art 2)



PREVENCIÓN

Desde el proyecto de sexualidad la institución hace acciones preventivas de acciones que vulneren la integridad sexual de los estudiantes, formara y capacitara a los niños, niñas, adolescente y jóvenes en la mitigación de riesgos.

Formar a los niños, niñas y adolescentes, en el ejercicio de sus derechos.

Según Ley 1146 de 2007, Capítulo IV



IDENTIFICACIÓN

Estudiante verbaliza en el establecimiento educativo que es víctima de un presunto abuso sexual en cualquiera de sus modalidades



QUIEN COMETE EL DELITO

DELITO

El 70% de las víctimas de violencia sexual son de familiar cercano, Padre, padrastro, hermano, tíos, primos, docentes o directivos, vecinos, amigos.



ACTIVACIÓN

Una vez socializado se puede activar código fucsia por línea de ICBF. 01 8000 91 80 80

- Si es menor de 14 años, avisar a la familia, dejar acta de socialización y notificar al acudiente que debe establecer denuncias, se le orienta en como realizarlo.

- Si es mayor de 14, se le orienta como establecer la denuncia telefonica o presencial en el caívas.
- Cra. 44A #31-156, La Candelaria, Medellín, La Candelaria, Medellín, Antioquia

ACOMPANIAMIENTO

Atención Primaria, el profesional psicossocial en sede debe estar atento a las necesidades emocionales de la/el supuesta víctima, para poder hacerle contención.

La/El Estudiante es remitido a todos los programados que tiene el gobierno local para su atención

Se revisa su red de apoyo.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Solidaridad con la víctima es importante, para ayudarlo a sentir protección en la institución.

Se debe hacer debida custodia de la información y solo es de manejo de personal psicossocial, coordinación o rectoría.

Si el victimario hace parte de la institución debe ser retirado del lugar.

Si el victimario es una familiar o persona cercana se le ofrecera poder ingresar a los hogares de la Fundación, y ayudarlo con su permanencia y garantía de derecho a la educación.



EL ESTADO

FISCALIA
POLICIA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICIA INFANCIA Y ADOLESCENCIA,
INSPECCIONES DE
POLICIA
COMISARIAS
JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LIDERES COMUNALES

En cada sede de los colegios de la Fundación Los niños, niñas y Jóvenes conocen el equipamiento de la zona y donde puede acceder para la protección integral de sus derechos.



MARCO LEGAL

Según Ley 1098 de 2006, Artículo 43: y Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes. y Acompañar y orientar a la víctima. y Garantizar la continuidad de la víctima en el sistema educativo. y Gestionar el traslado a otra institución educativa de ser necesario. y Realizar seguimiento a los casos.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1989.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 360 DE 1997

LEY 1098 DE 2006



Código Penal

Artículo 435. Falsa denuncia

El que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa de dos punto sesenta y seis (2.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Es un delito; quien viola los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Somos Gestores de Paz
WWW.GENTEUNIDA.ORG.CO

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

ESTADO SOCIAL DE DERECHO

PROTOCOLO POR PRESUNTO MALTRATO

El maltrato infantil es una de las múltiples formas de violencia contra la niñez que vulnera sus derechos fundamentales consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño; desarrollados e implementados en distintas medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas a nivel nacional e internacional, siendo estas medidas, una obligación de los Estados para la protección, garantía y respeto de sus derechos (Organización de las Naciones Unidas - ONU, 1989)



PREVENCIÓN

Desde Ciclo constructores de paz se trabaja en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa en general. Hay un compromiso en la prevalencia de derechos en su cumplimiento y garantía. La apuesta pedagógica basada en la pedagogía del amor

Encuentros de capacitación y formación en el respeto por los derechos de todos y todas. Inducción y capacitación en ley 1098 a toda la comunidad educativa



IDENTIFICACIÓN

Detección de signos y síntomas en los niños, niñas y adolescentes. Maltrato físico, verbal o psicológico.

Se debe dejar registro de la situación, reportar al comité de Convivencia escolar. No se debe revictimizar. Atienden el caso Rectoría, coordinación o profesional psicopedagógico.



QUIEN COMETE EL DELITO

Interior del colegio
Docente, directivo y/o personal laboral.
✓ Reportar al jefe inmediato
✓ Atención por personal psicopedagógico quien hará atención primaria a ambas partes y deja informe, mientras el proceso.
✓ Documentar el proceso

Exterior al colegio
Notificar a la familia sobre la situación y orientarlos en los procesos de restablecimiento de derechos, si la familia no hace las respectivas denuncias por complicidad en el hecho, las personas delegadas de la institución lo deben hacer.



ACTIVACIÓN

Una vez socializado se puede activar por línea de ICBF.
01 8000 91 80 80
✓ Si es menor de 14 años, avisar a la familia, dejar acta de socialización y notificar al acudiente que debe establecer denuncias, se le orienta en como realizarlo.
✓ Si es mayor de 14, se le orienta como establecer la denuncia Telefónica o presencial



ACOMPANIAMIENTO

Atención Primaria, el profesional psicopedagógico en sede debe estar atento a las necesidades emocionales de la/el supuesta víctima, para poder hacerle contención.

La/El Estudiante es remitido a todos los programas que tiene el gobierno local para su atención

Se revisa su red de apoyo. La institución debe hacer seguimiento al proceso de denuncia.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Solidaridad con la víctima es importante, para ayudarle a sentir protección en la institución.

Se debe hacer debida custodia de la información y solo es de manejo de personal psicopedagógico, coordinación o rectoría.

Si el victimario hace parte de la institución debe ser retirado del lugar, traslado a otra sede, mientras se comprueban los hechos.

Si el victimario es una familiar o persona cercana se le ofrecerá poder ingresar a los hogares de la Fundación, y ayudarle con su permanencia y garantía de derecho a la educación.



EL ESTADO.

FISCALÍA
POLICÍA JUDICIAL
SISTEMA DE SALUD
ICBF
POLICÍA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
INSPECCIONES DE POLICÍA
COMISARIAS
JUZGADOS
CASAS DE JUSTICIA
LÍDERES COMUNALES
RECTORES
COORDINADORES



MARCO LEGAL

Según Ley 1098 de 2006, Artículo 43: y Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes. y Acompañar y orientar a la víctima. y Garantizar la continuidad de la víctima en el sistema educativo. y Gestionar el traslado a otra institución educativa de ser necesario. y Realizar seguimiento a los casos.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1989.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA DE 1991

LEY 360 DE 1997

LEY 1098 DE 2006



	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

(Decreto 1075 del año 2015, Libro 2. Título 5. Sección 2. Capítulo 4.art 2.3.5.4.2.5)

En aras de lograr una mayor comprensión del pacto de convivencia institucional se presenta un glosario que contiene la definición de los términos básicos del mismo.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (ciber bullying).

CONDUCTA: Es la manera como el ser humano gobierna su vida y dirige sus acciones; manifestando una actividad en una disposición de ánimo permanente frente a situaciones similares dentro de la vida escolar.

CONFLICTO:

1. Confrontación que surge de la vida misma. Es inherente al ser humano, es un reto, un desafío. En la Institución Educativa el conflicto se detecta, se previene y se maneja mediante el diálogo y la negociación.

2. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

CONVIVENCIA: Es la acción de convivir, vivir en compañía de otro u otros, es decir cohabitar, compartir un espacio con otros. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

DEBER: Aquello a lo cual está obligado el hombre por las normas concebidas o por las leyes naturales o positivas. Obligación moral que asume una persona libremente frente a sí mismo y a los demás. En el Colegio Gente Unida todos los estamentos tienen deberes que cumplir y cada uno de los miembros debe incorporarlos cotidianamente para poder exigir el cumplimiento de sus correspondientes derechos.

DERECHO: Facultad de hacer o exigir todo lo que la ley, la autoridad y la comunidad establecen en nuestro favor en el Colegio Gente Unida: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación, la cultura, la libre expresión de opinión. En el caso de los estudiantes sus derechos prevalecen sobre los demás (artículo 44, Constitución Política).

DISCIPLINA: Es la observación de normas que busca el autocontrol en bien de sí mismo y de los demás. Se va logrando a través de un proceso en el que se conjugan, el esfuerzo personal, la reflexión, el diálogo y la prevención.

ESTÍMULO: Incentivo, reconocimiento en el proceso de su formación, la satisfacción de estar creciendo y esforzándose por lograr un mayor desarrollo de la personalidad.

NORMAS: Parámetros y orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades, ambiente de las relaciones entre las personas que interactúan; indica el orden jerárquico, la línea de la autoridad, los canales de comunicación y la función que cada persona tiene en la Institución.

PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la normatividad fundamental de la institución educativa, es la base de las conductas, deberes y derechos que deben observar todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Contiene normas, dispone actuaciones y establece la adopción de sanciones para preservar los derechos individuales y colectivos al interior de la comunidad educativa.

PANFLETO: Pequeño documento de material de propaganda conteniendo información sobre un producto, sistema, servicio o persona.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

PERTENENCIA: Que pertenece a, que forma parte del Colegio; el sentido de pertenencia se demuestra por la delicadeza en el trato, por el cuidado de los bienes de la Institución, por el espíritu de colaboración y por la presencia continua y latente.

PROMITENTE: El que promete o la que promete.

REGLAS DE JUEGO: Pautas, principios o fórmulas a tener en cuenta en la realización de ciertas acciones en el establecimiento, de las relaciones o en la solución de conflictos.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS: Es el acto de resolver las diferencias entre las personas sin acudir a medios violentos, mediante el diálogo y la negociación.

SANCIÓN: Consecuencia de un acto en el que se incumplen los deberes, o se hizo uso irresponsable de la libertad.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.

ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes interactúa.

CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

VÉASE TAMBIÉN: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVIVENCIA.

- ❖ M2S2- FR1 ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO
- ❖ M2S2- FR2 SEGUIMIENTO Y REMISIÓN DEL ESTUDIANTE
- ❖ M2S2- FR4 ACTA DE COMPROMISO ESPECIAL
- ❖ M2S1- FR14 CITACION A PADRES DE FAMILIA
- ❖ M2S1- FR21 SOLICITUD DE PERMISOS DE ESTUDIANTES
- ❖ FICHA OBSERVADOR
- ❖ RESOLUCIONES RECTORALES

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Colombia. Año 1991.

Congreso de la República de Colombia, Ministerio de Protección Social. Ley de infancia y adolescencia 1098. Año 2006.

Congreso de la República de Colombia, Ministerio de Educación. Ley General de Educación 115. Año 1994.

Congreso de la República de Colombia, Ministerio de Educación. Ley de Seguridad Ciudadana, ley 1453. Año 2011.

Congreso de la República de Colombia, Ministerio de Educación. Ley 1620
“Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Año 2013.

Ministerio de Educación. Decreto 1860. Año 1994. Ministerio de Educación. Decreto 1290. Año 2009
Ministerio de Educación. Decreto 1965. Año 2013.

Presidencia de la República. Decreto 3011. Año 1997

Alcaldía de Medellín, Secretaría de Educación. Debido Proceso en el Ámbito Escolar. Año 2010.

Circular 000014 de 14 de junio de 2016.

Guía 54 (Guías pedagógicas para la convivencia escolar)

Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.)

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023



COLEGIO GENTE UNIDA Y JÓVENES POR LA PAZ

Licencia de funcionamiento aprobado según Resolución Departamental 000265 del 27 de febrero de 1997 y sus modificaciones Res. Dptal 3113 de 2001; Res. Mpal. 305 de 2003; Res. Mpal 06170 de 2007; Res. 1142 del 2011; Res. 44237 de 2011; Res. 018737 de 2016; Res. 201850053529 de 2018, Res. Mpal. 202450016067 de 2024, para los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Educación de Adultos en los CLEI I, II, III, IV, V, VI

DANE No. 305001022461



Resolución No. 160
Noviembre 12 del año 2024

Por medio del cual se aprueban las adecuaciones curriculares al Proyecto Educativo Institucional Ambiental - PEIA del Colegio Gente Unida y Jóvenes por la Paz para la sede Luz de Oriente de educación formal y Educación para jóvenes y adultos EPJA.

La rectora en uso de sus facultades legales que confiere la ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario 1075 del año 2015 en la Sección artículos 2.3.3.1.5.3. y en el Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales Sección 6 Orientaciones Curriculares, Artículo 2.3.3.1.6.2. Desarrollo de asignaturas y Artículo 2.3.3.1.6.3. Proyectos pedagógicos bajo los lineamientos educativos del Ministerio de Educación Nacional y los Estándares de Calidad;

CONSIDERANDO QUE:

1. El Proyecto Educativo Institucional Ambiental es un instrumento de gestión que presenta una propuesta singular para dirigir y orientar en forma coherente, ordenada y dinámica los procesos pedagógicos, institucionales y administrativos de la institución educativa.
2. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Secretarías de Educación de las entidades territoriales establece el programa y los plazos para que los actuales establecimientos educativos puedan asumir la autonomía, sin perjuicio de la calidad de la educación. (Ley 115 Artículo 77 y el Decreto Único de Educación 1075 Artículo 2.3.3.1.1.1. Autonomía Escolar).
3. Que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional Ambiental.

Fundación Gente Unida - NIT: 800.254.250-7 • Personería Jurídica No. 01625 del 30 de enero de 1995
www.genteunida.org • Carrera 89A No. 27 - 25, Barrán Real Villa Café
 E-mail: informacion@genteunida.org.co • Teléfono: 444 7405




Powered by  CamScanner

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

4. Dentro de los límites fijados por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único de Educación 1075 del año 2015 y el Proyecto Educativo Institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
5. La Secretaría de Educación o los organismos que hagan sus veces, serán los responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas de su jurisdicción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. El Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales establecerá el programa y los plazos para que los establecimientos educativos puedan asumir esta autonomía sin perjuicio de la calidad de la educación (Ley 115 Artículo 77 y el Decreto Único de Educación 1075 Artículo 2.3.3.1.1.1. Autonomía Escolar).
7. El Ministerio de Educación Nacional diseñará los lineamientos generales de los procesos curriculares y en la educación formal, establecerá los indicadores de logros para cada grado de los niveles educativos, tal como lo fija el artículo 148 de la Ley 115, además en el mismo proyecto educativo se tendrán en cuenta los lineamientos a que se refiere el inciso primero del artículo, el cual en el mismo plan de estudios se deben determinar los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.
8. Cuando haya cambios significativos en el currículo el rector de la institución educativa deberá presentar ante la Secretaría de Educación o la entidad que se designe para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.
9. El Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias, fundamentales y de las áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de las Instituciones Educativas.
10. Que posterior a un trabajo pedagógico que se realizó con la comunidad educativa se ve la necesidad de realizar cambios en el Proyecto Educativo Institucional Ambiental, en lo referente a ajustar el pacto de convivencia (manual de convivencia), proyectos reglamentarios y tomo de generalidades.

Considerando lo antes mencionado se;

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

RESUELVE

Realizar adecuaciones al pacto de convivencia en cuanto a rutas y protocolos:

- Capítulo 2 estructura jurídica y legal del pacto de convivencia.
- Seguimiento al ausentismo a través del comité de permanencia escolar que busca estrategias de monitoreo y seguimiento a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes dentro de los ambientes escolares
- Tipificación de las faltas
- Debido proceso
- Uniforme escolar
- Proyectos reglamentarios: actualización de diagnóstico y actualización legal
- Tomo de generalidades: ajustes en la identificación institucional, pedagógica y curricular

ARTÍCULO 1°: Aprobar el PEIA de los colegios de la fundación Gente Unida y las modificaciones propuestas.

ARTÍCULO 2°: Aplicar la ruta PIAR propuesta en el Sistema Integral de Evaluación Escolar (SIEE)

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- b) valoración pedagógica.
- c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes razonables
- d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo en caso de ser necesario
- f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante
- g) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- h) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- i) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

de apoyo en caso de contar con este y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

ARTÍCULO 3°: Aprobar las rutas establecidas de los nuevos protocolos que se incorporan en el pacto de convivencia: restablecimiento de derechos, consumo de spa, comportamiento suicida, violencia con perspectiva de género, malnutrición, riñas (por fuera del colegio), inclusión sexual, violencia sexual, presunto maltrato.

ARTÍCULO 4°: Continuar aplicando plan de estudio con sus mallas curriculares diseñadas con estándares de competencias, ejes temáticos actividades, derechos básicos de aprendizaje, criterios para la recuperación, nivelación, profundización e indicadores de logro.

ARTÍCULO 5: Confirmar las intensidades horarias en las distintas áreas y asignaturas. Así:

NIVEL PREESCOLAR

DIMENSIONES	INTENSIDAD
1. Dimensión Corporal	2
2. Dimensión Comunicativa	4
3. Dimensión Afectiva	4
4. Dimensión Ética	2
5. Dimensión Estética	2
6. Dimensión Cognitiva	4
7. Dimensión Actitudinal y Valorativa	2
INTENSIDAD TOTAL	20 HORAS

NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA

(PRIMERO Y SEGUNDO)

AREA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
Matemática	4 horas	80%
Matemática básica	1 hora	20%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA	5 horas	100%
Humanidades Lengua Castellana	3 horas	50%
Lectura Crítica	1 Hora	10%
Humanidades Lengua Castellana (idioma extranjero)	2 Horas	40%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA	6 horas	100%
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	2 Horas	80%
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	1 Hora	20%

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	3 Horas	100%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3 Horas	100%
Tecnología e Informática	1 Hora	100%
Educación Religiosa	2 Horas	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	2 Horas	100%
Educación Ética y Valores Humanos	1 Hora	100%
Educación Artística	1 Hora	100%
Cátedras	1 Hora	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	25 Horas	

NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA
(TERCERO, CUARTO Y QUINTO)

AREA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
Matemática	3 Horas	70%
Matemática básica	1 Hora	15%
Estadística	1 Hora	15%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	5 Horas	100%
Humanidades Lengua Castellana	3 horas	50%
Lectura Crítica	1 Hora	10%
Humanidades Lengua Castellana (idioma extranjero)	2 Horas	40%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	6 horas	100%
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	2 Horas	80%
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	1 Hora	20%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	3 Horas	100%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3 Horas	100%
Tecnología e Informática	1 Hora	100%
Educación Religiosa	2 Horas	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	2 Horas	100%
Educación Ética y Valores Humanos	1 Hora	100%
Educación Artística	1 Hora	100%
Cátedras	1 Hora	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	25 Horas	

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA
(SEXTO a NOVENO)

AREA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
Matemática	4 Horas	70%
Matemática básica	1 Hora	15%
Estadística	1 Hora	15%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	6 Horas	100%
Humanidades Lengua Castellana	4 horas	50%
Lectura Crítica	1 Hora	10%
Humanidades Lengua Castellana (idioma extranjero)	3 Horas	40%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	8 horas	100%
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	3 Horas	80%
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	1 Hora	20%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	4 Horas	100%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3 Horas	100%
Tecnología e Informática	2 Hora	100%
Educación Religiosa	2 Horas	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	2 Horas	100%
Educación Ética y Valores Humanos	1 Hora	100%
Educación Artística	1 Hora	100%
Cátedras	1 Hora	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	30 Horas	

NIVEL MEDIA ACADÉMICA
(Grado DECIMO)

AREA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
Matemática (Trigonometría)	2 Horas	70%
Matemática básica	1 Hora	15%
Estadística	1 Hora	15%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	4 Horas	100%
Humanidades Lengua Castellana	3 horas	50%
Lectura Crítica	1 Hora	10%
Humanidades Lengua Castellana (idioma extranjero)	3 Horas	40%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	7 horas	100%
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución	1 Hora	80%

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

política y democracia		
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	1 Hora	20%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	2 Horas	100%
Química	2 horas	100%
Física	2 horas	100%
Filosofía	2 horas	100%
Ciencias Económicas	1 hora	100%
Ciencias Políticas	1 hora	100%
Tecnología e Informática	2 Horas	100%
Educación Religiosa	2 Horas	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	2 Horas	100%
Educación Ética y Valores Humanos	1 Hora	100%
Educación Artística	1 Hora	100%
Cátedra	1 Hora	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	30 Horas	

MEDIA ACADÉMICA
(Grado ONCE)

AREA	INTENSIDAD	PORCENTAJE
Matemática (Cálculo)	2 Horas	70%
Matemática básica	1 Hora	15%
Estadística	1 Hora	15%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	4 Horas	100%
Humanidades Lengua Castellana	3 horas	50%
Lectura Crítica	1 Hora	10%
Humanidades Lengua Castellana (Idioma extranjero)	3 Horas	40%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	7 horas	100%
Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	1 Hora	80%
El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.	1 Hora	20%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA.	2 Horas	100%
Química	2 horas	50%
Física	2 horas	50%
TOTAL INTENSIDAD DEL ÁREA	4 Horas	100%
Filosofía	2 horas	100%
Ciencias Económicas	1 hora	100%
Ciencias Políticas	1 hora	100%

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

Tecnología e Informática	2 Horas	100%
Educación Religiosa	2 Horas	100%
Educación Física, Recreación y Deporte	2 Horas	100%
Educación Ética y Valores Humanos	1 Hora	100%
Educación Artística	1 Hora	100%
Cátedras	1 Hora	100%
TOTAL HORAS SEMANALES	30 Horas	

EDUCACIÓN PARA ADULTOS

CLEI III - CLEI IV

COMPONENTE	AREAS Y ASIGNATURAS	VALOR %	INTENSIDAD HORARIA	
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL
COMPONENTE LÓGICO	Matemáticas	100%	2	2
	Tecnología e Informática	100%	1	1
COMPONENTE COMUNICATIVO	Humanidades: Lengua Castellana	70%	1	1
	Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés)	30%	1	1
	Educación Artística	100%	0,5	0,5
COMPONENTE BIOFÍSICO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	100%	1	1
	Educación Física, Recreación y Deportes	100%	0,5	0,5
COMPONENTE SOCIAL	Ciencias Sociales Integradas: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia	100%	2	2
	Educación Ética y en Valores Humanos	100%	0,5	0,5
	Educación Religiosa	100%	0,5	0,5
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			10	10

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

CLEI V - CLEI VI

COMPONENTE	ÁREAS Y ASIGNATURAS	VALOR %	INTENSIDAD HORARIA	
			PRESENCIAL	NO PRESENCIAL
COMPONENTE LÓGICO	Matemáticas (Trigonometría - Cálculo)	100%	1,0	1,0
	Tecnología e informática	100%	1,0	1,0
COMPONENTE COMUNICATIVO	Humanidades: Lengua Castellana	70%	1,0	1,0
	Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés)	30%	1,0	1,0
	Educación Artística	100%	0,5	0,5
COMPONENTE BIOFÍSICO	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química	50%	1,0	1,0
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Física	50%	1,0	1,0
	Educación Física, Recreación y Deportes	100%	0,5	0,5
COMPONENTE SOCIAL	Ciencias Sociales Integradas: Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia	100%	0,5	0,5
	Filosofía	100%	0,5	0,5
	Educación Ética y en Valores Humanos	100%	0,5	0,5
	Educación Religiosa	100%	0,5	0,5
	Ciencias Políticas	100%	0,5	0,5
	Ciencias Económicas	100%	0,5	0,5
TOTAL INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			10	10

ARTÍCULO 6°: Confirmar los ajustes al plan de estudio con los proyectos reglamentarios desde las mallas curriculares generando procesos de transversalidad en el currículo. Así:

ÁREAS Y ASIGNATURA	PROYECTOS
Matemáticas	Proyecto pedagógico sobre Educación Económica y Financiera.

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

C. Sociales	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos. Cátedra de la paz.
C. Naturales	La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales. Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias. Prevención Integral de la drogadicción Proyecto de educación sexual y valores
Ética y Valores	Cátedra de la paz
Tecnología E Informática	Cátedra de emprendimiento.
Educación Física	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
Educación Artística	Cátedra escolar de teatro y artes escénicas.

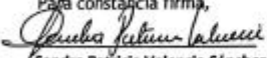
ARTÍCULO 7°: Realizar las inducciones, formaciones a docentes, directivos docentes y demás personas que interactúen en la Gestión Académica.

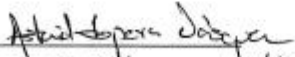
ARTÍCULO 8°: Realizar los ajustes a los aplicativos académicos y sistemas de información a que haya lugar.

ARTÍCULO 9°: La presente resolución rige para el año académico 2025 a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín el día 12 de noviembre del año 2024.

Para constancia firma,

 Sandra Patricia Valencia Sánchez
 Rectora

Refrendado por: 
 Director de Núcleo Educativo CVL 11/19/2024

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023

	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	CÓDIGO: M2-DOC3
	FORMACIÓN INTEGRAL GESTIÓN ACADÉMICA	VERSIÓN: 10
	PACTO DE CONVIVENCIA	APROBADO: NOVIEMBRE 2023